

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	55
DISPOSICIONES	57
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	66
JUNTA ELECTORAL	82
LICITACIONES	83
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	94
CONVOCATORIAS	96
SOCIEDADES	104
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	117
VARIOS	117
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	139

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2372/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49319549-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN a la doctora Nora Lilian FRIDBLATT (DNI N° 16.980.859 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2373/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49320163-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Sebastián Pablo

GALLO (DNI N° 25.696.142 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2374/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49320028-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Diego Ignacio RULLI (DNI N° 35.205.144 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2375/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49320407-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Gonzalo Agustín TARRIO SUAREZ (DNI N° 29.399.110 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2376/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49319726-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, Sede Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN, SEDE CHACABUCO, al doctor Pablo Hernán VESPASIANO (DNI N° 31.062.168 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2779/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-14033349-GDEBA-DDDPPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia la limitación y designación de representantes ante el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (COPRODIS), y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5° de la Ley N° 10.592 -Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad-, y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, se creó el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad;

Que, el mencionado artículo, establece que el mencionado Consejo será integrado por representantes de los organismos oficiales que tengan competencia en la materia;

Que, en esta instancia, el Ministerio de Economía propone la designación como Representante Titular a María Laura LOMBARDÍA y como Representante Alterno a Bárbara DIEHL;

Que en consecuencia, corresponde limitar la designación de Santiago Mario EIDIS como Representante Titular y de Fabián Enrique CASELLA como Representante Alterno del Ministerio de Economía ante el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, dispuestas por Decreto N° 61/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de las fechas que en cada caso se indica, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, las designaciones como Representantes del citado Ministerio ante el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, de las personas que se mencionan a continuación, dispuestas por Decreto N° 61/17E:

En carácter de Titular:

A Santiago Mario EIDIS (DNI N° 11.030.817, Clase 1953), a partir del día 10 de enero de 2020.

En carácter de Alterno:

A Fabián Enrique CASELLA (DNI N° 21.073.125, Clase 1969), a partir del día 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del día 2 de mayo de 2024, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, como Representantes del citado Ministerio ante el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad:

En carácter de Titular:

María Laura LOMBARDÍA (DNI N° 28.165.255, Clase 1980)

En carácter de Alterno:

Bárbara DIEHL (DNI N° 25.947.922, Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2782/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-35487895-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Santiago BOGGIONE al cargo de Director de Fortalecimiento Tecnológico, y su posterior designación en el cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 y modificatorio, fue aprobada la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23B;

Que Santiago BOGGIONE presentó su renuncia, a partir del 1° de octubre de 2024, al cargo de Director de Fortalecimiento Tecnológico, en el que fue designado por Resolución N° 1527/21 del Ministro de Seguridad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por BOGGIONE, a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, se gestiona la designación de la persona indicada, a partir del 1° de octubre de 2024, en el cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo que ha sido propuesto;

Que la vacante para la designación gestionada surge de la renuncia presentada por Luis Alberto ERRO, concretada por Decreto N° 2325/24;

Que tanto el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad como el Ministro de Seguridad avalan el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la aceptación de la renuncia tramitada se realiza en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Innovación Tecnológica, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Santiago BOGGIONE (DNI N° 28.566.649 - Clase 1980) al cargo de Director de Fortalecimiento Tecnológico, la cual fue dispuesta por Resolución N° 1527/21 de la citada cartera ministerial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de octubre de 2024, a Santiago BOGGIONE (DNI N° 28.566.649 - Clase 1980) en el cargo de Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2786/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-26648747-GDEBA-HIGAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Pablo Rodrigo Jorge CORRAL como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3536/24 del Ministerio de Salud, se limitó partir del 1° de abril de 2024, la designación de Stella Maris DI NIRO en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación de Pablo Rodrigo Jorge CORRAL, a partir del 1° de junio de 2024, como Director Asociado del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en virtud de la designación indicada, se gestiona reservar el cargo que Pablo Rodrigo Jorge CORRAL ostenta en la Planta Permanente Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado establecimiento;

Que el postulante se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por

el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del artículo y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2024, a Pablo Rodrigo Jorge CORRAL (DNI N° 29.958.441 - Clase 1983), en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2024, el cargo que Pablo Rodrigo Jorge CORRAL (DNI N° 29.958.441 - Clase 1983) ostenta en la Planta Permanente Carrera Profesional Hospitalaria, como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 2789/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-30722153-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, los Decretos N° 607/21 y su modificatorio y N° 123/23 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley N° 15.477 establece que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) es una entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano que posee, entre otras funciones, la de diseñar la planificación de base para la progresiva creación de barrios en donde se encuentran ubicados núcleos habitacionales en estado de precariedad y la de atender las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria que resulten menester;

Que, por su parte, el Decreto N° 1138/18 efectuó una serie de delegaciones y asignaciones de competencias al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en aras de otorgarle una mayor celeridad a los diversos procedimientos que desarrolla para el cumplimiento de sus fines, teniendo en cuenta que la tarea que realiza el Organismo en diversos barrios de la Provincia lo coloca en forma permanente ante problemáticas de diversa índole que requieren de herramientas ágiles y eficientes que permitan dar soluciones a las personas humanas y jurídicas, incluyéndose entre ellas la posibilidad de otorgar subsidios de carácter especial como una ayuda de naturaleza económica o social;

Que, en ese sentido, el Decreto N° 607/21 aprobó el "Régimen de Otorgamiento de Subsidios por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)", que fuera modificado por el Decreto N° 174/23;

Que, en virtud de la grave situación que atraviesan los barrios populares, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, como consecuencia de las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética que rigen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, prorrogadas por Ley N° 15.480, resulta conveniente actualizar los montos correspondientes al otorgamiento de subsidios, propendiendo así a que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) pueda desarrollar las funciones que le han sido asignadas;

Que, en ese marco, deviene necesario modificar el Anexo Único del Decreto N° 607/21 y su modificatorio;

Que, por otro lado, el artículo 6º del Decreto N° 123/23 y sus modificatorios dispone que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen los allí consignados deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo; disponiendo, asimismo, las excepciones a tal premisa;

Que, en consecuencia y en virtud de las modificaciones que en esta instancia se propician, corresponde adecuar el referido artículo 6º del Decreto N° 123/23 y sus modificatorios;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 607/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Régimen de Otorgamiento de Subsidios por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)" que, como Anexo Único (IF-2024-37275023-GDEBA-DPTLOPISU), forma parte integrante del presente".

ARTÍCULO 2°. Modificar el inciso c) del artículo 6° del Decreto N° 123/23 y sus modificatorios, que quedará redactado de la siguiente manera:

"c. Los subsidios otorgados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) y a las demás personas jurídicas, por un monto individual de hasta PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000)".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Economía, de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Silvina Batakis**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-37275023-GDEBA-
DPTLOPISU

d11da6c1b8426642f7754c673949e4e116a0813affe27db2a724802880834558 [Ver](#)

DECRETO N° 2793/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08555382-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Alejandro Augusto LERENA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1131 del 26 de julio de 2010, el doctor Alejandro Augusto LERENA fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor LERENA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran actuaciones relacionadas con el mencionado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, caratuladas "RIVA, Mariano José y LERENA, Alejandro Augusto, integrantes del Tribunal del Trabajo N°4 del Departamento Judicial Mar del Plata s/PROCURADOR GENERAL DE LA SCJBA, Dr. Julio Conte Grand - Denuncia", identificadas bajo expediente SJ 680/23;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor LERENA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N°13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por el doctor Alejandro Augusto LERENA (DNI N° 4.608.238 - Clase 1944) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2797/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-30414423-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se propicia aprobar el "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" con el objeto de ampliar la infraestructura de las sedes de las universidades provinciales y nacionales con asiento territorial en la provincia de Buenos Aires a fin de incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria de las/os bonaerenses, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del sistema universitario nacional y provincial, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se ha orientado a los centros de mayor densidad poblacional y ha resultado ser un instrumento de fortalecimiento de la inclusión educativa universitaria;

Que la Resolución N° 71/8 "Educación para la Democracia" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 2016, reafirma que la educación contribuye al fortalecimiento de la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, a la reducción de la desigualdad económica, a la materialización de los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a la consecución de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al desarrollo del potencial humano, a la erradicación de la pobreza y a la promoción de un mayor entendimiento entre los pueblos;

Que, por Decreto N° 122/20 y modificatorios se creó, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, con el objeto de articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial;

Que, por su parte, el "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" diseñado por el gobierno provincial, posee entre sus prioridades la reparación de la Provincia y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo, y fundamentalmente la mejora sustancial de la calidad de vida de las/os bonaerenses;

Que, en ese marco, el mencionado "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" prevé la realización de un programa de integración provincial de arraigo y desarrollo local, cuyo objetivo es la igualdad de oportunidades para los habitantes del interior de la Provincia mediante la mejora de la conectividad rural y la reducción de las asimetrías territoriales a través de la ampliación de la oferta universitaria y terciaria en localidades del interior que no cuentan con ellas;

Que, bajo tal premisa, mediante el Decreto N° 465/22 y modificatorios, la provincia de Buenos Aires aprobó el "Plan de Integración Territorial Universitaria", con el objetivo de incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, designando al Ministerio de Gobierno como autoridad de aplicación del mismo;

Que, con fecha 15 de junio de 2015, la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) suscribieron un contrato de préstamo en el marco de un programa cuyo objetivo general es apoyar al Gobierno Nacional a financiar obras de infraestructura en las Universidades Nacionales de las diferentes provincias del País con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional;

Que, la finalidad del mismo se vio frustrado como consecuencia de la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional con las Universidades Nacionales, el que conllevó al abandono, paralización o neutralización de las obras financiadas en dicho marco, como así también las que se financiaban con recursos provenientes del Tesoro Nacional;

Que, en este contexto político y social, los planes provinciales implementados para coadyuvar al fortalecimiento de las instituciones universitarias presentes en el territorio bonaerense resultan insuficientes a los fines de extender la cobertura y mejorar la calidad del sistema universitario en beneficio de los/as bonaerenses;

Que, en virtud de ello, se estima necesario aprobar el "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" con la finalidad de invertir en la construcción, expansión, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura universitaria en territorio bonaerense;

Que, para cumplir con el objetivo del mencionado Plan, la provincia de Buenos Aires, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, podrá financiar la ejecución de obras nuevas y el reinicio de las obras que se encuentren en ejecución o paralizadas como consecuencia del incumplimiento incurrido por el Estado Nacional de las cláusulas de los convenios celebrados, de la supervisión de los avances de obras y consecuentemente del pago de los certificados de obra presentados;

Que, a los fines del otorgamiento de la asistencia financiera mencionada, serán de aplicación supletoria las previsiones del Decreto N° 124/23;

Que, asimismo, corresponde denigrar como Autoridad de Aplicación del "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, facultándolo a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación;

Que, en el mismo sentido, resulta necesario facultar al mencionado Ministerio a suscribir y aprobar los Convenios con las

Universidades Nacionales y Provinciales a efectos de dar cumplimiento a los fines del "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA;

Que tomaron intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, ambas del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expidieron en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA", el cual tendrá por objeto incrementar el acceso a la educación superior, expandir la infraestructura universitaria optimizando el uso del espacio y mejorar la calidad educativa a través de la infraestructura y equipos para laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y otras instalaciones dirigidas a ese fin, fortaleciendo el funcionamiento y los servicios hospitalarios, comedores y los polos de desarrollo local, extendiendo la cobertura territorial en la provincia de Buenos Aires, para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de la provincia, que, como Anexo I (IF-2024-38093563-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que mediante el "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá financiar hasta el cien por ciento (100 %) del importe de los Proyectos presentados por las Universidades, con más las adecuaciones provisorias resultantes de la aplicación del sistema de redeterminación de precios aprobado por el Decreto N° 290/21 y sus modificatorios.

Asimismo, podrá financiar el saldo pendiente de ejecución de aquellas obras que se encuentren paralizadas y/o abandonadas por causas ajenas a la voluntad de las autoridades universitarias, únicamente en proporción a la parte que aún no se haya ejecutado de las mismas, limitándose la redeterminación de precios exclusivamente a los certificados emitidos con posterioridad a su reinicio bajo el PLAN mencionado, conforme lo establecido en el Reglamento que se aprueba en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Reglamento General del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para el Seguimiento y Control del Destino de los Fondos Transferidos a Universidades" que como Anexo II (IF-2024-38093544-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) forma parte integrante del presente, el cual deberá incorporarse como anexo a los Convenios de Asistencia Financiera que se suscriban en el marco del "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA"

ARTÍCULO 4°. Facultar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a otorgar asistencia financiera a Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales para el desarrollo de infraestructura en los términos del "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Designar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 6°. Facultar a la Autoridad de Aplicación a suscribir y aprobar convenios con Universidades Nacionales y Provinciales a efectos de dar cumplimiento a los fines del "PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA".

ARTÍCULO 7°. Establecer que las normas establecidas en el decreto N°124/23 serán de aplicación supletoria al régimen aprobado en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el "Modelo de Convenio de Asistencia Financiera entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Universidades en el marco del 'PLAN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA" que, como Anexo III (IF-2024-38093513-GDEBA-SSTAYLMIYSPG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Los convenios suscriptos se denominarán en pesos, equivalentes al monto de proyecto de obra a financiarse a la fecha de la estimación realizada, con más las adecuaciones provisorias de precios realizadas conforme el procedimiento establecido en el Decreto 290/21 y sus modificatorias, que se considerarán parte integrante del subsidio acordado.

En ningún caso se reconocerán mayores costos de obra de los convenios suscriptos. Sin perjuicio de ello, y a los efectos de la adecuación del monto financiado, y como parte integrante del mismo, se aplicará el Decreto N°290/21 y modificatorias, o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-38093563-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	5963ec508b7b0f84d017a9c984621680ef8706fc0b2151649118c513e5d779b2	Ver
IF-2024-38093544-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	470fad1e53c29ef949fe06e30368749e71a297db01defade92596cd0a11bcbd4	Ver
IF-2024-38093513-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	c1eb22a2491b5c78c322c92892bb7f126ce7405c37c6a32e8013a86a88fb9aeb	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1172-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-27957309-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la creación del OBSERVATORIO DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el marco de la RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP, por medio de la cual el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos creó el "Programa de Fortalecimiento Institucional", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que, en dicho marco, la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 27 de la citada ley, establece las funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares, encontrándose entre ellas la concerniente a la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas provinciales;

Que por su parte, la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha sido establecida en el artículo 52 de la mentada Ley N° 15.477 y ampliada para esta Cartera Ministerial mediante el Decreto N° 393/24, facultándola para el entendimiento, dirección y coordinación de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo, la producción de reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, el diseño de políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y la promoción de la ética pública, velando por su implementación y la integración con los organismos descentralizados y la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Provincial, entre otras;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 393/2024 se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por el Decreto N° 36/20, creándose la Dirección Provincial de Integridad y Transparencia que depende jerárquicamente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que resultan ejes centrales de esta Cartera, trabajar por el fortalecimiento continuo de las instituciones, promoviendo la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotarlas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública y la prestación de los servicios públicos -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, en efecto, dada la significancia de los recursos públicos afectados, la gestión adecuada de la obra pública tiene el potencial de desempeñar un papel de primer orden en el fomento de la eficiencia del sector público y como elemento que inspira confianza en los ciudadanos;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de las políticas públicas, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa, y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia de Buenos Aires;

Que, en este sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos considera prioritario avanzar en la implementación de medidas concretas que permitan la implementación de buenas prácticas, modelos institucionales y herramientas tecnológicas, en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, propiciando la transparencia y el ejercicio del control ciudadano, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia en las contrataciones públicas;

Que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en los espacios públicos como profesionales, de investigación, y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que, en virtud de todo ello, mediante la RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP de esta Cartera Ministerial se aprobó el

“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, con el objetivo de promover e impulsar la obra pública como herramienta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas, promoviendo la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia, maximizando la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, garantizando, conforme a los estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia, las buenas prácticas y modelos institucionales en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de todas las obras públicas que se llevan a cabo a través de este MINISTERIO y sus entes descentralizados, y propiciando la plena participación ciudadana en los procesos de control del uso de los fondos públicos, así como la efectiva rendición de cuentas hacia la ciudadanía;

Que dicho Programa establece como Objetivo Específico la implementación del “OBSERVATORIO DE LA OBRA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS” como ámbito formal de participación a fin de generar propuestas concretas tendientes a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas y la prestación de los servicios públicos;

Que, considerando lo precedentemente expuesto, se torna imperioso formalizar la creación del OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS como un espacio de participación, diálogo y co-creación entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, empresas con participación estatal, entes y organismos descentralizados bajo su órbita con Universidades Públicas y Privadas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias y actores del sector privado, a fin de generar propuestas concretas, tendientes a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas y los servicios públicos que se llevan a cabo a través de este Ministerio y sus entes descentralizados;

Que el OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS funcionará como un espacio de participación, destinado a la formulación y análisis de las propuestas relativas a los diferentes aspectos señalados;

Que, por último y en relación a lo expuesto, resulta pertinente, establecer sus objetivos, condiciones de funcionamiento, y aprobar el Modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con las instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales vinculadas a los distintos aspectos de la obra y los servicios públicos, promoviendo la cooperación y colaboración interadministrativa y público - privada;

Que la creación del Observatorio no implica una nueva erogación presupuestaria ni una nueva estructura dentro del ámbito de este Ministerio;

Que las Subsecretarías de Energía, de Obras Públicas, de Recursos Hídricos y de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Sostenible, han tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de la contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas y gestión de los servicios públicos que lleve adelante esta Cartera Ministerial y sus Organismos Descentralizados.

ARTÍCULO 2°. El OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS será presidido por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en representación del MINISTERIO, y estará integrado por un/a representante de cada uno de los sujetos, entes, organizaciones de la sociedad civil, cámaras y demás instituciones, vinculados al proceso de contratación y ejecución de la obra pública, que manifiesten su interés de formar parte del mismo, a través de la suscripción del respectivo “Convenio Marco”. Para el cumplimiento de su cometido podrá invitar a sus sesiones a las personas u organizaciones que estime pertinentes, así como recibir solicitudes de audiencia para escuchar a los interesados en dar su opinión. Sus integrantes desempeñarán sus funciones “ad honorem”.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal el dictado del reglamento interno del OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y los demás actos administrativos necesarios para asegurar su operatividad, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 4°. El OBSERVATORIO DE LA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS contará con una Secretaría Técnica, bajo la dependencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. A dicha Secretaría Técnica le corresponderá apoyar el trabajo del “OBSERVATORIO” en materia de solicitudes de información, recopilación de información, actas de reuniones, síntesis de discusiones, redacción de documentos y, en general, asistir al “OBSERVATORIO”, pudiendo organizar equipos de trabajo para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL las facultades necesarias para suscribir los Convenios de Cooperación, Actas Complementarias, Adendas y todo otro acto administrativo necesario, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribir con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, que como Anexo Único (IF-2024-37889414-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1207-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38178337-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una transferencia de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una transferencia de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para atender compromisos de Renegociación de contrato de la obra: "Casa de la Provincia-Municipio de General Pueyrredón";
Que en el Anexo I la Repartición mencionada ut supra adjunta propuesta de transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000);
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 601;
Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones, conforme la RESO-2024-1147-GDEBA-MIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2024-38463170-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Arquitectura, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38463170-GDEBA-
DPAMIYSPGP

6d6f643e8b10b372e5d955c1a5e207597a8c70b95cf308301997c56c208a8e16 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 365-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-15793449-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Saneamiento Cuenca Media Arroyo Las Tunas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 202/2021 - según contrato suscripto el día 19 de mayo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A. suscribieron con fecha 8 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho con trece centavos (\$1.035.858.178,13) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (10 a 18) correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos mil noventa millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta con ochenta y dos centavos (\$1.090.837.750,82), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$54.979.572,69), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con setenta y tres centavos (\$549.795,73) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con dieciocho centavos (\$1.649.387,18) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta centavos (\$57.178.755,60);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A. contratista de la obra: "Saneamiento Cuenca Media Arroyo Las Tunas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 202/2021 - según contrato suscripto el día 19 de mayo de 2022, que, agregados como IF-2024-35946781-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2024-35940092-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$54.979.572,69), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con setenta y tres centavos (\$549.795,73) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con dieciocho centavos (\$1.649.387,18) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta centavos (\$57.178.755,60).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13846 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 235-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-24383612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y los expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-34877673-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-34879075-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 13/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1117-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del Sistema Digital de Comunicaciones P25, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 3/5, 7/8, 12 y 49/51, mediante la cual la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil ciento treinta dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$1.132.756.980,00);

Que por la Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Gobierno -órdenes 25 y 30-;

Que en orden 66 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 179-5078-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-34984633-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-34984682-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 67/68-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 70-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-1117-LPU24 -orden 75-;

Que mediante las Notas N° NO-2024-37009310-GDEBA-DPAEFOPCGP y N° NO-2024-37634796-GDEBA-DPAEFOPCGP, tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, de fecha 7 de noviembre de 2022 -órdenes 93/94-;

Que en virtud a lo manifestado por el señor Fiscal de Estado y el Organismo Provincial de Contrataciones en órdenes 92 y 93, respectivamente, se expidió la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones -órdenes 106 y 124/126-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 15.480), y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 13/24

(Proceso de Compra PBAC N° 179-1117-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del Sistema Digital de Comunicaciones P25, propiciada por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil ciento treinta dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$1.132.756.980,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-39588740-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 13/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1117-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$58.654.412,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$35.742.003,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$645.198.532,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$393.162.033,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por la Ley N° 15.480 y el Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-39588740-GDEBA-DCYCMSGP

1577ed91e60f7591c457f6b23ceb041302e8fd21cbf24224ad3e1c76600ace96 Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 509-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31576975-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Equipamiento para Planta de Elaboración de Alimentos Balanceados" presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Producerdo" Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinario a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación,

promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Productor” Limitada presentó el proyecto “Equipamiento para Planta de Elaboración de Alimentos Balanceados” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Productor” Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Productor” Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la

aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Equipamiento para Planta de Elaboración de Alimentos Balanceados” presentado por la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Productero” Limitada (CUIT 30-71810989-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-31817953-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Productero” Limitada (CUIT 30-71810989-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$424.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$10.376.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2024-31817953-GDEBA-
DITAFMDAGP

d305be9fdeed5f2e8663f2e6f1d26f0134922619b27e699cc04f0e578c89bbfd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 510-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32281575-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Cultivos Intensivos Agroecológicos en Gral. Pueyrredón y Gral. Alvarado”, “Chacra La Gracia”, “Agroecología Amalia”, “4ta. Gen. Plantación Pecanes” y “Riego para la Transición Agroecológica, Familia Díaz, Florencio Varela” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, recepiéndose el 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden ;

Que abierta la convocatoria (i) Ignacio MARQUE, (ii) Guillermo Leonardo BALDO, (iii) Amalia Leonor ABAN ARROYO, (iv) Mariana PIERONI y (v) Nélica Victoria DIAZ presentaron respectivamente los proyectos “Cultivos Intensivos Agroecológicos en Gral. Pueyrredón y Gral. Alvarado”, “Chacra La Gracia”, “Agroecología Amalia”, “4ta. Gen. Plantación Pecanes” y “Riego para la Transición Agroecológica, Familia Díaz, Florencio Varela” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos

presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Ignacio MARQUE, (ii) Guillermo Leonardo BALDO, (iii) Amalia Leonor ABAN ARROYO, (iv) Mariana PIERONI y (v) Nélida Victoria DIAZ realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$5.983.454.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-32326529-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$5.983.454.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.976.636,77) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$4.006.817,23) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32326529-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

f04bb28aa6b6ca6312b2d87f36b291f8a82fa98edcacf3f13e66235f5524170c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 512-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32152570-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Agricultura Familiar y Circuitos Cortos en General Pueyrredón" presentado por la Asociación Civil Tercer Tiempo Escuela de Fútbol y Huerta Comunitaria en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP,
y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil Tercer Tiempo Escuela de Futbol y Huerta Comunitaria presentó el proyecto “Agricultura Familiar y Circuitos Cortos en General Pueyrredón” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos dieciséis mil (\$14.416.000.-);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Asociación Civil Tercer Tiempo Escuela de Futbol y Huerta Comunitaria, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 17 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil Tercer Tiempo Escuela de Futbol y Huerta Comunitaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos dieciséis mil (\$14.416.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Agricultura Familiar y Circuitos Cortos en General Pueyrredón” presentado por la Asociación Civil Tercer Tiempo Escuela de Futbol y Huerta Comunitaria (CUIT 30-71601206-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-32273965-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos dieciséis mil (\$14.416.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil Tercer Tiempo Escuela de Futbol y Huerta Comunitaria (CUIT 30-71601206-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$816.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$13.600.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32273965-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

e63cfe78d272c30b73b1b70da284a9e06cddaccd2d2da640efc3c48a7c33127 Ver

RESOLUCIÓN N° 513-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33112424-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Agricultura Agroecológica. Incorporación de Bomba de Agua", "LT Paisaje", "Desarrollo Agroecológico de Hortalizas en Tandil", "Verdumovil Agroecológico" y Módulo de Producción Agroecológica" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA- MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto

de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos. Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden;

Que abierta la convocatoria (i) Dino ALTAMIRANO RUEDA; (ii) María Laura TIBURCIO; (iii) Emilio CANTARELLI; (iv) Emiliano Rodrigo DE LA FUENTE y (v) Alejandro Javier AMARTINO presentaron respectivamente los proyectos "Agricultura Agroecológica. Incorporación de Bomba de Agua", "LT Paisaje", "Desarrollo Agroecológico de Hortalizas en Tandil", "Verdumovil Agroecológico" y Módulo de Producción Agroecológica", y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Dino ALTAMIRANO RUEDA; (ii) María Laura TIBURCIO; (iii) Emilio CANTARELLI; (iv) Emiliano Rodrigo DE LA FUENTE y (v) Alejandro Javier AMARTINO realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$5.889.623,32) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-33552949-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$5.889.623,32) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.969.028,32) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1

(\$3.920.595,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios y la beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios y la beneficiaria harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2024-33552949-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

ac14b698a8153eaea2055fecc60669a8521b850ce7fbb1ce670be6dc67b22c5c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 526-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32677878-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Manos a la Tierra con la Agroecología", "Aumento de Producción en el Peligro", "Proyecto Agroforestal Regenerativo, Agroecológico y Autosustentable en Bartolomé Bavio", "Mejora del Invernáculo" y "Fortalecimiento para la Producción y Mejorar el Sistema de Riego" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y

fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden;

Que abierta la convocatoria ((i) Walter Roldando, ARCE; (ii) Lino, CÁCERES CHIPANA; (iii) Adriel, DI TADA; (iv) Modesto, JURADO y (v) Ofelia, CUELLAR TARIFA presentaron respectivamente los proyectos “Manos a la Tierra con la Agroecología”, “Aumento de Producción en el Peligro”, “Proyecto Agroforestal Regenerativo, Agroecológico y Autosustentable en Bartolomé Bavio”, “Mejora del Invernáculo” y “Fortalecimiento para la Producción y Mejorar el Sistema de Riego”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Walter Roldando, ARCE; (ii) Lino, CÁCERES CHIPANA; (iii) Adriel, DI TADA; (iv) Modesto, JURADO y (v) Ofelia, CUELLAR TARIFA realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos veinte con treinta y un centavos (\$5.298.320,31) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-32722811-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos veinte con treinta y un centavos (\$5.298.320,31) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$3.834.762,38) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.463.557,93) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32722811-GDEBA-DFOYOTMDAGP

48f59810b15491f2511e189d7632bec258506ebe4bc297819b2913679c6eda26 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 534-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39165547-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la "26° Expo Cañuelas" y la "24° Fiesta del Dulce de Leche", que se llevarán a cabo el 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, en el predio de exposiciones ubicado en la localidad de Cañuelas del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 2590/94 y modificatorio, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 y modificatorio establece que *"Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto"*;

Que por su parte el artículo 6° prevé que *"El auspicio o la declaración de interés provincial de aquellos actos o acontecimientos que se refieren en el artículo 1°, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia"*;

Que la "Expo Cañuelas" se celebra desde el año 1995 con el objetivo de integrar el comercio, la industria y la producción agropecuaria;

Que por su parte a partir del año 1997 se sumó la "Fiesta del Dulce de Leche", que incluye exposición y venta de productos y un concurso coordinado con la Dirección de Lechería de este Ministerio y resulta ser el más importante del país en su especialidad;

Que a lo largo de la "26° Expo Cañuelas 2024" y la "24° Fiesta del Dulce de Leche" se ofrecerá al público que asista una amplia oferta gastronómica, sumándose a ello la participación de artesanos que expondrán sus productos;

Que asimismo resulta necesario destacar que históricamente el municipio de Cañuelas resulta ser un referente significativo de la industria del dulce de leche ya que, según la leyenda de la época, dicho producto tuvo su origen en la provincia de Buenos Aires y más precisamente en la Estancia La Caledonia en el año 1829, oportunidad en que Rosas y Lavalle firmaran el Pacto de Cañuelas;

Que la citada exposición y la mencionada fiesta son eventos que permiten visibilizar las producciones locales y provinciales, así como poner el valor al trabajo cotidiano que las mismas involucran;

Que por su parte resulta necesario destacar que mediante el Decreto Municipal N° 536/24, se declaró de Interés Municipal la "26° Expo Cañuelas" y la "24° Fiesta del Dulce de Leche";

Que por último se indica que la declaración de interés provincial que se propicia no implicará erogación alguna por parte del Estado Provincial;

Que a orden 5 luce intervención de la Dirección Provincial de Ganadería prestando conformidad a la medida propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto resulta de mérito y conveniente dictar el presente acto tendiente a la declaración de Interés Provincial que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial la "26° Expo Cañuelas" y la "24° Fiesta del Dulce de Leche", que se llevará a cabo el 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, en el predio de exposiciones ubicado en la localidad de Cañuelas del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 535-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-08261846-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la solicitud de inscripción de Juan Enrique, SALVAT en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477, las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que a través de la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario un Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs", con el fin de obtener información de manera precisa para caracterizar, identificar las problemáticas puntuales y asistir de manera concreta a las necesidades del subsector;

Que por su parte, a través de la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que a orden 4 el productor Juan Enrique, SALVAT acompaña el Formulario de Relevamiento para solicitar la inscripción al Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el marco de sus respectivas competencias ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que el postulante se encuentra inscripto en el Registro "AgroRegistro MiPyMEs", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, al productor Juan Enrique SALVAT (DNI N° 18.272.035), quien lleva adelante una producción de bovinos de leche con fines comerciales, junto con otras actividades complementarias para autoconsumo, en una unidad productiva de 36 hectáreas, sita en Ruta 47, coordenadas LONG: -59.125395, LAT:-34.631889, municipio de Luján.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 316-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2021-17296654-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la prórroga del Convenio celebrado entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Morón de Delegación de Facultades para otorgar los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) a los establecimientos industriales de 2° categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3°, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada";

Que, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado *"...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental..."*, que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que el artículo 11 de la Ley N° 15.309 establece *"(...) Suprímase el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, determinando que el Ministerio de Ambiente absorberá todas las funciones atribuidas a aquél y será su continuador institucional. (...)";*

Que en ese marco por Resolución N° RESO-2022-285-GDEBA-MAMGP, se aprobó el Convenio de delegación de facultades para otorgar Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) a los establecimientos industriales de 2° categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental celebrado con fecha 23 de agosto de 2021, entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, actualmente Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, como su continuador institucional y el Municipio de Morón, identificado como IF2021-24048934-GDEBA-OPDS;

Que el mencionado acuerdo, en su cláusula quinta establece que tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables por única vez por un (1) año por razones fundadas y entrará en vigencia el día de la publicación en el Boletín oficial del acto aprobatorio;

Que posteriormente mediante IF-2024-34188818-GDEBA-SSCYFAMAMGP adunada en el orden 60 obra presentación del Municipio de Morón solicitando la prórroga del convenio suscripto oportunamente en atención a que persiste la carencia de recursos humanos y técnicos para llevar adelante el procedimiento administrativo requerido por la normativa vigente para otorgar Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) a los establecimientos industriales de 2° categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que en el orden N° 61 por PV-2024-34208328-GDEBA-DPEIAMAMGP la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias y la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio de Ambiente en forma conjunta informan *"(...) que se cuenta con las condiciones suficientes..., no habiendo objeción alguna en contrario que formular. (...)";*

Que en el orden N° 62 mediante PV-2024-34219883-GDEBA-SSCYFAMAMGP la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental comunica *"(...) conforme las constancias detalladas, esta Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental presta su conformidad para la prórroga del Convenio (IF-2021-24048934-GDEBA-OPDS) celebrado en fecha 23/08/2021. (...)";*

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 3° del Anexo I del Decreto N° 531/19 y 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de un (1) año el Convenio de Delegación de Facultades suscripto con fecha 23 de agosto de 2021 entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (respecto del cual este Ministerio de Ambiente resulta ser su continuador institucional) y el Municipio de Morón, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, el cual fuera aprobado por RESO-2022-285-GDEBA-MAMGP de fecha 31 de agosto de 2022, en el marco de la Ley N° 11.459, su Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio N° 973/20, y la Resolución OPDS N° 351/20.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia de la prórroga del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 276-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-36547060-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por la Avenida de Circunvalación "Eva Perón" del Partido de Junín, la que forma parte de la Red Vial Provincial como Camino Secundario Provincial 054-01, las Leyes N° 15.477, N° 10.837, N° 24.449, N° 26.363, N° 13.927, los Decretos N° 4.460/91, N° 532/09 y modificatorios, la Disposición N° 480/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece las competencias del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales", conforme así lo establece su artículo 34, inc. 1º;

Que el transporte automotor de cargas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, así como en su organización y prestación se encuentra regido por la Ley N° 10.837 y su Decreto-Reglamentario N° 4.460/91;

Que dicha normativa faculta a este Ministerio de Transporte como Autoridad de Aplicación y Fiscalización, a reglar sobre cuestiones de tránsito y circulación en caminos y calles que puedan afectar el transporte automotor de cargas;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte;

Que conforme surge del mentado Decreto N° 382/22, resulta competencia de la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, la de "...intervenir en la coordinación del transporte de la provincia con las distintas jurisdicciones Nacional y Municipales...", mientras que a la Dirección Provincial de Transporte de Cargas se le atribuyen las facultades de "...Asistir en la formulación e implementación de medidas referidas al transporte automotor y ferroviario de cargas y logística en jurisdicción Provincial y Municipal..." y de "...efectuar el análisis de los planes de ordenamiento territorial vigentes en el ámbito provincial y evaluar su incidencia sobre el sistema provincial de transporte...";

Que, a su vez, la Ley N° 13.927 de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 1º, establece que "La Provincia de Buenos Aires adhiere, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente, a las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363...";

Que mediante el artículo 4º de la Ley N° 26.363, se atribuye a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) la función de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional, a efectos de prevenir y evitar que se presente un mayor grado de riesgo en la circulación, y garantizándose así una mayor seguridad en el tránsito;

Que a través de la Disposición N° 480/07 de la entonces Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se limitó para uso exclusivo de automóviles, microómnibus y vehículos del autotransporte de cargas de menos de cuatro (4) toneladas de porte bruto, la circulación por la Avenida de Circunvalación "Eva Perón" del Partido de Junín en toda su extensión, la que forma parte de la Red Vial Provincial como Camino Secundario Provincial 054-01, los días sábados, domingos y feriados de 0.00 a 24.00 horas;

Que, en ese sentido, el municipio de Junín, solicitó la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas sobre la Avenida de Circunvalación "Eva Perón" de esa comuna, que une las Rutas Nacionales N° 7 y N° 188 (Orden N° 3);

Que la traza a que se hace referencia tiene una extensión total de nueve 9.16 kilómetros, mientras que la traza "Ruta Nacional N° 7 y Avenida de Circunvalación Eva Perón - Ruta Provincial N° 65 - Ruta Nacional N° 188 y Avenida de Circunvalación "Eva Perón", alcanza los 10.17 kilómetros; contemplando entre ambos recorridos una diferencia de 1.01 kilómetros (Órdenes N° 11 y N° 12);

Que dicha arteria es la vía de acceso a diversos complejos de recreación y esparcimiento para los habitantes de dicha comuna como así también para la gran cantidad de turistas que asisten a los mismos;

Que sobre la mentada Avenida de Circunvalación se encuentra emplazado el Parque Borchex, lugar de recreación en el que se practican diversos deportes al aire libre como carreras pedestres, caminatas, bicicleteadas y ejercicios aeróbicos, entre otros;

Que esa vía de circulación es también utilizada por los habitantes que residen en zonas linderas a la misma, como consecuencia de la expansión demográfica que se ha suscitado a través del tiempo;

Que conforme manifestaron las autoridades del municipio de Junín, la misma es transitada habitual y recurrentemente por vehículos de transporte de cargas que deterioran la cinta asfáltica en toda su extensión por el exceso de peso en sus cargas, convirtiéndose además en instrumentos de riesgo permanente ante la eventual producción de accidentes que conllevan incluso a la pérdida de vidas humanas;

Que se ha tomado conocimiento que idéntica petición de restricción de circulación ha sido presentada por ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la cual tramita por expediente EX-2024-23757344-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, en las actuaciones administrativas señaladas, el Departamento Zonal IV de Vialidad destacó que debido al crecimiento de la ciudad de Junín la Avenida de Circunvalación adquirió un carácter mucho más urbano, con incremento de tránsito liviano, motos y bicis, razón por la cual, dicha dependencia se expide de forma concordante con la peticionado por el municipio de Junín (Orden N° 7);

Que en esos mismos actuados, la Gerencia Técnica a través de la Subgerencia de Planificación Vial -Departamento Planeamiento y Programación- manifestó su conformidad respecto de lo manifestado precedentemente, señalando, sin embargo, que el tramo comprendido entre la R.P Sec. N° 054-02 y la R.N. N° 188, debería encontrarse exento de la medida de restricción solicitada, dado que en ese sector se encuentra instalado el "Parque Industrial Junín" (Orden N° 8);

Que, finalmente, la Administración General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires compartió el criterio sustentado por las dependencias técnicas intervinientes en los mismos, en concordancia con la Gerencia Ejecutiva de ese organismo (Órdenes N° 9 y N° 10);

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se entiende que resulta oportuno y conveniente disponer la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas de más de siete (7) toneladas de porte bruto sobre la Avenida de Circunvalación "Eva Perón" del Partido de Junín, la que forma parte de la Red Vial Provincial como Camino Secundario Provincial 054- 01, en toda su extensión, exceptuándose de la misma al tramo comprendido entre la R.P Sec. N° 054-02 y la R.N. N° 188;

Que está estadísticamente comprobado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en el que ha participado un vehículo de gran porte son más gravosas que cuando intervienen vehículos de uso particular; circunstancia esta que justifica el establecimiento de medidas preventivas en resguardo de los usuarios que transitan por la Avenida de Circunvalación "Eva Perón", con el objeto a su vez, de optimizar el aprovechamiento de la capacidad vial de la misma;

Que, en tal sentido, se solicita la expresa colaboración de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte y de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependientes ambas de este Ministerio de Transporte, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, del Municipio de Junín, y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines, para el cumplimiento y aplicación de la presente medida restrictiva;

Que la restricción de circulación promovida, se encuentra fundada en la efectividad de medidas precautorias previas, las cuales constituyen el reflejo del consenso y compromiso entre el sector público y privado y la responsabilidad social empresaria de implementar acciones conjuntas en resguardo de un interés común, como es el de reducir la siniestralidad vial;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte y la Dirección Provincial de Transporte de Cargas (Orden N° 15);

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo (Orden N° 26);

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, los artículos 1° y 16° de la Ley N° 10.837, la Ley N° 13.927, los artículos 28°, incisos 2° y 11° del Decreto N° 4.460/91, y el Decreto N° 532/09 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Restringir la circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por la Avenida de Circunvalación "Eva Perón" del Partido de Junín, la que forma parte de la Red Vial Provincial como Camino Secundario Provincial 054-01, en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, a los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto que transiten sobre la Avenida de Circunvalación Eva Perón, en el tramo que une la Ruta Nacional N° 188 y el acceso al "Parque Industrial Junín"; contemplando únicamente el ingreso y egreso a través de esa Ruta Nacional.

ARTÍCULO 3º. Derogar la Disposición N° 480/07 de la entonces Dirección Provincial del transporte (actual Ministerio de Transporte) y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte y a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependientes ambas de este Ministerio de Transporte, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Junín, y a las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 130-SSTAYLMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-32166639-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 31-1021-LPU24, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Telecomunicaciones solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento integral para TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Switches, que conectan al equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública Provincial, mediante GEDO: NO-2024-31999046-GDEBA-DPTMGGP.

Que dicho pedido se encuentra fundado en la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento integral para el equipamiento de Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) que da conectividad a una mayor cantidad de usuarios de la RUPCD.

Que por la mencionada red se otorga conectividad a la Administración Pública Provincial, toda vez que existen edificios que cuentan con delegaciones de múltiples organismos y requieren de mayor capilaridad de servicio, en virtud de ello, los dispositivos de red (Switch) brindan mayor capacidad de conexión para más usuarios de la RUPCD.

Que, asimismo, debe resaltarse que resulta esencial que el referido mantenimiento objeto de la presente se realice de manera integral para asegurar la continuidad operativa de nuestros servicios de telecomunicaciones, toda vez que cualquier desperfecto puede interrumpir la conectividad de la Administración Pública Provincial.

Que, en ese sentido, se adunan los presupuestos de las firmas "Daxa Argentina S.A"; "Tecnored S.A" y "BGH Tech Partner S.A".

Que se adjuntan la Disposición N° 44/22 de la Dirección General de Administración del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual tramitó la Licitación Pública N° 31- 0176LPU21, destinada a la adquisición de cincuenta (50) Switch de Capa 2 de 24 Puertos, para diversos organismos de la Administración Pública Provincial, y la Resolución N° 25/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la cual se autorizó la Licitación Pública N° 31-0098-LPU22 destinada a la "Adquisición de seiscientos (600) Switches de 24 Puertos con GBE/PoE, destinados a conectar al equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública Provincial.

Que han tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones.

Que obran el Informe de Justiprecio, la correspondiente solicitud de gasto N° 31-5013-SG24, identificada como GEDO: IF-2024-32364600-GDEBA-SDCMGGP.

Que asimismo se adjunta la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Economía.

Que se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2024-30378611-GDEBA-DINGMGGP y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2024-34331194-GDEBA-DCYCMGGP, por las que regirá la presente contratación.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Decreto N° 205/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Licitación Pública N° 31-1021-LPU24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Mantenimiento integral para TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Switches, que conectan al equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública Provincial, por DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 20/100 (USD\$337.375,20), equivalente a un monto total estimado de pesos TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 0/100 (\$329.952.924,00) desde el perfeccionamiento del contrato y por el término de treinta y seis (36) meses, pudiendo ser ampliado en un 100% y prorrogado por el término de doce (12) meses, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39381720-GDEBA-SSTAYLMGGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2024-30378611-GDEBA-DINGMGGP) junto con su Anexo I- Listado de Equipamiento (IF-2024-30378675-GDEBA-DINGMGGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 26 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, estimado en moneda de curso legal estimado de pesos TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 0/100 (\$329.952.924,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 31 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 2 SubPrograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado por Decreto 12/24 para el Ejercicio 2024.

Para el año 2025, 2026 y 2027 con cargo a las partidas específicas que el presupuesto respectivo le asigne a este Ministerio

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-39381720-GDEBA-SSTAYLMGGP	c5d61b4c8a62583641af2d468a1a954797d205fb4816ac085cb42a99b5a9d208	Ver
IF-2024-30378611-GDEBA-DINGMGGP	5a3c6bbc1028cc76d2e24f89678b775f7428e4e60ea1fa20a5bf8df144007060	Ver
IF-2024-30378675-GDEBA-DINGMGGP	c8fa52e0ca3c8c9d63a50304d8c64675b6052f69ea906cf532ff4f6ca2b0fe57	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 489-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-308-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 12/2024 para la ejecución de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público barrio El Mercadito", partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE (61/100) (\$1.290.596.107,61), tomando como mes base marzo de 2024 y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-308-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 26 de agosto pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 108);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 110/124: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$1.550.890.176,60);POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO CON 32/100 (\$1.389.124.018,32);RIORCA S.A. (CUIT 30-57863719-9), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$1.480.357.050);CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 32/100 (\$1.797.779.770,32);SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.373.619.498);ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$1.495.528.184,07);SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) Y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-

71438437-2) UT, cotizan la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100 (\$1.594.401.341,45); PERSIA S.A. (CUIT 30-71212875-1), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 11/100 (\$1.362.488.233,11); INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.395.815.912);

Que, al orden 109, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 139/147, 149/166, 169 y 171/172;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido los requerimientos son POSE S.A., RIORCA S.A., SZCZECH S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., INSA S.A., PERSIA S.A. y CONINSA S.A. (v. órdenes 173/182 respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por ASIA RETAIL S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. Y GT CONSTRUCCIONES S.A. UT;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (agosto 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 92/100 (\$1.555.106.042,92);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 188, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la oferente SZCZECH S.A., por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.373.619.498), ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar la propuesta de PERSIA S.A., puesto que no acredita cumplir con requerimientos estipulados en la Sección II. Datos de Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, respecto del monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras; de la experiencia en obras de similar naturaleza y complejidad; del promedio de ratios financieros y del monto mínimo de activos líquidos y/o la capacidad de acceder a créditos sin otros compromisos contractuales -v. Cláusula 5.5 incisos a), c), f) y g)-;

Que, a su vez, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales especificadas para cada propuesta en el informe de desestimación de ofertas, adjunto al dictamen de preadjudicación, a cuyo texto y Anexos cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2024, para la ejecución de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público barrio El Mercadito", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.373.619.498), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un once con sesenta y siete centésimas por ciento (11,67%), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), RIORCA S.A. (CUIT 30-57863719-9), CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) Y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, PERSIA S.A. (CUIT 30-71212875-1) e INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: 4-2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 90- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-34740572-GDEBA-DIYAOAOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 2218-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38025637-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Federico Germán LANCHARES, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la realización del evento denominado SEMANA 14 - Semana del Film Experimental de La Plata, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la localidad de La Plata;

Que, mediante PV-2024-38167074-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-38106697-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-38560140-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que la Semana del Film Experimental es reconocida como la muestra de cine experimental con película fotoquímica más antigua de Latinoamérica y desde su primera edición en noviembre de 2011 ha consolidado un espacio de relevancia cultural con el auspicio del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA);

Que ha sido declarada de interés cultural por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Plata y el entonces Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires favoreciendo la participación de más de 50 realizadores nacionales e internacionales y potenciando el intercambio artístico y cultural;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor del Sr. Federico Germán LANCHARES (D.N.I. N° 18.645.225 - C.U.I.T. N° 23-18645225-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado SEMANA 14 - Semana del Film Experimental de La Plata, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos

Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO- 2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2219-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38025613-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. María Celeste CABRAL, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización de la 14° edición del evento denominado Feria del Libro y la Cultura de Sierra de la Ventana, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist;

Que, mediante PV-2024-38205315-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-38155016-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-38434035-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la Feria del Libro y la Cultura de Sierra de la Ventana es un evento cultural de acceso libre y gratuito organizado por un Colectivo integrado por vecinos y vecinas docentes artistas y agentes culturales de la comunidad surgido en 2010 por iniciativa de un grupo de vecinas que identificó la necesidad de promover la lectura y el acercamiento de la comunidad a los libros como portadores de cultura en una zona donde no existían librerías lo que permitió que desde entonces más integrantes de la comunidad se sumaran para sostener este evento;

Que cuenta con la participación activa de diversas instituciones y actores de la comunidad tales como escuelas, bibliotecas populares, autores/as, editoriales independientes, universidades nacionales, instituciones públicas y ONG lo cual promueve un encuentro inclusivo y plural entre los diferentes sectores de la sociedad favoreciendo el acceso a la cultura y el conocimiento en el distrito;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo

50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Sra. María Celeste CABRAL (D.N.I. N° 31.531.600- C.U.I.T. N° 27-31531600-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 14° edición del evento denominado Feria del Libro y la Cultura de Sierra de la Ventana, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2221-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38025544-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de la Sra. Luciana Belén BARRIOS, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado "Ríe - Festival de Cine del Río", a desarrollarse días 8, 9 y 10 de Noviembre del corriente año en la localidad de Magdalena;

Que, mediante PV-2024-38203683-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-38138808-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-38434777-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el proyecto busca desarrollar un festival de cine enfocado en la proyección de realizaciones audiovisuales que aborden temas como el territorio, el ambiente y la memoria en nuestra zona generando un espacio de reflexión y encuentro cultural

que contribuya a la valoración de la identidad local y el patrimonio de nuestra comunidad;

Que la variada programación del evento incluirá charlas, talleres, presentaciones musicales y artísticas, así como actividades interactivas para todas las edades bajo un enfoque multidisciplinario que no solo pretende atraer a un amplio público sino también enriquecer la experiencia cultural;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor de la Sra. Luciana Belén BARRIOS (D.N.I. N° 39.280.776 - C.U.I.T. N° 23-39280776-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Ríe - Festival de Cine del Río", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2222-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38025712-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. Miriam Susana STROHSCHHEIN, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) destinado a la realización de la 4ta edición de la Feria del Libro de Berisso, a desarrollarse el día 9 de noviembre del corriente año en la localidad de Berisso;

Que, mediante PV-2024-38155140-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-38083737-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-38166960-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del

conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la 4ta edición de la Feria del Libro de Berisso se configura como un evento cultural significativo para la comunidad fomentando la lectura y la escritura como herramientas fundamentales para el desarrollo del pensamiento crítico y el fortalecimiento de la industria editorial local;

Que dicho evento facilitará el acceso de la población a libros que habitualmente no circulan por los canales convencionales de promoción y venta promoviendo el acercamiento de la comunidad a la literatura;

Que el proyecto busca consolidarse como un espacio inclusivo y multitudinario donde se dan cita reconocidos escritores bandas musicales y se desarrollan actividades como conversatorios charlas y talleres participativos;

Que en un contexto donde prevalecen el individualismo y la fragmentación social la Feria se presenta como un espacio de encuentro colectivo en el que la lectura y la escritura se erigen como formas de transmisión y vivencia cultural;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la Sra. Miriam Susana STROHSCHHEIN (D.N.I. N° 17.880.404 - C.U.I.T. N° 27-17880404-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 4ta edición del evento denominado Feria del Libro de Berisso, a desarrollarse el día 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2238-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38057054-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo

a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP; Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38067793-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Belén BARTEL, en su carácter de integrante de la organización del Festival Payasas al Trote, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en las ciudades de Quilmes y Avellaneda;

Que a través de la PV-2024-38622320-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Belén BARTEL (D.N.I. N° 37.085.355 - C.U.I.T. N° 27-37085355-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Payasas al Trote", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en las ciudades de Quilmes y Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2241-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38025599-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Rodrigo Roberto FUHR, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización de la 3° edición del evento denominado “Festival Sauce Corto(s)”, a desarrollarse el día 9 de noviembre del corriente año en la localidad de Coronel Suárez;

Que, mediante PV-2024-38609932-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-38488783-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-39038543-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que Sauce Corto(s), como primer proyecto en la región, no solo revaloriza el talento de artistas locales, sino que ha impulsado la participación de sus cortometrajes en festivales de prestigio nacional e internacional, obteniendo reconocimientos y menciones especiales por su calidad artística y de producción, destacando su impacto en la visibilidad y promoción del cine local;

Que, en sus dos ediciones anteriores, ha brindado a la comunidad proyecciones libres y gratuitas de producciones audiovisuales de alto valor artístico, narrativo y de relevancia social, política y cultural, ofreciendo una programación que incluye charlas, presentaciones y espacios de intercambio que enriquecen la experiencia cultural de la comunidad;

Que, en esta edición, incluirá la proyección de trabajos en las categorías general y video minuto, junto con espacios de intercambio para los realizadores, presentaciones de los jurados y entrega de distinciones, fortaleciendo el espíritu de colaboración y reconocimiento del talento en la industria audiovisual;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor del Sr. Rodrigo Roberto FUHR (D.N.I. N° 31.187.603 - C.U.I.T. N° 20-31187603-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 3° edición del evento denominado “Festival Sauce Corto(s)”, a desarrollarse el día 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG

999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2244-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38057004-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38068332-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Florencia NOVO, en su carácter de integrante de la organización del Festival Alza la Mano, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Miguel;

Que a través de la PV-2024-38622921-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Florencia NOVO (D.N.I. N° 32.765.342 - C.U.I.T. N° 27-32765342-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Alza la Mano", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2253-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39490530-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-39484877-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Luciano Matías BLANCO, en su carácter de presidente de la AGRUPACION FOLKLORICA HUELLA SUREÑA, organizadora del Festival "La Peña de Huella", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que a través de la PV-2024-39566317-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA HUELLA SUREÑA (C.U.I.T. N° 30-70992888-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "La Peña de Huella", a desarrollarse el día 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2254-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-39449767-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota del Sr. Martín Emiliano SLAVEC, en su carácter de presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONCILIAR LIMITADA, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado Feria Internacional del Libro y del Conocimiento, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Lanús;

Que, mediante NO-2024-39464629-GDEBASSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-39447237-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-39471189-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la Feria del Libro de Lanús se proyecta como un evento sociocultural que, en el marco de una política de promoción de la lectura, busca elevar el nivel de conocimiento sobre editoriales, libros y autores, y estimular el consumo de libros y visitas a librerías, consolidándose como un espacio de acceso libre y participativo para los vecinos y vecinas de la ciudad;

Que tiene como objetivos valorizar la literatura y el conocimiento, dar visibilidad a autores locales, fomentar la formación de lectores y promotores de lectura, y conectar a diferentes profesionales del sector, creando un ambiente inclusivo y favorable para la lectura que atraiga a personas de todas las edades, promoviendo además la diversidad cultural y los derechos humanos;

Que, en sus tres jornadas, ofrecerá una propuesta cultural integral, con talleres, conversatorios, actividades recreativas y un espacio gastronómico, integrando otras expresiones artísticas como la danza, el teatro, la música y la declamación, lo cual contribuye a fortalecer el impacto cultural de la feria y su relevancia en la comunidad;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a favor de la la COOPERATIVA DE TRABAJO CONCILIAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71820078-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro y del Conocimiento", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2255-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38025521-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota del Sr. Diego Alberto SLAGTER, en su carácter presidente de la Cooperativa de Trabajo Editorial Caravana Limitada, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) destinado a la realización del evento denominado 2da Feria de Editoriales "Que nazcan cosas nuevas", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Tres Arroyos;

Que, mediante PV-2024-38610447-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-38500805-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-39070022-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que el proyecto, que da continuidad a la propuesta sociocultural de las ferias de editoriales, celebra su segundo año de realización, consolidado por el impacto logrado en la edición pasada con la participación de más de quinientos estudiantes secundarios, doce editoriales de la provincia de Buenos Aires, autores de renombre nacional y espectáculos musicales de relevancia local y provincial, lo que augura una convocatoria significativa para esta nueva edición;

Que la feria contará con la colaboración de los dos institutos superiores de educación de la localidad, quienes presentarán libros que abordan, desde y en los territorios, temas relevantes como la educación, la lengua y el medio ambiente, con una

especial convocatoria al estudiantado de nivel superior del distrito y de localidades cercanas para enriquecer el debate y el intercambio cultural;

Que mediante el trabajo articulado con el municipio, las directoras de los institutos superiores y los medios de comunicación locales, se espera consolidar la feria a largo plazo, facilitando el encuentro entre escritores y lectores para profundizar en las dinámicas de la creación y promover un diálogo que fortalezca la oferta cultural en la región;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Editorial Caravana Limitada (C.U.I.T. N° 30-71761995-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 2da Feria de Editoriales "Que nazcan cosas nuevas", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 287-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-26970232-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias

que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PLÁSTICOS EL GRINGO Ltda. (CUIT 30-71482340-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27296954-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO (\$9.906.041,00) destinado a la adquisición de maquinarias de trabajo.

Que en órdenes 5 al 17 y 32, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director/a de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27966995-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-29271988-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16779/24 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 44, mediante PV-2024-30388581-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PLÁSTICOS EL GRINGO LTDA (CUIT N° 30-71482340-6) de la ciudad Santa Lucía y partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por los artículos 2º inciso 2 y 4º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 124/2023, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO (\$9.906.041,00) para ser destinado a la adquisición de maquinarias de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6587-50130/5 de la Cooperativa CBU 0140405401658705013057 del Banco de la PROVINCIA de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: UE 627 - DGA 142 - Ju 11 - Ja 0 - Ent 30- Pr 1 - Sp 0 - Py 0- Ac 3- Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO (\$9.906.041,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un

plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 288-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-27355811-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA- DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO GERMINAR LIMITADA (CUIT 30-71761398-4);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27372223-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$9.971.969,15) destinado a la adquisición de un invernadero y un invernáculo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 34, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-36143218-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 36, mediante PV-2024-36117868-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 45 mediante F-2024-36702154-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de

Gastos N° 21483/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO GERMINAR LIMITADA (CUIT 30-71761398-4) con domicilio en Catamarca N°2202 de la ciudad y partido de Bragado, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$9.971.969,15) destinada a solventar la adquisición de un invernadero y un invernáculo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 53547/8 de la Cooperativa CBU 0140317401643505354783 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$9.971.969,15).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 289-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-27355098-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO FUNGICAN LTDA. (CUIT 30-71745304-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27810267-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.00) destinado a la adquisición de bienes, realizar instalaciones, y un medio para trasladarse;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 26, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27966841-GDEBADPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 35, mediante IF-2024-28746205-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16494/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 41, mediante PV-2024-29140352-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FUNGICAN LIMITADA (CUIT 30-71745304-9) domicilio en Rafel Arcos N° 2002 de la ciudad y partido de Moreno, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.00) destinada a solventar la adquisición de bienes, realizar instalaciones y un medio para trasladarse en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 5126-62474/7 de la Cooperativa CBU 0140044101512606247473 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos siete millones (\$7.000.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos tres millones (\$3.000.000.00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidioutilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 291-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-24470164-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PESCA ARTESANAL VILLA GESELL LIMITADA (CUIT 30-71772687-8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27873020-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$5.820.884,00) destinado a la adquisición de equipamiento;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-35747606-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-35746046-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-36287422-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21254/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PESCA ARTESANAL VILLA GESELL LIMITADA (CUIT 30-71772687-8) con domicilio en Paseo 107 N° 914

de la ciudad de Villa Gesell partido de Villa Gesell, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.820.884,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6990-053930/2 de la Cooperativa CBU 0140400901699005393021 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos un millón ochocientos sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro (\$1.860.944,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos tres millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta (\$3.959.940,00) - IMPORTE TOTAL PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$5.820.884,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 143-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, RESO-2024-124-GDEBA-TGP y RESO-2024-137-GDEBA-TGP, por las que se emitieron Letras correspondientes al Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-112-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y siete millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco (VN \$163.187.266.675);

Que, en particular, el artículo 2º de la RESO-2024-112-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (VN \$55.427.654.148);

Que, posteriormente, por las RESO-2024-124-GDEBA-TGP y RESO-2024-137-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024";

Que, en particular, el artículo 1º de la RESO-2023-124-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (VN \$56.177.174.964);

Que, en particular, el artículo 1º de la RESO-2023-137-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y ocho mil quinientos doce millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$58.512.758.909);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe proceder a rescatarse de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento setenta mil ciento diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil veintinueve (VN \$170.117.588.021);

Que, en todos los casos, en las RESO-2024-112-GDEBA-TGP, RESO-2024-124-GDEBA-TGP y RESO-2024-137-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-29635082-GDEBA-DJTGP, EX-2024-34386959-GDEBA-DJTGP y EX-2024-37539232-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024" por la suma de Valor Nominal pesos ciento setenta mil ciento diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil veintiuno (VN \$170.117.588.021), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 145-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO la RESO-2024-71-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-71-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco (VN \$147.694.240.675);

Que, en particular, el artículo 3º de la RESO-2024-71-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos diecinueve mil doscientos sesenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos (VN \$19.262.632.852);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-18413098-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos diecinueve mil doscientos sesenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos (VN \$19.262.632.852), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 344-FDE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-35436838-GDEBA-FDE por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 para la contratación de un servicio de alquiler de máquinas multifunción para el Organismo en su Sede Central y Delegaciones Fiscales, con encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir si la complejidad lo requiere las Especificaciones Técnicas;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución del Contador General de la Provincia de Buenos Aires N° 76/19 en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el cual rige para el presente llamado;

Que es necesario contratar el servicio aludido a fin de poder cumplir con el normal desarrollo de las tareas que desempeña este Organismo de la Constitución;

Que en atención al valor justipreciado se consideró razonable y conveniente realizar la contratación bajo la modalidad de licitación pública;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción digitales nuevas o reacondicionadas a nuevas, Anexo I - Caratula de Convocatoria, Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo III - Especificaciones Técnicas, Anexo IV - Planilla de Cotización y Anexo V - Constancia de Visita, que registrará dicho llamado licitatorio;

Que el procedimiento de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981 y del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que los pliegos y especificaciones técnicas de la presente contratación se publicarán para su consulta en el sitio web Portal PBAC;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-1112-LPU24;

Que en el orden 17 se incorpora la Solicitud de Gastos 3-5104-SG24;

Que en el Orden 39 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 12) y Contaduría General de la Provincia (Orden 36) entienden que no existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Que el acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Cuadro de Competencias del Anexo II del citado Decreto -texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de 13.981 y el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el servicio de alquiler de máquinas multifunción para la Sede Central y Delegaciones Fiscales, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-39331373-GDEBA-DGAFDE que registrará la licitación aludida en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La apertura de la presente contratación se realizará el día 28 de noviembre de 2024 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: con afectación presupuestaria Ejercicio 2025, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Subprincipal 2, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

RESOLUCIÓN N° 646-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-36233975-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro Social Comunitario Abrigo de La Costa, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Asociación Civil Centro Social Comunitario Abrigo de La Costa solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado al proyecto de capacitación y desarrollo comunitario con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución y para ampliar y mejorar la participación de la comunidad;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 59 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 23352 GEDO: IF-2024-39322223-GDEBA-

DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro Social Comunitario Abrigo de La Costa por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado al proyecto de capacitación y desarrollo comunitario con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución y para ampliar y mejorar la participación de la comunidad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-39235099-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-39322223-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2884-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19908413-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la limitación de Paloma BARBERENA RIVAS, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete, y su posterior designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de Paloma BARBERENA RIVAS en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos, instrumentada mediante Resolución N° 325/23 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, de Paloma BARBERENA RIVAS en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la postulante reúne los recaudos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que se afectará la vacante generada por el cese por renuncia de la agente Camila DI BATTISTA, según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, informó el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Paloma BARBERENA RIVAS (DNI N° 40.241.894 - Clase 1997), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos, quien fuera oportunamente designada por Resolución N° 325/23 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Subsecretaría de Derechos Humanos - Dirección Provincial de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Paloma BARBERENA RIVAS (DNI N° 40.241.894 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-25303138-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2024-25304860-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2885-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10181272-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por María Julia LOPEZ en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por María Julia LOPEZ (D.N.I. N° 30.919.257 - Clase 1984), como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 1 de junio de 2024 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por María Julia LOPEZ (D.N.I. N° 30.919.257 - Clase 1984), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de junio de 2024 inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2886-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18717304-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Débora Soledad PALAZZO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Débora Soledad PALAZZO (D.N.I. N° 36.024.556 - Clase 1990) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 8, Agrupamiento Profesional con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subsecretaría de Transparencia Institucional; por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de mayo del 2024 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Transparencia Institucional-los servicios prestados por Débora Soledad PALAZZO (D.N.I. N° 36.024.556 - Clase 1990) como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- Agrupamiento Profesional -Categoría Salarial 8-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de mayo de 2024, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dicho período por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 80-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 321/2024 del 5 de noviembre de 2024, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante Disposición N° 79/2024 del 6 de noviembre del 2024, convocó a Licitación Pública para la obra mencionada, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el miércoles 4 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina 515, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en razón de cuestiones operativas resulta necesario trasladar el lugar establecido para la realización del acto de apertura de sobres a la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N°

1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos Nros. 323/2022 y 393/2024, la Resolución N° 321/2024 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición N° 79/2024 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Estación Cultural - Casa de la Cultura” en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, para el miércoles 4 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina N° 505, Piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.”

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/2016 y publique en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 81-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón”, en el partido de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 318/2024, del 5 de noviembre del 2024 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra denominada “Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón”, en el partido de Lobos;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante Disposición N° 78/2024 del 6 de noviembre del 2024, convocó a Licitación Pública para la obra mencionada, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el jueves 5 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en razón de cuestiones operativas resulta necesario trasladar el lugar establecido para la realización del acto de apertura de sobres a la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y la Resolución N° 318/2024 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición N° 78/2024 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón”, en el partido de Lobos, para el jueves 5 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.”

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/2016 y publique en la

página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, Archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1593-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-36424492-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 60/2024, para la Contratación del Servicio de Lavadero, por el período de DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 16 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/11/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$98.734.190,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 680.375 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Lavadero, por el período DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$98.734.190,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Lavadero con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 60/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Servicio de Lavadero, por el período DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/11/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$98.734.190,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO.3 Ppr.3 Ppa 5..... \$98.734.190,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2890-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-35903473-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 100/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 30/10/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio de ALTA COMPLEJIDAD ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$84.826.100,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 100/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA, por el periodo de 2 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/11/2024 a las 09:00 hs., estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 ENCUADRE: 3/4/2 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES-MEDICOS Y SANITARIOS- \$84.826.100,00 POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CON 00/100 (\$84.826.100,00) EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 385-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-13144447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-42821445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-42821564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 12/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1906-LPR23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de la Plataforma del Sistema de Transporte Público Seguro, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/9, 84/87 y 89, mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil (\$188.640.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - orden 22 y 27-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N°

179-1906-LPR23 -orden 55-;

Que mediante NO-2023-43674583-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 74-; Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3961-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-36480754-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-36847111-GDEBA-DPREMSGP -orden 122 y 127-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 129-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1906-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de la Plataforma del Sistema de Transporte Público Seguro, propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil (\$188.640.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-40087094-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 12/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1906-LPR23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.720.000,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$172.920.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15480 y Decreto N° 1314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXOS

PLIEG-2024-40087094-GDEBA-
DCYCMSPG

0332267220e2f958c373f68e3273ab5e6e47fd7f9d6d69746ad92b8f36266df8

[Ver](#)**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS****DISPOSICIÓN N° 833-DPTPMTRAGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-37345310-GDEBA-DSTEMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), su reglamentación Decreto N° 6.864/58, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 251/24, la Resolución N° 6/24, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que, asimismo, por medio del artículo 4° del Anexo I, de la precitada Resolución se estableció que, las solicitudes de prestación de servicios especializados en la categoría "Turismo", deberán iniciarse a través de la plataforma web "SISTEMA DE SOLICITUD DIGITAL PARA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO", de acuerdo a los plazos que establezca la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que mediante la Resolución N° 6/24, de fecha 22 de octubre del corriente año, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", como así también, aprobó el "Instructivo de tramitación de Solicitud Digital de Servicios Especializados de Turismo";

Que, sin perjuicio del plazo estipulado precedentemente, las demoras en la carga de la información en la plataforma digital, comunicadas por las empresas peticionantes a través de los canales de comunicación institucionales de este Organismo Provincial, ha generado cierta dilación en el ingreso de las solicitudes para realizar Servicios Especializados de Turismo;

Que, en ese contexto, las empresas de servicios de autotransporte de pasajeros de larga distancia, han solicitado expresamente una prórroga del plazo de presentaciones de solicitud de servicios especializados de la categoría "Turismo" durante la temporada estival 2024-2024, dispuesto por la Resolución N° 6/2024 (IF-2024-39852814-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que la presente petición argumenta entre otras razones, en el corto periodo de transición transcurrido entre el dictado de la Resolución N° 251/24, a través de la cual se ha modificado el marco regulatorio aplicable a los servicios especializados de transporte de pasajeros de categoría "TURISMO", y la consiguiente apertura del periodo de presentación de las respectivas propuestas y ofertas de servicios para la temporada estival 2024-2025;

Que, asimismo, se fundan "en la evolución de la expectativa referida a la planificación operativa de los servicios a ofertar para esta temporada venidera, en el duro contexto económico que atraviesa no solamente el sector, sino también el público usuario de nuestros servicios", lo que les dificulta reunir todos los requisitos exigibles conforme el nuevo marco normativo aprobado;

Que, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a través del artículo 3° de la Resolución N° 6/24, instruye a esta Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a que "arbitre todos los medios necesarios, a los efectos de dar prosecución con la tramitación de las solicitudes efectuadas en el marco del procedimiento de implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", de conformidad con la Resolución N° 251/24";

Que, de conformidad con las razones expuestas, y a los fines de que los postulantes pueden culminar el procedimiento de envío de la solicitud para realizar servicios especializados de categoría "Turismo", correspondiente a la temporada estival: 2024-2025, se estima necesario prorrogar el período establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 6/24, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros-, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el Decreto N° 382/22, y el artículo 3° de la Resolución N° 6/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo para la presentación de solicitudes para la prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", correspondiente a la temporada estival 2024-2025, establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 6/24, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, desde el día 12 de noviembre de 2024 hasta el día 20 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a las Cámaras de Autotransporte de Pasajeros. Cumplido, archivar.

Gonzalo Maldonado, Director.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 79-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-33213847-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que, en atención a la vacancia del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro y hasta tanto se designara un nuevo titular, se encomendó mediante DISPO-2024-61-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP la atención del despacho y la firma del mismo al Dr. Mario Quattrochi, DNI N° 22.339.783, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada mediante RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP (ver orden 10);

Que en orden 12 obra comunicación cursada por el Dr. Quattrochi con fecha 5 de noviembre de 2024, en la cual expone que ha venido ejerciendo ininterrumpidamente la subrogancia de dicho juzgado, amén de continuar con su labor a cargo del Juzgado de La Plata así como que, tanto el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata como el de San Isidro son lo de mayor cúmulo de causas y afluencia de público, resultando muy dificultoso dar cumplimiento con los plazos legales estipulados en la Ley N° 13.927;

Que asimismo y para poder lograr un buen funcionamiento, con celeridad y agilidad en la atención y respetar los plazos procesales, solicita se analice la posibilidad de cesar en dicha función y que en la misma sea designado alguno de los otros jueces provinciales en funciones;

Que, por lo expuesto, deviene pertinente hacer lugar a la solicitud y designar, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, a la Dra. Miriam Viviana Roldán, DNI N° 22.121.112, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, conforme designación realizada mediante RESOL-2023-349-GDEBA-MTRAGP (ver orden 6);

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Proceder al cese de la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, del Dr. Mario Quattrochi, DNI N° 22.339.783, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, a partir del día 11 de noviembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, a la Dra. Miriam Viviana Roldán, DNI N° 22.121.112, Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, a partir del día 11 de noviembre de 2024 y hasta tanto se designe al nuevo titular, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 472-DGAOPNYAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-33717084-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Notebooks, Pc de escritorio y accesorios para este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-2661- LPR24, tendiente a la adquisición de Notebooks, Pc de escritorio y accesorios para este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con un presupuesto oficial estimado en pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos tres mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$143.503.297,40);

Que mediante PV-2024-37100352-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones recomienda encuadrar la contratación en las previsiones del artículo 17, Licitación Privada del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981;

Que mediante PV-2024-37100352-GDEBA-DCYCOPNYAGP la Dirección General de Administración presta conformidad con la contratación y el encuadre contractual y remite el expediente a la Dirección de Contabilidad a los fines que indique detalles de la imputación presupuestaria;

Que mediante IF-2024-36826903-GDEBA-DPSITMGGP se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno manifestando que "...en el marco de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico, expresa su conformidad, dando continuidad a la gestión, y dejando bajo exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante la contratación y racionalidad del precio en cuestión...";

Que la Dirección de Contabilidad mediante IF-2024-37350505-GDEBA-DCOPNYAGP, en número de orden 35, adjunta la solicitud de gastos 550-5144-SG24 por un monto de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos tres mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$143.503.297,40);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39814365-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-39814318-GDEBA-DGAOPNYAG) y el Anexo "Declaraciones Juradas" (IF-2024-39814266-GDEBA-DGAOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-2661-LPR24 por PBAC, el día 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires:<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39814365-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-39814318-GDEBA-DGAOPNYAG) y el Anexo "Declaraciones Juradas" (IF-2024-39814266-GDEBA-DGAOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-2661-LPR24, en las previsiones del artículo 17, Licitación Privada, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la adquisición de Notebooks, Pc de escritorio y accesorios para este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con un presupuesto oficial estimado en pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos tres mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$143.503.297,40).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para dar conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-2661-LPR24.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos tres mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$143.503.297,40) será atendido de la siguiente manera:

El importe total de pesos ciento cuarenta y tres millones quinientos tres mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$143.503.297,40), con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 4.3.6 EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por pesos ciento cuarenta y un millones treinta y dos mil novecientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$141.032.997,40) y Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por pesos dos millones cuatrocientos setenta mil trescientos (\$2.470.300,00).

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nicolás Alejandro Carivenc, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-39814365-GDEBA-DCYCOPNYAGP	2485cfe45054d28073d8baf6bd5671d6344727b773189af8dedfd980d44dfc03	Ver
PLIEG-2024-39814318-GDEBA-DGAOPNYAG	ce0a6bdd2f9b95d0ad8738ef95c94505c61299076aa7b720482253c7d9c3b3b7	Ver
IF-2024-39814266-GDEBA-DGAOPNYAGP	b3b59b1c6a886cbb0406d2c3fa608d668ab98cf59578b0b453c334abdfa909f5	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 18298 de fecha 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.298

VISTO las presentes actuaciones nro 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA; en virtud de la prórroga del beneficio pensionario de PIGA Nayla Paloma y PIGA Victoria Mariel, como así también las deudas liquidadas en las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 519348 de fecha 6 de noviembre de 2003 (fs. 52) se acuerda el beneficio de Pensión a PIGA Rubén Héctor en calidad de cónyuge superviviente y a Nayla Paloma, Victoria Mariel, Christian Nicolás, Pablo Nahuel PIGA y SANCHEZ ARAUZ Leandro Andrés en carácter de hijos de la causante de autos a partir del día 01/08/2002 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado R1 (30 %) con 4 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Dirección General de Escuelas.

Que por Resolución N° 853082 de fecha 10 de noviembre de 2016 (fs. 74) se Prorroga el beneficio de pensión de Nayla Paloma PIGA por el periodo lectivo 2015, atento haber acreditado la regularidad en los estudios atento lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3° se ordena formular cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por el Sr. PIGA Rubén Héctor quien percibió la totalidad del haber cuando correspondía coparticipar. A fs. 107, obra cargo deudor a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$67.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio. Corresponde dejar constancia que PIGA Nayla Paloma cumplió la edad de 18 años el día 25/06/2015 y PIGA Victoria Mariel cumplió los 18 años de edad el día 06/07/2019.

Que ahora bien, a fs. 63/64, 78/79, fs. 1/2 del alcance glosado como fs 81, fs. 2/3 del alcance glosado como fs. 97 y 2/3 del alcance glosado como fs 99 se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos 2015, 2016, 2017, 2018 y hasta el día 13 de agosto de 2019 perteneciente a PIGA Nayla Paloma. Respecto a PIGA Victoria Mariel a fs. 2/3 del alcance glosado como s. 98 agrega certificado de alumno regular y declaración jurada por el ciclo lectivo 2019.

Que a fs. 132 PIGA Victoria Mariel solicita con fecha 10/08/2022 la baja de su beneficio, atento no haber entregado en tiempo y forma la documentación requerida. Corresponde dejar constancia que a fs. 129 se agrega copia de D.N.I de PIGA Victoria Mariel donde consta su cambio de género e identidad PIGA Vic Amancay.

Que a fs. 138, se liquida cargo deudora PIGA Nayla Paloma, por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la sifra que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 142, se adjunta liquidación de cargo deudor a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. En consecuencia, correspondería en esta instancia convalidar la prórroga del beneficio petitionado por PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que a foja 144/145 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27-09-2023, según consta en el Acta, N° 3690

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Nayla Paloma el día 13/08/2019, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Vic Amancay el día 06/07/2019 (fecha que cumplió los 18 años de edad), no correspondiendo la prórroga del mismo atento lo manifestado "ut-supra".

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$67.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio, en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Intimar de pago a la Sr. PIGA Rubén Héctor para en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del e, abone o formule propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Pcia de Buenos Aires, por la suma declarada legítima en el ART 3). Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 6°. Transcurrido el plazo establecido en el ítem 4o) sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme lo establecido en el art. 1° de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 7°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Nayla Paloma por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80

ARTÍCULO 8°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PICA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO. CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos" en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 9°. Intimar de pago a PIGA Nayla Paloma y a PIGA Vic Amancay para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abonen o efectúen una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por las sumas declaradas legítimas en los ítems 7° y 8° respectivamente. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberán acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 10. Disponer que, una vez transcurrido el plazo establecido en el ítem precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Departamento Título Ejecutivo, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de las deudas que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) y PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-236423-12 la Resolución N° 031107 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.107

VISTO, el expediente N° 21557-236423-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Laura Nilda VITTORI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Nilda VITTORI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello en virtud de un error en la codificación de los haberes.

Que toda vez que la Sra. Laura Nilda VITTORI falleció el día 03-12-2023 (ver foja 78), es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión y declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor liquidado a foja 67, intimando de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Laura Nilda VITTORI durante el lapso comprendido entre el 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes de Laura Nilda VITTORI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Laura Nilda VITTORI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-496306-19 la Resolución N° 031067 de fecha 30 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.067

VISTO el expediente N° 21557-496306-19 por el cual María Leticia BELI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Alberto GALDUROZ solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Leticia Beli, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio declarar legítimo dicho cargo e intimar al titular de la pensión y afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total de la deuda;

Que, asimismo, a fs. 6/7 del expediente N° 21557-575441-22, el titular denuncia la existencia de un hijo menor de la causante, por lo que corresponder reservar la cuota parte que pudiera corresponderle;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Leticia BELI, con documento DNI N° 20.049.435, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 63 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María Leticia BELI por el periodo comprendido desde el 01/08/2019 y hasta 16/12/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres mil setecientos once con treinta y cinco centavos (\$233.711,35).

INTIMAR a Néstor Alberto GALDUROZ para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

En el caso de no cumplimentar lo requerido, se deberá afectar la totalidad del retroactivo que le pudiera corresponder y en el caso de quedar saldo pendiente de pago, afectar el 20 % del haber mensual.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Alberto GALDUROZ, con documento DNI N° 20.561.706.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 47 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. RESERVAR la cuota parte que pudiere corresponder a Mateo Lautaro BOTTO BELI, con DNI N° 47.638.532, atento los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-333514-15 la Resolución N° 030726 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.726

VISTO el expediente N° 21557-333514-15 por el cual Sandra Alicia PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elizabeth Magali APARICIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el

término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019. atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Sandra Alicia PEREZ, con documento DNI N° 17.073.523, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 19 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2015 hasta el 24 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elizabeth Magali APARICIO, con documento DNI N° 43.899.016.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de octubre de 2018 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 14 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-39906-17 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.934

VISTO el expediente N° 21557-399906-17 por el cual Sebastián Marcelo VILLANUEVA, solicita la REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 947.734 de fecha 28 de abril de 2021, se denegó el beneficio de Jubilación a Horacio Emir SOLDAVINI, con fundamento en el principio de beneficio único establecido en el artículo 66 del Decreto-ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, con fecha 1º de agosto de 2021, fallece el titular de autos:

Que, posteriormente, se presenta Sebastián Marcelo Villanueva, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando asimismo la reapertura del procedimiento jubilatorio denegado oportunamente, agregando al efecto hechos novedosos -tales como la baja del beneficio percibido en el ámbito nacional-, por lo que corresponde su admisión formal;

Que, ante la baja de la prestación nacional, removido tal obstáculo, y cumplidas las condiciones establecidas por el artículo 29 del Decreto-ley 9650/80 T.O. 1994, corresponde declarar legítimo el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez que le asistía al causante de autos desde el 1º de mayo de 2020;

Que no obstante ello, y ante la inexistencia de solicitud jubilatoria por parte del causante de autos, el derecho debe declararse sin efectos patrimoniales;

Que, con relación a la solicitud del beneficio pensionario, encontrándose acreditado el vínculo alegado, y reunidos los requisitos legales, corresponde acordar el beneficio pretendido;

Que, los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O. 1994

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR LA REAPERTURA DE PROCEDIMIENTO efectuada por Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943, atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Horacio Emir SOLDAVINI, con documento DNI N° 12.291.433, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

CONCEDER efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio correspondiente a partir del 2 de agosto de 2021, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501723-19 la Resolución N° 030820 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.820

VISTO el expediente N° 21557-501723-19 por el cual Josefa Carmen ABREU solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Josefa Carmen ABREU, con documento DNI N° 16.658.307, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 25 % de Maestra de Grado-EPC, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Regimenes Especiales.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-434062-17 la Resolución N° 031118 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.118

VISTO el expediente N° 21557-434062-17 por el cual Luis Tomas MARCHIO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Tomas MARCHIO, con documento DNI N° 4.915.863, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación, con 49 años de antigüedad, desempeñados el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-290561-14 la Resolución N° 030683 de fecha 16 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.683

VISTO el expediente N° 21557-290561-14 por el cual Graciela Noemi CAGIGAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Noemi CAGIGAL, con documento DNI N° 12.849.662, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, con 30 años de antigüedad, y al 56 % de Administrativo Categoría 9 35 hs., con 28 años de antigüedad, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2014 hasta el 13 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360943-16 la Resolución N° 031066 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.066

VISTO el expediente N° 21557-360943-16 por el cual Stella Mary JUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Stella Mary JUAREZ, con documento DNI N° 14.925.179, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 57 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO, con documento DNI N° 92.505.202.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 43 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 25904 de fecha 24 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.904

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1º como el 8º de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

"ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)."

ARTÍCULO 2º. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

"ARTÍCULO 8.- Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80."

ARTÍCULO 3º. Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-378182-16 la Resolución N° 030845 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.845

VISTO el expediente N° 21557-378182-16 por el cual Mirta Noemi VAAMONDE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Noemi VAAMONDE, con documento DNI N° 5.687.576, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 09- 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 2 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-433331-17 la Resolución N° 031121 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.121

VISTO el expediente N° 21557-433331-17 por el cual Delia Virginia SERAFINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Delia Virginia SERAFINO, con documento DNI N° 10.663.128, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría: 02, 40 hs., con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018, hasta el 14 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-562465-22 la Resolución N° 031126 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.126

VISTO el expediente N° 21557-562465-22 por el cual Herminia Silvana IACONIS. solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Ricardo Osvaldo LARROZA, fallecido el 29 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 970712 se acuerda beneficio de pensión a Milagros Larroza. en su carácter de hija del causante de autos.

Posteriormente se presenta la conviviente solicitando beneficio de pensión en su carácter de conviviente.

Que de la documental agregada en autos no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Herminia Silvana IACONIS, con documento DNI N° 16.025.988.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase adecuar el haber a fin de dejar sin efecto la reserva efectuada fs 47 y abonar las sumas que resulten a favor de Milagros Larroza.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-234658-12 la Resolución N° 03556 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3.556

VISTO, el expediente N° 21557-234658-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Elvira TORRES, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 772564 de fecha 2 de Octubre de 2013 obrante a foja 45, se otorgó el beneficio de pensión a Elvira TORRES, a partir del 8 de Octubre de 2012, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26, 48 horas, con 39 años de antigüedad desempeñados por Ricardo Luis RODRÍGUEZ;

Que la División de Adecuaciones a foja 62, advierte que se abonaban bonificaciones que duplicaban el sueldo básico y los suplementos, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 63, el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30-06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo ava la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868,1796 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación)

Que Fiscalía de Estado a foja 79 interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;

Que la titular se encuentra notificada a fojas 85/86 del cargo deudor formulado, mediante la publicación de Edictos en los términos del Decreto Ley N° 7647/70 artículo 66,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30-06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para, que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-2610-67 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.934

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. Ortiz Herminia Estefanía, DNI N° 552.659 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-2610-67, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$4.152,39 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003376/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia M. Villarreal, Abogada.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31127-93 de fecha 07 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. PACHECO MARIA TERESA, DNI 4.504.309 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-31127-93, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$23.570,57 (PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2024, bajo el número 0003760/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 23766 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.766

VISTO el expediente EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS por el cual Claudio Alejandro MARTÍNEZ, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Claudio Alejandro MARTÍNEZ, con documento DNI N° 16.875.346, como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos noventa y dos con treinta y dos centavos (\$133.392,32) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá

confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho con treinta centavos (\$117.678,30) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26699 de fecha 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.699

VISTO el expediente EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Guillermo Rubén GENITTI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Guillermo Rubén GENITTI, con documento DNI N° 30.991.471, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$143.082,24) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos (\$122.641,92) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Regularización de Aportes. Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 23517 de fecha 30 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.517

VISTO el expediente EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Pablo MAZZONI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por los

períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Pablo MAZZONI, con documento DNI N° 13.138.682, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$644.861,30) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quinientos setenta y un mil dieciséis con cuarenta y seis centavos (\$571.016,46) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 25176 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.176

VISTO el expediente EX 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS por el cual Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 como Becaria dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, con documento DNI N° 18.824.176, por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de agotamiento prematuro / insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100 (\$1.034.558,97) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento de Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior

o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos setecientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve con 23/100 (\$775.919,23) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento de Regularización de Aportes. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 24993 de fecha 12 de septiembred 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.993

VISTO el expediente EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Susana Beatriz RUIZ MORENO, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 como Becario dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Susana Beatriz RUIZ MORENO, con documento DNI N° 13.669.356, por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ochocientos setenta y siete con 13/100 (\$1.400.877,13) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención al Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos un millón cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete con 85/100 (\$1.050.657,85) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18185 de fecha 12 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.185

VISTO el expediente EX 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Claudia Mabel MAGGI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Oscar Víctor CREMONA, fallecido el 22 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos (2) años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado; Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Claudia Mabel MAGGI, con documento DNI N° 20.726.913.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15359 de fecha 6 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 15.359

VISTO el expediente EX 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Marcos Avelino SUTHERLAND, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 982.180 de fecha 13/07/2022 se acordó al titular el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA;

Que, posteriormente con fecha 12/08/2022, el titular solicita la baja de su jubilación por edad avanzada, por encontrarse percibiendo idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que cabe mencionar que este Instituto y la caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única que veda la posibilidad de acumular en una persona dos prestaciones como la señalada;

Que a raíz de dicha situación, se dictó la Resolución N° 898.878 de fecha 5/09/2018 y RESO-2022-7441GDEBA-IPS por la que se suspendió con carácter preventivo la percepción de los haberes del interesado y se formuló el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 2/09/2021 al 31/05/2023, que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63);

Que por todo lo expuesto, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 982.180 de fecha 13/07/2022 que acordara el beneficio jubilatorio en tratamiento, denegar la prestación y declarar legítimo el cargo deudor citado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 982.180 de fecha 13 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Marcos Avelino SUTHERLAND, con documento DNI N° 12.182.175, y DAR DE BAJA en planillas de pago.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63); por haberes percibidos indebidamente desde el 02/09/2021 y hasta 31/05/2023.

ARTÍCULO 4°. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata).

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio de pago, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26916 de fecha 03 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.916

VISTO el expediente EX 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Carlos Enrique BULCOURF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Enrique BULCOURF, con documento DNI N° 4.282.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 14 hs con 24 años, desempeñados en Colegios Municipales, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 11 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25198 de fecha 12 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.198

VISTO el expediente EX 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS por el cual José Daniel Aldo GANDOLA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Daniel Aldo GANDOLA, con documento DNI N° 14.925.058, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 24, con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2022 hasta el 12 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21189 de fecha 16 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.189

VISTO el expediente EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Francisco Roberto FAEDDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Francisco Roberto FAEDDA, con documento DNI N° 14.832.469.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de diciembre de 2022 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 8 - 48 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2023-08667670-GDEBA-CCAPIPS BASUALDO FRANCISCO DIONISIO S/Suc.
2. Expediente N° EX-2023-49188741-GDEBA-DPPYRIPS FERRETTI VICTOR HUGO S/Suc

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

nov. 14 v. nov. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 11/11/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las disposiciones establecidas en las leyes 5109 y 11700 y sus modificatorias y el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 5109 y 11700 (y sus modificatorias), facultan a esta Junta Electoral a confeccionar el registro especial de electores extranjeros (artículo 191.2 de la Constitución de la Provincia), que se integrará con los extranjeros residentes en cada municipio.

Que conforme prevé la ley 11700, el Registro Provincial de las Personas confeccionará y publicará listas provisorias de los extranjeros residentes por distritos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2) del artículo 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo normado en el artículo 1° de dicha Ley.

Que este Organismo determina para cada elección general a celebrarse en la provincia, el plazo en que se podrá reclamar ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisorias oportunamente publicadas.

Que a los efectos de lograr una mayor actualización y depuración del referido registro, resulta conveniente establecer un período de publicación extraordinario en el sitio WEB del Organismo con acceso a los interesados, a fin de posibilitar que los electores tomen debido conocimiento de sus datos para verificarlos y solicitar su corrección en caso de ser erróneos,

actualizar sus domicilios, altas y bajas, debiendo respaldar cualquier modificación con la documentación que resulte idónea para justificar el reclamo.

Que cabe señalar que la Cámara Nacional Electoral ha adoptado el mismo procedimiento de publicación extraordinaria anticipada de los padrones provisionales con resultados beneficiosos (cf. Ac. CNE 137/10, 49/11, 37/17, 54/20, 108/22).

Que teniendo en cuenta el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia, corresponde poner en conocimiento de la presente a dicho Organismo, a los efectos de darle mayor publicidad a los listados provisorios mediante los medios que estén a su alcance.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Publicar los datos constitutivos del registro provisional de electores extranjeros en el sitio WEB del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar, para su consulta y reclamos por parte de los residentes extranjeros en forma individual, desde el día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial y hasta el 1 de abril de 2025.

2.- Establecer que la consulta extraordinaria prescripta por la presente comprenda los siguientes datos:

- Apellido/s y nombre/s
- Documento Nacional de Identidad
- Fecha de último ejemplar del Documento Nacional de Identidad
- Localidad y distrito electoral

3.- Instar a los residentes extranjeros a verificar sus datos y eventualmente reclamar su corrección y actualización, requiriendo a tal efecto al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y al Defensor del Pueblo de la Provincia la mayor colaboración en cuanto a la publicidad de la medida dispuesta en el primer punto de la presente.

4.- Hacer saber al Registro Provincial de las Personas que, todas las novedades y modificaciones que pudieren surgir en cuanto a la actualización del Registro Especial provisional, le serán comunicadas a fin de establecer idéntica información y control.

5.- Requerir a la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, dependiente de la Secretaría de Modernización, que proceda a la publicación dispuesta en el punto 1 de la presente, con acceso individual de cada residente extranjero, para preservar la confidencialidad de la información.

6.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

nov. 14 v. nov. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 21/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Estación Cultural-Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela. Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 3 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 27 de noviembre del 2024.

N° de Expediente EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 15

CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 01/24, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 20 de noviembre de 2024 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Monto del pliego: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil 00/100)

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-58/2024.

nov. 11 v. nov. 15

Licitación Pública N° 146/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Refugios y Tótems del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$370.277 (son Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5820/INT/2024.

nov. 12 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de las Obras Restauración y Puesta en valor de Establecimientos Educativos en la Ciudad de La Plata- 2024-2025, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00)

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Setecientos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 95/100 (\$3.705.314.899,95).

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 06/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días antes de la apertura, el día 27 de noviembre de 2024 (inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.
Expediente N° 4061-2050296/2024.

nov. 12 v. nov. 19

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7-CGPBB/2024

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tarjetas de Consumo Precargadas.
Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.
Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 25 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

nov. 12 v. nov. 14

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/24, autorizada por RESO-2024-124-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Cincuenta y Tres Centavos (\$259.230.492,53), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización que, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).
Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.
Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).
Expediente N° EX-2024-08285538-GDEBA-DSTASGG.

nov. 13 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación Parcial de Cubierta y Edilicia en Escuela Primaria N° 22.
Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2024.
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$85.840,67. El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar. Tel.: 02932 429550.
Corresponde al Expediente N° S-166/24.

nov. 13 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ampliación Residencia Femenina E.E.A. N° 1.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50, de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 15 de noviembre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: \$340.630.683,04.

Valor del pliego: \$681.261,36.
Expte. N° 703/2024.

nov. 13 v. nov. 15

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Adquisición de Un Minibús.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 15 de noviembre de 2024, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$95.860.000,00.

Valor del pliego: \$191.720,00.

Expte. N° 854/2024.

nov. 13 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Determinaciones e Insumos de Laboratorio, con Equipamiento, con destino al Laboratorio de Análisis Clínicos, del Hospital Materno Infantil de Tigre y HDI Valentín Nores, del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.571.990.445,60 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Un Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 60/100).

Valor del pliego: \$1.570.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gob.ar hasta el 03/12/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0026887/2024.

nov. 13 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 01/2024 para Adquisición de un Vehículo Utilitario 19+1 Butacas 0 KM., de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Valor del pliego: \$15.000 (Quince Mil Pesos) costo.

Plazo de entrega: 30 días.

Pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, del 11 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2024 en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día lunes 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día lunes 25 de noviembre de 2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto N° 437/2024.

Expediente N° 4126-7010/2024.

nov. 13 v. nov. 15

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2024, Repavimentación, Bacheo y Reemplazo de Juntas en Calzada Ascendente de la Autopista Buenos Aires-La Plata, entre progresiva km 3,6 y progresiva km 11,7.

Presupuesto del servicio: \$7.100.000.000 (Pesos Siete Mil Cien Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º-CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/12/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

nov. 13 v. nov. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Cultural - Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista

Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 3 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 27 de noviembre del 2024.

N° de expediente: EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón.

Partido: Lobos

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$343.619.911,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de noviembre del 2024.

N° de expediente: EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 12/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-1906-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 12/2023, Proceso de Compra PBAC 179-1906-LPR23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de la Plataforma del Sistema de Transporte Público Seguro, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-385-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-13144447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Licitación Pública N° 13/2024 - Proceso de Compra PBAC 179-1117-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024, Proceso de Compra PBAC 179-1117-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de soporte y Mantenimiento del sistema digital de comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-235-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-24383612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

nov. 14 v. nov. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública N° 31-1021-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral para Trescientos Cincuenta (350) Switches, que conectan al equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública Provincial, por el término de Treinta y Seis (36) Meses, pudiendo ser ampliado en un 100 % y prorrogado por el término de doce (12) meses, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Trescientos Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 (\$329.952.924,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-130-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2024-32166639-GDEBA-DSTAMGGP.

nov. 14 v. nov. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON****Licitación Pública N° 5/2024**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Pública N° 005/24 cuyo objeto es Mesa Noviembre-Diciembre 2024/Enero 2025 para establecimientos varios del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.318.347.732,50.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-2044-24.

nov. 14 v. nov. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**Licitación Privada N° 550-2661-LPR24 - Proceso de Compra N° 550-2661-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Notebooks, PC de Escritorio y Accesorios con destino al OPNYA, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2024-472-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-33717084-GDEBA-OPNYAMDCGP.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 65/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala B del Salón Auditorio de

la Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48 entrepiso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto estimado: \$305.647.061.

Expediente N° 3000-22917-2024.

nov. 14 v. nov. 21

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Contratación del Servicio de Lavadero, para cubrir el Período de Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/11/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Ocho Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa con 00/100 (\$98.734.190,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1593-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-36424492-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 100/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Prácticas Médicas Fuera de la Dependencia, para cubrir el Período de 30/10/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Alta Complejidad del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/11/2024, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Lafñez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cien con 00/100 (\$84.826.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2890-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-35903473-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3023/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Climatización de los Servicios de Hematología y Oncología por el Sistema VRF (Variable Refrigerant Flow o Flujo de Refrigerante Variable. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$132.395.547,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete).

Valor del pliego: \$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3023/2024.

Fecha y lugar de apertura: 03/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3023/2024.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública N° 1/2024, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción Barrio 10 Viviendas Policía Comunal en de La Garma
Presupuesto oficial: \$409.388.233,93 (Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Trecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con 93/10).

Fecha y horario: 4 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray

Valor del pliego: \$409.388,23 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 23/100).

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en horario de 8:00 a 13:00 hs.

Decreto de llamado: N° 940/2024

Expediente: 4055-527-2021.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5933-2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-5933-2024, para la ejecución de la obra Unidad Residencial-Efectores de Salud Mental y Consumos Problemáticos, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Doce Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Once (\$312.989.611,00), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, la obra prevé un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos (\$312.989,61).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$469.484.416,50.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 416R-6488-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6488-2024, para la Ejecución de la Obra: Remodelación Oficinas Defensa Civil, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$250.349.443,50), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 5 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$250.349,44).-

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$375.524.165,24.-

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Renovación Integral, Reformas y Acondicionamiento Eléctrico y Térmico CEC N° 801 2da. Etapa de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$237.608.802,50

Garantía de oferta: \$2.376.088,02

Valor del pliego \$237.608,80.

Fecha de apertura de sobres: 3 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras -San Martín 905- 2942 -Baradero- Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 898.

Expte. 4009-20-001748/S.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Obra: Ampliación de la Red de Agua Potable en el barrio Villa Belgrano.

Presupuesto oficial: \$180.347.749,49

Valor del pliego: \$180.347,74

Apertura de propuestas: Jueves 12 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del miércoles 20 de noviembre hasta el lunes 9 de diciembre de 2024, hasta las 11:00 horas. Teléfono de Oficina de Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447. Teléfono: 02344-481920.

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 140/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$768458.- (Son Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7054/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 150/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2024.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6288/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública N° 151/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2024.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6289/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Indumentaria y Calzado consistente en Buzo Tela Rústica Algodón, Rebos en Puño, Cuello y Cintura; Chomba Manga Corta de Piqué Cuello y Puño Tejido; Campera (Sof Shell) Impermeable y Respirable; Pantalón (Ripstop) Negro; Borcegos de Seguridad Modelo Atenas Capellada, Caña Baja; Borcego de Seguridad Táctico Resero, Caña Alta; Chaleco 100 % Poliéster Cinta Reflectiva en el Pecho; Campera Piloto de Lluvia de Tela Trucker; Gorra Quepi Tela Ripstop Color Negro; conforme especificaciones de anexo adjunto.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00)

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2024 - Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 09/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.-

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de noviembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM[®] que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2041909/2024.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 129/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Generales en C.G.M. Lamadrid.

Presupuesto oficial: \$100.597.292,92.- (Pesos Cien Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Dos con 92/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de noviembre de 2024 y hasta el 25 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$75.600,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos)

Consultas: A partir del 21 de noviembre de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 29 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 130/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Equipamiento Informático, requerido para proveer a Establecimientos Educativos del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Dirección Municipal de Estrategias de Comunicación y Medios Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$463.162.160,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$350.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 131/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico de Audio y Sonido, requerido para implementación del proyecto Dale la Voz, solicitado por la Dirección Municipal de Estrategias de Comunicación y Medios Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$142.931.040,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$110.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizarlos trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 132/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición e Instalación de Veintiséis (26) Cámaras y Un Cartel Vial con Pantalla LED con sistema LPR, requerido para ampliación del anillo digital de identificación vehicular del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$225.275.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$170.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizarlos trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 133/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición e Instalación de Doscientas Setenta (270) Cámaras Fijas con Analítica de Comportamiento, requeridas para ampliación del sistema de monitoreo urbano del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$448.200.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$350.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela N° 4 - Refacciones en el Edificio.

Presupuesto oficial: \$139.999.314,00.-

Valor del pliego: \$123.117.-

Fecha límite de entrega del pliego: 02/12/2024 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 04/12/2024 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 4 de diciembre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2024, con el fin de lograr la Contratación de una Plataforma Tecnológica de Atención Primaria, mediante Consultas por Videollamadas, para el Hospital Municipal Dr. Juan Carlos Aramburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (68.400.000.00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 45961/H/2024

nov. 14 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 102/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/24 por la Adquisición de Insumos de Cirugía para cubrir las necesidades del año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$111.288.322,24

Pliego de Bases y Condiciones: \$111.288,00

Presentación y apertura: 3 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5035-2024.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 103/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/24 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2025 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$586.762.320,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$586.762,00

Presentación y apertura: 3 de diciembre de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4275-2024.

nov. 14 v. nov. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.386

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Traslado e Instalación de Bienes de Seguridad para Sucursales Varias

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 06/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 29/11/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/12/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.811.

nov. 14 v. nov. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CESAR DANIEL SARAROLS domiciliado en 66 N° 1070, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de octubre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. Ley 10.973. MAXIMILIANO ARIEL PIANETTI, DNI N° 25.641.607, domiciliado en 838 n° 2698, piso 1, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAMILA BELÉN CALDELAS, transfiere el Fondo de Comercio de Alcoholiris, Tienda De Bebidas, sita en Ayacucho 2124, San Martín, a Alejandra Gonzalez Vidal. Reclamos de ley en el mismo. Camila Belen Caldelas, CUIT 273806962237; Alejandra Gonzalez Vidal, CUIT 27254415311.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Señor CHEN DECHANG, DNI 19.027.324, CUIT 20-19027324-6, con domicilio en Antártida Argentina 3.391, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, CUIT 27-96028026-7, con domicilio en Tucumán 2.657, de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti 935, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-126399-X-2012, Cuenta de Comercio 2019027346. Reclamos de ley en los domicilios arriba informados. Chen Dechang, DNI 19.027.324, Vendedor; Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, Comprador.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RAMOS ANA MARÍA, CUIT 27-14079422-3 transfiere a Ramos Liliana Fernanda, CUIT 27-

25970037-5 la Habilitación de Salón de Belleza sito en la calle San Lorenzo N° 2489, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ramos Ana María, CUIT 27-14079422-3; Ramos Liliana Fernanda, CUIT 27-25970037-5.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. CAI WENCHI, DNI 94.009.282, comunica que transfiere Fondo de Comercio a Huang Ziqiang, DNI 93.757.626. Rubro: Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Av. Rivadavia N° 14.891, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Cai Wenchí, DNI 94.009.282; Huang Ziqiang, DNI 93.757.626. Morón, 29 de octubre de 2024.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Transferencia de Fondo de Comercio. RUSSO, VICENTE, DNI 10.839.886, transfiere Fondo de Comercio a Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373, ubicado en calle Vuelta de Obligado N° 1940, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, rubro almacén. Russo, Vicente, DNI 10.839.886; Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373.
nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, VEA S.H., CUIT N° 30-71042991-6, representada por sus integrantes Roberts Hilda Marcela, CUIT N° 23-23178607-4, y Ormaechea Hernan Carlos, CUIT N° 20-23272574-6, transfiere el Fondo de Comercio a Ormaechea Hernan Carlos, ubicado en Polonia N° 1781, Fcio. Varela. Rubro armado de bolsas de cartulina, Leg. Municipal N° 22637. Roberts Hilda Marcela, DNI 23178607; Ormaechea Hernan Carlos, DNI 23272574.
nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DOMINGUEZ MARTHA OFELIA, CUIT 20-12209360-9, transfiere a Mancini Samian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3, la Habilitación de Venta de Artículos de Zinguería, sito en la calle (101) Iturraspe N° 695, Villa Lynch, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Dominguez Martha Ofelia, CUIT 27-12209360-9; Mancini Damian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3.
nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GARCÍA LORENA, DNI 24446414, cede Habilitación a Poy Laila, DNI 45689704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Suipacha 337, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. García Lorena, DNI 27.446.414 (Vendedor), Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).
nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Zárate**. OLIVA WALTER NICOLÁS, CUIT 23-28368744-9, transfiere Fondo de Comercio Salón de Eventos La Cala, rubro Servicios de Alquiler y Explotación de Inmuebles para Fiestas, Convenciones y otros Eventos Similares, ubicado en Antártida Argentina 6610, Zárate; a Cívico Patricia Raquel, CUIT 27-27787815-7. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Oliva Walter Nicolás, DNI 28.368.744; Cívico Patricia Raquel, DNI 27.787.815.
nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. ANA MARIA LOYUDICE, DNI 30.114.977, comunica que transfiere a Moto Bass S.R.L., 30-71199357-2, la Habilitación Municipal de Agencia de Motos, domicilio comercial y oposiciones en Tomás Justo Villegas 601, de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana Maria Loyudice, DNI 30114977, Vendedor; Ruben Dario Benetti Coutinho Da Silva, DNI 32182734, Comprador, Socio Gerente de Moto Bass S.R.L.
nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor JUAN CARLOS ZUBIETA, DNI N° 10.648.070, CUIT N° 10-648-070-3, y con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., en carácter de apoderado de la Sra. Emilia Susana Rotundo, DNI 3.633.894, CUIT N° 27-3633894-1, con domicilio en la calle Alberti N° 985, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672, CUIT N° 20-40184672-8, con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Pizzería, sito en Avenida Asconape N° 33, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-43626-R-2001, Cuenta Comercio N° 1/2703633894-1. Reclamos de ley en en los domicilios informados más arriba. Juan Carlos Zubieta, DNI N° 10.648.070; Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672.
nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. FERRO MORENO JUAN ALBERTO, DNI 17.594.451, domicilio Capitán Montero 2220 D de Bahía Blanca, titular del legajo de taxi N° 163, asignado a la parada 11, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Prost Briana, DNI 43.596.631, domicilio Washington 64 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferro Moreno Juan Alberto; Prost Briana.
nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. SHIYANG CHEN, DNI N° 93.289.356, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén-Fiambrería del local sito en Evita 718, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 29052/22, a Zhen Chen, DNI N° 95.407.507. Reclamos de Ley en el mismo. Shiyang Chen, DNI 93.289.356; Zhen Chen, DNI 95.407.507.
nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia Fondo de Comercio. TOPA IAN VALENTIN, DNI 44.508.393, comunica que transfiere Fondo de Comercio, rubro Rotisería, Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizzas y Empanadas),

Catering, Lunch para Fiestas o Eventos. Sitio en la calle Gral. Belgrano 391, Morón, a Topa Luciano Jorge, DNI 25.177.442. Reclamos de ley en el mismo. Topa Ian Valentin, 44.508.393; Topa Luciano Jorge, DNI 25.177.442. Morón, 8 de octubre de 2024.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Transferencia de Fondo de Comercio-Comercio rubro: Carnicería y Venta de Producto de Granja, Habilitación Municipal N° 4003-16533/18, actualmente funcionando bajo denominación MATEO SERGIO ARIEL, CUIT 20-25863315-7. Nombre de fantasía: Mateo's, sito en la Av. Monteverde 4352, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere el presente fondo a Sergio Ariel Mateo (Socio Gerente), CUIT 30-71771930-8, nombre de fantasía Burzaco Meats S.R.L., sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en mismo domicilio. Vendedor Sergio Ariel Mateo, DNI 25.863.315, Dueño; Comprador, Sergio Ariel Mateo, CUIT 30-71771930-8, Socio Gerente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CHEN DI, DNI 96132386, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Por ord. de excepción del HCD N° 3870 Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Bin DNI 94522495. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Di, Vendedor DNI 96.132.386; Wang Bin, Comprador DNI 94.522.495.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. MARIELA PAULA VERA, DNI 29091337, transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Turismo "Lomas Turismo", Loria 449, Lomas de Zamora, a favor de Felipe Augusto Pinelli, DNI 28710594. Reclamos de ley Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 2D, Lomas de Zamora. Mariela Paula Vera, 29091337; Felipe Augusto Pinelli, 28710594.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. FANG CHEN, CUIT 23-95126691-4, cede y transfiere a Youting He, CUIT 27-95641597-2, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Lacaze 6559, Claypole, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Fang Chen, DNI 95126691, Youting He, DNI 95641597.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. DARAGO VALERIA PAOLA, CUIT 27-24478762-7, transfiere Fondo de Comercio Resto Bar Morfeo, CUIT 27-24478762-8, ubicado en calle Rómulo Noya N° 1.066 de Zárate, a Magallan Milagros Soledad, CUIT 27-40498601-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Resto Bar Imperio. Reclamo ley en el mismo domicilio. Magallan Milagros Soledad, 40.498.601; Darago Valeria Paola, 24.478.762.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Balcarce. GOLOVACH ANATOLIY PETROVICH, CUIT N° 20-19031554-2, con domicilio en calle 2 N° 579 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Golovach Viktor Anatolyevich, CUIT N° 20-94599574-3, con domicilio en calle 2 N° 529 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Natol Sanitarios, negocio de Artículos Para Plomería, Gas y Repuestos para Artefactos, sito en calle 11 N° 590 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Golovach Anatoliy Petrovich, calle 2 N° 579 ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Golovach Anatoliy Petrovich, Cedente DNI N° 19.031.554; Golovach Viktor Anatolyevich, Cesionario DNI N° 94.599.574

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. LECCESE GUSTAVO MARTÍN, DNI 23.843.765, vende a Commidari Matias Ezequiel Ernesto, DNI 43.040.546, el Fondo de Comercio de Panadería y Despacho de Pan, con domicilio en la calle Salta 560, del barrio San José, en el partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Leccese Gustavo Martín, Vendedor, DNI 23843765; Commidari Matias Ezequiel, Comprador, DNI 43040546.

nov. 14 v. nov. 21

▲ CONVOCATORIAS

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. Accts. de Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores, para el 12 de diciembre de 2024, a las 19 y a las 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria, en San Martín 54, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1ro.) Motivo por el cual se celebra fuera de término.

2do.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta.

3ro.) Consideración y tratamiento del balance N° LII cerrado el 30 de junio de 2024. Consideración de los resultados.

4to.) Determinación del nro. de directores y elecc. de titulares y suplentes.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, Presidente (DNI 5.481.059).

nov. 8 v. nov. 14

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024 a las 17 hs., en la sede social, sita en Monseñor D'Andrea 1891, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/24. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
- 6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.
- 7º) Modificación del Estatuto Social, autorizando a convocar a Asamblea en primera y segunda llamado simultáneamente. Ratificación del punto 7 del Orden del día del Acta de Asamblea del 09/12/2023. Ratificación del cambio de sede a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
- 8º) Modificación del Capítulo III del Reglamento General Interno, creando la Subcomisión de Seguridad y la Subcomisión de Seguimiento Presupuestario.
- 9º) Informativo. Análisis de situación Polder y eventuales obras de mantenimiento.

En el caso que no reunirse quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación, según lo prescripto por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19550, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar.

Celina Frola, Presidente. Designada por Asamblea del 9/12/23.

nov. 8 v. nov. 14

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2024 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 6 de diciembre de 2024 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 20 de noviembre de 2024. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de ley 19.550. Luis Guillón, 30 de octubre de 2024. Marta Elena De los Santos, DNI 4.422.835, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 29/11/2024, 20 hs., en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299. Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

COLEGIO PRIVADO FÉLIX BERNAL S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea de Socios. De acuerdo con lo resuelto por reunión de socios gerentes se convoca a los Señores socios a la asamblea de socios a celebrarse el día 4 de diciembre de 2024, a las 18:00 hs., en su sede social en la calle Lavalle N° 142, Bernal, Quilmes, Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Determinación del número de Gerentes y su designación.
- 3) Reforma del art. 5 del contrato social.

Armando Barreto Ruiz Diaz, Socio Gerente, 20-60037203-4.

nov. 8 v. nov. 14

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 2024, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios.

3º) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 9 de diciembre de 2024 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem Nº 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2024; destino de los resultados acumulados.

3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2024.

4. Fijación del número de Directores titulares y suplentes; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 28 de octubre de 2024. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N.

nov. 8 v. nov. 14

SARUBBI HERMANOS S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

Norma Dominga Sarubbi, Presidente, DNI 2.926.767.-

nov. 8 v. nov. 14

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 30 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria; y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste km 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/04/24. Destino de los resultados.
4. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
5. Determinación del número de directores y su elección por dos ejercicios.

Asamblea Extraordinaria

1. Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.
 2. Tratamiento de la apelación del propietario Pablo Chain ante una sanción impuesta por el Directorio equivalente al 50 % del valor de expensas al realizar una poda/tala sin autorización a ejemplares del área común.
 3. Destino de Fondos Membresías.
 4. Condición de estado de la infraestructura de servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Federico Gastón Sidero, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 11 v. nov. 15

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2024, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
 3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
 4. Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
 5. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
- La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Víctor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de diciembre de 2024, a las 11 hs., en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4261, piso 2°, oficina "B", de la localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Ratificación de lo decidido por Asamblea Extraordinaria del 24 de junio de 2024. Ratificación del Aumento de Capital Social-Reforma de Estatutos.
- 2.- Autorización de Gestión.

En el caso que no reunirse quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la asamblea en 2° convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC. Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley 19550. Patricio Ariel Nogues - Presidente del Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/4/2024. Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio.

nov. 12 v. nov. 19

DARROS Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Darrós y Cía Sociedad Anónima, para el día 11 de diciembre de 2024 a las diez horas, en el local social de calle Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio. Honorarios Directores art. 261 Ley 19.550.
 - 4) Elección de autoridades por finalización de mandatos.
- Eduardo Carricart, Presidente.

nov. 12 v. nov. 19

RACING CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Elección y Asamblea

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Comisión Electoral de Racing Club Asociación Civil convoca a sus asociados a la elección de autoridades, según lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto Social, a realizarse el día domingo 15 de diciembre de 2024 desde las 8:00 hs. hasta las 18:00 hs., en el Microestadio Polideportivo Jorge Camba, sito en el Pasaje Corbatta N° 520 (ex Cuyo N° 520) de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Asimismo se convoca a la Asamblea prevista por el artículo 47 del Estatuto Social para el día 19 de diciembre de 2024 a las 19 hs., en la sede de la Avenida Mitre 934, 3er. piso, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Cesar Peri, Apoderado.

nov. 13 v. nov. 14

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de E.S.E.M. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas de misma fecha, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informa de la sindicatura, de acuerdo con el art.234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de autoridades por vencimiento de mandato de los actuales directores.

Andres Castagnola, Presidente

nov. 13 v. nov. 15

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6/12/2024 en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en Almagro 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los motivos de la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Federico Pablo Tobal, Presidente del Directorio.

nov. 13 v. nov. 20

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 14 finalizado el 30 de junio de 2024.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Bruno O. Santi Taccari, Abogado, Tº IV, Fº 194 del CAA, DNI 23.438.655.

nov. 13 v. nov. 20

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N°

9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del aumento del capital social mediante el ajuste de capital y capitalización de aportes en efectivo. Emisión de acciones. Renuncia al derecho de preferencia.
 - 3) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.
- Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

nov. 13 v. nov. 20

VIGNOLI Y D'ANGELO Sociedad Comercial en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 2/12/2024 en Colón 201, Avellaneda, Avellaneda, Bs. As., a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
2. Disolución y liquidación de la sociedad por vencimiento de plazo. Ratificación.
3. Designación de liquidador. Ratificación.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Domingo Osvaldo D'Angelo, Socio Solidario-Administrador.

nov. 13 v. nov. 20

CLUB SAN HUBERTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor asociado: Nos permitimos llevar a su conocimiento que nuestra Institución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 39 -inciso L- de nuestros Estatutos Sociales, convoca a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Ardoino 430 -Ramos Mejía-, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Socios para firmar la presente Acta.
- 3) Designación de una Comisión Escrutadora Lectura.
- 4) Aprobación de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 2024.
- 5) informe sobre Sedes, Campings y Subcomisiones.
- 6) Cuota Social Año 2025.

7) Elección de autoridades de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 1º, Vocal 3º, vocal 5º por el término de dos años por caducar en sus funciones Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Revisor de Cuenta Suplente, por el término de un año por caducar en sus funciones. Tribunal de Honor 1º, Tribunal de Honor 2º Tribunal de Honor 3º Tribunal de Honor 4º Tribunal de Honor 5º por el término de dos años por caducar en sus funciones. Lectura de la integración de la Comisión Directiva de acuerdo al resultado del punto 7 del Orden del día art. 57 Las Asambleas se constituirán con los socios Protectores Activos, Vitalicios y Damas, con más de un año de antigüedad, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los mismos. Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ese número sea igual o mayor al total de los miembros de la Comisión Directiva, excluidos estos para su computo, quienes deberán exhibir el carnet con el comprobante de hallarse al día con Tesorería.

Nota: Art. 65 -Pto. a) cierre presentación de Listas 20 de noviembre 22 horas. Pto. b) oficialización de listas 27 de noviembre 20 horas.

Gregorio Jorge, Secretario; Ricardo Fichi, Presidente, presentado por Carlos Gonzalez La Riva, Apoderado, DNI 16050038.

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de I.C.A. Lux S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 10 de diciembre de 2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Nuñez, torre 5, piso 9°, dpto. "E", Sarandí, provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Someter a consideración de los accionistas, la modificación del precio de venta y la forma y plazos de pago por la venta del campo de propiedad de la sociedad, sito en la localidad de Nueva Escocia, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, del siguiente modo: el precio se fija en la suma total de u\$s2.060,550, pagaderos la suma de u\$s20.000 en concepto de seña, la suma u\$s413.800, a la firma del boleto de compraventa; y la suma de u\$s1.626.750 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio.

2.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Cecilia Ramos, Presidente, DNI 11.986.925.

nov. 14 v. nov. 21

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71825924-6. Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432 piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".

2º) "Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 2".

3º) "Autorización para realizar las inscripciones registrales". Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550.

El Directorio. Gustavo Antonio González, DNI 14569399, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo;

2º) Análisis del Proyecto de distrib., de resultados.

3º) Cambio de Sede.

4º) Autorización para la inscripción en la DPPJPBA.

5º) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Federico Goransky, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría, para el 6/12/2024 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el art. 64 inc. 1, inc. b, Ley 19.550, en relación al ejercicio cerrado del 31 de julio 2024 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.

5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.

6) Elección de los directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 06 de diciembre de 2024 año, a las 15:00 horas, en el lugar Hotel República Mar del Plata, sito en calle Córdoba 1968 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- Modificación del Reglamento Interno.
- Modificación del Código de Ética.
- Aprobación del Reglamento Electoral.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 15:30 horas en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 050/2024-CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.
nov. 14 v. nov. 21

COFADES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 2024, a las 17 hs. en 1° convocatoria y 18 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Av. Tomás Flores 1602, localidad Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros, anexos y notas complementarias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2022, al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024. Su tratamiento fuera de término.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4.- Retribución del Directorio.
- 5.- Designación de Nuevo Directorio.
- 6.- Autorización de Gestión.

Se notifica a los accionistas que deben cursar notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones posteriores. Cecilia Elizabeth Quiroz -Presidente del Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/2022.

nov. 14 v. nov. 21

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1° de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024. Su aprobación.-
- 3°) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio. -
- 5°) Elección de cinco directores titulares: tres con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y dos con vencimiento de mandato el 31/08/2025; y dos directores suplentes: uno con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y otro con vencimiento de mandato el 31/08/2026. Los vencimientos de mandato corresponden por cumplimiento del plazo de 2 de ellos y por las renunciaciones presentadas de otros 3 durante el ejercicio 2023/2024. También corresponde la elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.-
- 6°) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -
- 7°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-

Pilar, 26 de octubre de 2024. El Directorio
Agustin Dorignac, Presidente, Tortugas Country Club S.A.

nov. 14 v. nov. 21

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social para el día 3 de diciembre de 2024, a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el domicilio de Moreno N° 570 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2024.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2024.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 -t. o. D. 841/84-).
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 4 de noviembre de 2024. Maria Clara Haugaard, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

SOCIEDADES

RENTAL HOUSE MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Fecha de contrato constitutivo 24/09/2024. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

PRODUCCIONES B-MAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Según las modificaciones solicitadas por D.P.P.J. en referencia al Contrato Constitutivo Producciones B-MAF S.R.L. con fecha 25/10/2024, los artículos que preceden quedan de la siguiente manera: Barakat Anuar Yamil, titular del DNI 45.292.402, CUIT 27-45292402-7. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

TOYOPARTS REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto del 3/7/24. Con fecha 04/11/24 se suprime del acta constitutiva de fecha 10/06/24 la mención al código de comercio del primer párrafo, no se rige la sociedad por dichas normas. Además se modifica el inciso. E) Act. Financieras del objeto adicionando que quedan expresamente excluidas las actividades y operaciones de la Ley 21526 de entidades financieras. Se constituye Sede social en Av.Colón 5574, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizado según Contrato Social de fecha 10/06/2024. C.P.N. Paula Martinez, DNI 29.314.857.

FER COLOMBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo. Franco Lorio, Abogado. T° XI F° 96 del CADJJ.

RODRARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento notarial Esc. 163 del 5/11/2024, autorizada por la Esc. Lorena Vanesa Mosca Doulay, Reg. 1970 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Reunión de Socios del 27/09/2024, se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio social de la ciudad de Buenos Aires a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Calle Uriburu N° 990 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco; Contador Público. T 90 F°78 CPCEPBA.

SERVICIOS INDUSTRIALES 4RG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios e inst. privado del 5/9/2024 se decide dejar sin efecto la renuncia del Socio Gerente y designación de nuevo gerente: Dejan sin efecto por unanimidad la renuncia del cargo de Gerente de Yamila Gallo. Dejan sin efecto la designación de nuevo gerente: Deciden por unanimidad dejar sin efecto la designación de gerente por todo el término de duración de la sociedad de Pablo Alberto Maldonado, DNI 26.230.058. Retrocesión o distracto de la cesión de cuotas: Deciden realizar el distracto de la cesión de cuotas celebrada con fecha 11/6/2024 y volver todo a su estado anterior. Carolina Cristina Castillo y Marcos Rubén Stuñek, retroceden y retransmiten en las mismas condiciones, a Yamila Gallo, todos los derechos de las cuotas sociales. Y la señora Yamila Gallo retrocede y retransmite el importe de \$5.000.000 correspondiendo la suma de \$1.000.000 por las cuotas cedidas a Carolina Cristina Castillo y \$4.000.000 por las cuotas cedidas a Marcos Rubén Stuñek, suma que había sido abonada en efectivo en ese acto. Carolina Cristina Castillo y Marcos Rubén Stuñek reciben el dinero y otorgan suficiente recibo y carta de pago. Dejan sin efecto el cambio de sede social, se designa nueva dirección: Los socios deciden por unanimidad dejar sin efecto el cambio de domicilio de la sede social a calle Vicente López 2982 de Olavarría, Bs As. Se determina que la nueva sede social será en calle Sargento Cabral 4650 Olavarría, Bs As. Aldana F. Barrueco DNI 32.070.870 Dorrego 3268, Olavarría Escribana Reg. 13 Carnet 6201.

MONET NOIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Carmody, argentino, 13.431.688,10/11/1959, divorciado, empresario, San Martín 279, ciudad

y partido de Morón Bs As., CUIT: 20-13431688-9, y Federico Carmody, argentino, 36.358.86509/05/1991, soltero, empresario, domiciliado en San Martín 279, de la ciudad y partido de Morón Bs. As., CUIT 20-36358865-5. 2) E.P. 401 06/11/2024. 3) Monet Noire S.R.L. 4) San Martín 279 localidad y partido de Morón, pcia de Bs As. 5) La creación, producción, instalación, reparación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, fraccionamiento, envasado y distribución al por mayor y al por menor de jugos, aguas de mesa, aguas gasificadas con o sin alcohol, toda clase de jarabes concentrados, bases para bebidas, polvos, granulados, polvos efervescentes, triturados, pulpas, infusiones, maceraciones, percolaciones, aromatizantes, saborizantes, bebidas y refrescos, de sus subproductos y materias primas, productos y subproductos y materias primas destinadas a su envasamiento. Servicios de Logística. Asesoramientos en vinos y licores. Gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, exceptuando las operaciones comprendidas en la ley 21526. Adquirir inmuebles y rodados. Inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; el otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; el otorgamiento de garantías a sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la sociedad o de sus accionistas; la participación en otras sociedades por acciones y todo tipo de agrupamiento empresario permitido por las leyes. 6) 99 años. 7) Capital Social \$2.000.000 dividido 2000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gtes. Federico Carmody por la duración de la sociedad, aceptan cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. C.P. Laura Inés Duó, CPCEPBA Leg.21366/7 T°.83 F° 156.

DIVAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 04/09/24: Se designó Presidente: Patricio Drohobycki y Director Suplente: Karina Graciela Rodríguez. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

INVERSORA EL HUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/08/2024 se resolvió trasladar el domicilio social de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modificando el artículo primero del estatuto social. Se fija la nueva sede social en Av. Figueroa Alcorta 3351, Piso 2, Oficina 227, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

EMETECH WAVE SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Martin Miguel Malowany, arg., comerciante, soltero, nac. 12/10/1979, DNI 27.417.268, CUIT: 20-27417268-2, domic. Primera Junta 902, MdP y Manuel Benito, arg., diseñador gráfico, soltero, nac. 17/01/1977, DNI 25.624.871, CUIT: 23-25624871-9, domic. Alberti 2234 1° Piso Departamento "E", MdP. Esc. Publica 22/10/2024. Emetech Wave Solutions S.A. Domic. Alberti 2234 1° Piso Departamento "E", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1. Desarrollo de Software: Diseño, desarrollo, producción, comercialización, mantenimiento, soporte técnico y consultoría de software en todas sus formas, incluyendo aplicaciones móviles, programas informáticos, sistemas operativos, plataformas en la nube, soluciones de inteligencia artificial, aplicaciones de blockchain y cualquier otro tipo de tecnología de la información y la comunicación (Tic). 2. Servicios Tecnológicos: Prestación de servicios de análisis, diseño, programación, implementación, integración, actualización, prueba, y mantenimiento de sistemas informáticos, incluyendo software a medida, software estándar, y sistemas basados en internet de las cosas. 3. Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos, ciberseguridad, análisis de datos, transformación digital y desarrollo de estrategias tecnológicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 4. Comercialización de Hardware y Software: Compra, venta, importación, exportación, distribución, y comercialización de todo tipo de hardware, componentes tecnológicos, licencias de software y equipos informáticos en general. 5. Capacitación y Formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 6. Investigación y Desarrollo: Realización de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de software, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, automatización, robótica, y otras tecnologías emergentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 7. Outsourcing: Prestación de servicios de tercerización de procesos de negocios, tercerización de servicios informáticos, outsourcing de personal especializado en tecnología, y soporte técnico tanto en forma presencial como remota. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Benito, Director Suplente: Martin Miguel Malowany. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

HORIZON CONSULTING & INNOVATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. y acta de Gcia. ambas del 27/02/2023, Viviana Alicia Sesini (DNI 11.292.376) cedió 120 cuotas partes de valor nom. \$10 y de \$1 por cuota a María Guadalupe Montero, arg., nacida el 03/11/1983, DNI 30.595.693, CUIT 27-30595693-2, dom. en la calle Gral. José de San Martín 124, Depto. 2 de Lomas de Zamora, soltera, contadora pública. El capital quedó compuesto: Pablo Nicolas Langellotti 90 % (180 ctas) y María Guadalupe Montero 10 % (120 ctas). Ricardo Campodonico. Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

TRIBERIG S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N 4 de 30/06/2024, se resolvió designar nuevo directorio por 3 ejercicios, se distribuyeron y aceptaron los cargos, quedando conformado por: Director Titular y presidente: Elberig Alexis Cristian; Director Suplente: Coronel Silvina Vanesa. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Fdo. Dr. Marcos Erregue.

MAJOJOM AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado (30/10/24) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: Avenida A. N. Alem y Ruta 226 kilómetro 398,8 de la cdad. de San Carlos de Bolívar, pdo. de Bolívar, pcia. de Bs. As. Nombre: Majojom Agro S.R.L. Socios: Matías Sebastián Aba, arg., nac. 02/05/1986, DNI 32.067.934, CUIT 20-32067934-7, Médico Veterinario, soltero, dom. Canadá 770, de cdad. y pdo. de Tandil, pcia. de Bs. As.; y José María Botta Olaciregui, arg., nac. 12/07/1986, DNI 32.478.130, CUIT 20-32478130-8, Asesor Agropecuario, soltero, dom. Florencio Varela 1040, de la cdad. y pdo. de San Miguel, pcia. de Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. la realiz. por sí, por cuenta de terc. o asoc. a terc., tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, de las sgtes. activ.: a) Agropecuaria: Toda clase de activ. agrop. med. la explot. en todas sus formas de establec. prop. o de terc. Realiz. activ. rural. en todas sus formas, o sea la explot. de campos con ganad., agric., silvic., horticult., apicult., la explot. de tambos y sus afines, arrendam. de campos y la prod. y comercializ. de prod. de agrop. en geral. Cult. de cereal. en todos sus proc. prod. y acop. de los mismos y su respect. Comercializ. Cría e internada de hacienda en todo su proc. prod. Prod. de leche bovina y ovina, establec. y explot. de tamb., elab. de prod. lácteos o de ganad. y su comercializ. Dedic. a la fabric., transf., distrib. de prod. vinc. a los puntos preced. Y toda otra activ. que esté relac. con el obj. "agropecuario". b) Servicios y Transporte: Prestar serv. de siemb., cosecha, labranza, pulveriz., fumigac., carga y descarga de cereal. y oleag. y demás trab. agric., con maq. prop. o de terc. Prestar el serv. de transp. terrestre de mercad., granos y animales, en vehic. prop. o de terc., expresam. se establece que dicho transp. no comprende el de las pers. c) Comercial: La comp., vta., distrib., import. y export., el ejerc. de represent., comis. y mandat., la instalac. de depós. de semillas, cereal., oleag., herbic., insectic., fertiliz., agroquím., abonos, herram., maquin., mat. primas y prod. deriv. y/o relac. a la explot. agric. y ganad. d) Financiera: Podrá realiz. todas las operac. financ. neces. para el logro de sus fines. La soc. no realiz. operac. comp. en la Ley de Ent. Financ., ni aquellas que req. el conc. del ahorro púb. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para realiz. todo tipo de actos, contratos y operac. que se relac. con su obj. soc. Capital: \$2.000.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Administración: La administ. y repres. de la soc. estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado siendo reelegibles, actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerentes: Matías Sebastián Aba y José María Botta Olaciregui. Agustina Lujan Rizzi, Abogada.

LOSEB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 4/11/2024. 1) socios: Daniel Sebastián Di Lisio, argentino, 1/04/1981, soltero, DNI 28.804.824, CUIT 20-28804824-0, comerciante, con domicilio en calle Ascasubi número 257 de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Prov. de Bs. As.; y Diego Sebastián Giunta, argentino, 17/02/1973, casado, DNI 23.146.395, CUIT 20-23146395-0, comerciante, con domicilio en calle Obligado número 1388 de Nueva Atlantis, Partido de La Costa, Prov. de Bs. As. 2) Loseb S.R.L. 3) Sede Social: Ruta 11, Kilómetro 344 de la localidad de General Lavalle, Partido de General Lavalle, Prov. Bs.As. 4) 99 años desde el 4/11/2024 5) Capital \$4.000.000 dividido en 100 cuotas de \$40.000 c/u y un voto c/u 6) Objeto: I) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, edificación, urbanización, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sea de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras y en todo tipo de construcciones y desarrollos inmobiliarios y explotación de campos. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. II) Inmobiliaria: La compraventa, explotación, locación y arrendamiento de bienes inmuebles, sean propios y/o de terceros, urbanos o rurales, como así también su explotación y administración y en su caso intermediación en operaciones inmobiliarias; pudiendo fraccionar y urbanizar los mismos; someterlos al régimen de propiedad horizontal. III) Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- IV) Comercialización de materiales, elementos y herramientas para la construcción: Fabricación, industrialización, representación, comercialización, compraventa, permuta y/o distribución de materiales, elementos y herramientas de todo tipo para la construcción. V) Transporte: El transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos. Su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y servicios relacionados con la actividad de transporte de mercaderías, especialmente la logística comercial.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante al efecto. 7) Administración y representación: ambos socios en forma indistinta por todo el plazo social 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con régimen especial detallado en contrato social 9) Fiscalización: los socios en los términos del art 55 de la ley 19.550 10) Cierre ejercicio 31/10; 11) Daniel Sebastián Di Lisio

suscribe 50 cuotas y Diego Sebastián Giunta suscribe 50 cuotas. Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

SEBAELMARJOS1201 S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariano José Estavillo, arg., nac. 12/03/1979, DNI 27.240.424, CUIT N° 20-27240424-1, comerciante, casado, domic. Artigas 2399, MdP; José Sebastián Brandon, arg., nac. 14/11/1989, DNI: 34.634.074, CUIT N° 20-34634074-7, guardavidas, soltero, domic. Beruti 3840, MdP; Martín Fernández De La Puente, arg., nac. 07/07/1991, DNI 36.217.917, CUIT N° 20-36217917-4, arquitecto, soltero, domic. Maipú 5437, MdP y. Esc. Pública 06/11/2024. Sebaelmarjos1201 S.R.L. Domic. Castelli 1219, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: Mediante la preparación, diseño y construcción de obras rurales, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. D) Deportivas: 1) Actividades deportivas y recreativas acuáticas, atracciones acuáticas, escuelas de surf, paddle surf, kayak y en botes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 2) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. E) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. H) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: José Sebastián Brandon y Mariano José Estavillo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTE GERARDI Y RICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 29/10/2024 se Rectifica el Art 5º: Objeto social: Se elimina dentro del inciso c) Financieras, Comprar y vender mercaderías. Contador Horacio Pennente Tº XLI Fº 115 legajo 10425/6.

PINAGUE GUICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leandro Hernán Gomez, arg., nac. 01/03/1986, DNI: 32.120.957, CUIT N° 20-32120957-3, constructor, soltero, domic. calle 4 de Febrero y La Nueva Manzana 26 Casa 9, General San Martín y Franco Nicolás Menon, arg., nac. 18/08/1990, DNI 35.231.906, CUIT N° 20-35231906-7, policia, soltero, domic. San Salvador 5368, MdP. Esc. Pública y Nota Marginal 04/11/2024. Pinague Guica S.R.L. Domic. San Salvador 5368, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones. B) Industrial - Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de motores de vehículos, tractores, motores de grupos generadores. C) Servicio Técnico y Mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles. Servicio técnico y asesoramiento en el ramo de la mecánica pesada en la industria agropecuaria, naval, vial, petrolera, minera. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Constructora: Mediante la preparación, diseño y construcción de obras rurales, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art 299 inc 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leandro Hernán Gomez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep.

Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VIÑUELA Y COMPAÑÍA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 19/9/2023, conforme Acta de asamblea unánime, N° 139, de fecha 26/9/2023, Angel Daniel Viñuela, DNI 13461143, CUIT 20-13461143-0 y Alfredo Viñuela, DNI 13524221, CUIT 20-13524221-8, ceden en conjunto el 100% del capital comanditario y comanditado de la sociedad; adquieren en consecuencia de conformidad, Karina Sandra Burgos, DNI: 22943430, CUIT 27-22943430-1 el 100% del capital comanditario, (55716 acciones) y del capital comanditado (4241 partes), por su parte Carlos Fernando Molina, DNI 20691966, CUIT 20-20691966-4 del capital comanditado, (43 partes). A su vez, por acta de asamblea unánime N° 140 de fecha 24/6/2024, se aprobó por unanimidad la conformación de este nuevo directorio unipersonal, siendo el designado para el cargo el Sr. Carlos Fernando Molina, 20691966, CUIT 20-20691966-4 con domicilio especial constituido conforme Art. 256 LGS en Caronti 442 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Por último por acta de asamblea N° 141, de fecha 2/10/2024, por unanimidad los socios decidieron aprobar la reconducción de la sociedad, reformar el estatuto dando a la cláusula correspondiente la siguiente redacción: "Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral, pudiéndose renovarse siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.". Felix Antuñano Klappenbach, Abogado Autorizado.

AGROQUÍMICOS E INSUMOS BALCARCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Los señores Fabio Ernesto Fioriti, argentino, soltero, hijo de Ernesto Julio Fioriti y Alicia Graciela Garcia, DNI. 222886493, CUIT. 20-22886493-6, empresario, nacido el 1/12/1975, calle 34 n° 746; y Jorge Alberto Peyras, argentino, soltero, hijo de Jorge Alberto Peyras y Rosa Stacchio, DNI. 6612608, CUIT. 20-06612608-1, empresario, nacido el 25/06/1949, calle 10 n° 740, ambos con dichos domicilios en Balcarce, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, por escritura pública n° 34 del 19/04/2024 y complementaria n° 123 de fecha 24/10/2024, han constituido la sociedad denominada Agroquímicos e Insumos Balcarce Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en Av San Martín N° 3686 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, semillas, fertilizantes, agroquímicos sólidos y líquidos, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, artículos del hogar, deportivos, vestimenta, alimentos, repuestos y accesorios para los mismos, demás artículos derivados y vinculados a la agricultura, ganadería, industria y comercio minorista y mayorista; prestación de servicios relacionados con la agricultura, ganadería, industria, comercio y transporte, con maquinaria propia y/o de terceros; comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de ley de propiedad horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$30.000.000. Organismo de Administración: Un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en el cargo tres ejercicios siendo reelegibles. Se designa Director Titular y Presidente del Directorio a Fabio Ernesto Fioriti; Director Suplente Jorge Alberto Peyras. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los accionistas, artículo 55 y 284 de la ley 19550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. Ezequiel Felipe Ridaio Contador Público.

CIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 05/08/2024 se resolvió reformar el Art. 7º del Estatuto Social prescindiendo de la sindicatura. Bianca Zubrezki. Autorizada.

MORCH SOLUCIONES EMPRESARIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto publicado el 01/11/24. Dana De La Peña, donde dice: "soltera"; debió decir: "casada". Rodrigo Martín Esposito Profesional Autorizado.

SWORN COLLEGE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/10/2024 se cambia denominación por Oakwood College S.A. y se re. Art 1ro Es. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T^oLXV F^o462 CALP.

VITOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado con firmas certificadas del 22/10/2024 se reforma el estatuto modificando el artículo primero el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: La sociedad se denominará "Vitolo Olavarría S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Bs. As.". Aldana F. Barrueco Escribana Reg. 13 (carnet 6201) DNI 32.070.870 Dorrego 3268, Olavarría.

TRANSPORTE URBAN CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del Edicto publicado el 24/10/2024. Se aclara que los socios Verónica Natalia Ruíz, Gustavo Daniel Jimenez y Daniel Alejandro Augier constituyen domicilio en la calle Oribe 182 de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, ello en su carácter de administradores, representantes y gerentes designados en el instrumento constitutivo. Daniel Alejandro Augier, D.N.I. N° 35.756.400. Autorizado.

PUCARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 15/02/2024 y reunión de directorio del 16/2/2024, se designó Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Enrique Beltrán Burón, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domicilio Suarez 1344; Vicepresidente: Ricardo José Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domicilio San Martín 17; Director Titular: Juan Luis Piccone, DNI 5492584, CUIT 20-05492584-1, domicilio Dorrego 1070; Director Suplente: Andrés Martín Burón, DNI 16.148.437, CUIT 20-16148437-8, domicilio Avda.25 de Mayo 359 todos de C.Pringles, Soc. no comprendida art.299 Ley 19550-Maiela Díaz, Abogada. Autorizada.

WEB MANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc Pub N°215 del 06/11/24. Gabriela Sol Miranda. Notaria Adscripta al Registro de Escrituras Públicas nueve del Pdo de Junín, Bs As. Constitución S.A. Socios: Fabrizio Oscar Verrocchi, DNI 38.610.161, argentino, nacido el 12/03/1999, Ingeniero Industrial, CUIT 20-38610161-3, soltero hijo de Silvia R. Ranalli y Adolfo O. Verrocchi, domiciliado en Buenos Aires 148, Ferré, pdo de Gral Arenales, pcia de Bs As y Gastón A. Demichelis, DNI 41.602.596, arg, nacido el 13/01/1999, Programador, CUIT 20-41602596-8, soltero hijo de Mariela E. Milanese y Germán A. Demichelis, dom en San Juan 106, Ceres, Departamento San Cristóbal, pcia de Santa Fé. Denominación: Web Manos S.A. Dom Legal y Sede Social: 12 de Octubre N°25, 6to Piso Oficina A, Junín, pdo de Junín, pcia de Bs As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí, por tros o asoc. a tros las sig act: a) Industriales: Mediante la fabricación, consignación, importación y exportación de materiales y herramientas para la construcción, accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, tecnologías, materiales eléctricos, paneles solares, y de las materias primas necesarias y convenientes, incluyendo maquinarias y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. b) Comerciales: La comercialización y/ o distribución y fraccionamiento de bienes muebles en general, y en particular la venta al por mayor y menor de materiales y herramientas para la construcción, accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, tecnologías, materiales eléctricos, paneles solares y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. Representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualquiera de sus partes integrantes. Recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. Como así también la realización de importaciones y exportaciones de productos y bienes muebles en general y en particular con la actividad descripta. c) Servicios: La realización por sí, por terceros o asociados a terceros, de tareas de mantenimiento y reparación de viviendas, incluyendo albañilería, reparaciones generales, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería, fontanería e instalación de redes de luz gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Mantenimiento de sistemas de climatización y calefacción. Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. Como así también cualquier otro servicio relacionado con el mantenimiento de hogares, oficinas, fábricas. d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación, administración, construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales. Efectuar loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Ya sean de carácter público y /o privado. Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$30.000.000 (30.000 acc ord nom y no end de \$1.000.- VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: Fabrizio Oscar Verrocchi suscribe 28.800 acciones y Gastón Andrés Demichelis suscribe 1200 acciones. Integración: Cada Socio 25% en dinero efvo, integraran el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm y rep. Legal. Rep. Legal Pte.- Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. Dir Tit y Pte: Fabrizio Oscar Verrocchi Dir Sup: Gastón Andrés Demichelis, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Fabrizio Oscar Verrocchi DNI 38.610.161.

AXESO IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc.púb.338 del 7-11-2024-esc.J.D.Gayoso-Reg.4,S.A.Giles-Socios:Carlos Raúl Daverio,nac 26/03/1991,DNI. 35.654.842,CUIT 20-35654842-7, dom/en 25 de Mayo 1352 San A de Giles (BsAs) y Esteban Ruben Aguirre, nac. 10/01/1991, DNI 35.654.750, CUIT 20-35654750-1, dom/en Hidalgo 319 San A de Giles (BsAs)ambos argent.,solteros, comerciantes. Dcilio Soc: Calle 25 de Mayo 1352-San A de Giles,Prov.Bs.As.-Objeto Social: Comerciales: C-vta produc nac, import juguete artíc text p/ confec o termin. b) Fabricación, elabor, transform, comerc produc y subprod textiles, hilados/tejidos y confección prendas. c) Importación y exportación bienes no prohib, produc/mercado, maquina, tecnol, juguete, bazar; artíc librería, jardines. Plazo:99años dde. su inscripc en DPPJ-Capit:\$100.000-Adm.yRepres: Esteban Ruben Aguirre y Carlos Raúl Daverio como Gerentes, en forma indistinta, sin limite de tiempo-Ejerc.31/12 c-año.Fiscalización:Art. 55 ley 19.550.Fdo.:esc.Jesica Daiana Gayoso.

DOMACE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70860902-8 Por AGO del 30/04/24: 1) Se reforma Artículo Tercero, objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociado a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en exterior, las siguientes actividades: a) Consultoría en Sistemas de Información. b) Desarrollo y mantenimiento de software para sí o para ser provistos a terceros. c) Desarrollo de partes de software, como módulos, rutinas, procedimientos, documentación como así otros tipos de entregables relacionados con la actividad para sí o para ser provisto a terceros, pudiendo destinar personal propio o subcontratado a prestar las tareas anteriormente mencionadas. d) Importación y exportación de software propio o de terceros. e) Organización y dictado de cursos, capacitación y perfeccionamiento. f) El desarrollo, utilización y optimización de las técnicas y metodologías informáticas. g) Representación, comisión, consignación, distribución al por mayor y/o al por menor de software. i) Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes o servicios relacionados con su objeto. h) Desarrollo y administración de redes informáticas. i) Desarrollo y registro de marcas y patentes de los productos y/o servicios relacionados con el objeto social y 2) Se designan Presidente: Iliana Sandra Medina, DNI 17751293 y Director Suplente: Franco Quirici Medina, DNI 39984054; ambos con domicilio especial en Martin y Omar 129, piso 3 of. 320 localidad y partido San Isidro, Bs As, por 3 ejercicios. Por Acta de directorio del 02/05/24 se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora Marcela Nardi.

IRUELA ALTA CABRERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N°23 del 23/08/2024 la sociedad cambia el domicilio en Av. Moreno 382 de la localidad de Tres Arroyos provincia de Buenos Aires. Carlos E. Rodera. Presidente.

PLAZA DEL SOL PANIFICADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Babasz 09/10/48 DNI 4751399 divorciado Belgrano 349 y Griselda Estela Nuevas 27/7/57 DNI 13470509 viuda Bernardo de Yrigoyen 130 ambos argentinos comerciantes de Belén de Escobar Escobar 2) 22/10/24 3) Plaza del Sol Panificadora S.R.L. 4) Paul Harris 651 Belén de Escobar Escobar 5) Artículos panificados repostería confitería restaurant serv. Catering Constructora obras en gral. Viales perforación Inmobiliaria administración inmuebles import/Exportación de bienes 6) 99 años desd/Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Alberto Babasz 10) 31/12 Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

SIDERSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°82 del 21/10/2024, f° 13 al 15 Libro Actas Asambleas N° 2, inscripto en el RPC, T°10, F°153, N° 23, pcia. de San Luis.- Se decide la apertura de una Sucursal Dedicada en los términos del artículo 170 de la Ley 27.742, como Vehículo de Proyecto Único (V.P.U.), en el partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, tendrá su sede en calle Estanislao del Campo s/n entre las calles Mendoza y Colectora Autopista Nacional Pedro Aramburu (Ruta Nacional Nro. 9 mano Buenos Aires - Rosario) de la ciudad San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Representación. El representante legal de la Sucursal Dedicada será el Sr. Jesús Alberto Spoto, y en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el Sr. Ricardo Enzo Settimini, quien a su vez será reemplazado por Oscar Eduardo Coletto en caso de ausencia o impedimento.- Daniel Ricardo Carro, Abogado.

UCROPIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 23/09/2024 se resolvió aumentar el capital social en \$318.320, es decir de la suma de \$199.340 a la suma de \$517.660, modificando el artículo cuarto del estatuto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 18/10/2024 se resolvió trasladar el domicilio social de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando el artículo primero del estatuto social. Se fija la nueva sede social en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3333, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

SHARBETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo: Sharbets S.R.L. 1) Gabriel Juvenal San Martin Perez, uruguayo, nac. 9/5/1969, DNI 93.655.411, CUIT 20-93655411-4, soltero, comerciante, dom. Arenales 163 de Lincoln, pcia. Bs As., Arg.; Silvana Beatriz Polini, argentina, nac. 4/10/1979, DNI 27.623.212, CUIT 27-27623212-1, casada primeras nup. con Alejandro Darío Sarobe, profesora, dom. 9 de Julio 298 de Lincoln, pcia. Bs. As., Arg. 2) Instrumento Privado 01/11/2024. 3) "Sharbets S.R.L." 4) Dom. Arenales 163 de Lincoln, pcia. Bs As., Arg. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros: Comercial: elaboración,

compra, venta, transporte, comercialización, importación, exportación, distribución de artículos y productos alimenticios, helados, bebidas, productos lácteos, y demás productos alimenticios y congelados. Compra, venta, importación y exportación de pastas, facturas, postres y demás productos de panadería y confitería, rotisería, elaboración y distribución de todo tipo de comidas. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, adm. de inmuebles.- Operaciones Financieras: Comisionista, consignatario y/o representante de compras y ventas de bienes relacionadas con su objeto social, construcción y transferencia de toda clase de operaciones permitidas con dinero propio. No realizara las de la Ley 21.526. Plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, efectuar inversiones en otras sociedades, y ejercer todos los actos que no prohibidos por leyes o estatuto. 6) 90 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8) Socio Gerente: Gabriel Juvenal San Martin Perez. 9) Mandato: Indeterminado. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fdo. Escribano Juan Martín Croccolino.

RS WORKS CONSTRUCCIONES SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Abigail Soledad Ormaechea,9/10/1993,DNI37492364,solt., comer.,dom.Jorge Luis Borges 358,Bo.Tanque,San Miguel del Monte, Monte; Marta Alicia Wach,10/3/1954, DNI11378719,viuda,jubilada,dom. Henderson 4330 lote 19 colonia Esteban Echeverría, Monte Grande, Esteban Echeverría; ambas arg con dom en prov. Bs.As.; 2 Inst. Priv.22/10/2024;3 RS Works Construcciones Sur S.R.L. 4 Hipólito Yrigoyen12705, Llavallol, Lomas de Zamora,BsAs;5 La sociedad tiene por objeto: Constructora: construcc. venta edif por reg.prop.horizontal, compra vta inmuebl.urbanos y rurales; Inmobiliaria: adquirir, arrendar administrar bs. raíces; Servicios: compra vta montaje e inst.tanques; Gomeria: comercialización de cubiertas,ruedas,llantas; Bar y Restaurante: explotac.del ramo gastronomico; Frigorífico y afines: comercializ. Imp.y export.todo tipo de carnes; Import.y Exportancion; Fideicomisos; Gerenciamiento y asesoram.técnico: de todas las actividades mencionadas; Transporte: de cargas en grl. Terreste aéreo y fluvial. Mandato. Provedora del Estado: nac.,provincial y municipal; Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financiera, 6 99 años; 7 \$300.000 8/9 Gte:Abigail Soledad Ormaechea; 10 31/12.Cdr.Daniel Roque Bento.

MOJUSO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 15/10/2024 se traslada al sede social a calle Fray Justo Santa Maria de Oro 150, localidad de Los Troncos del Talar, partido de Tigre, BsAs. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

URRUMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernan Gaston Nasar (gerente), argentino, 04/06/1982, DNI 29.482.437, soltero, Cachi 1007, CABA; y Juan Dario Urruty Parodi, uruguayo, 12/03/1978, DNI 95.309.910, casado, Argentina 3624, San Justo, La Matanza, pcia de Bs As. Ambos Empresarios. 2) 29/10/2024. 4) Mariano Moreno 4083, La Tablada, La Matanza, pcia de Bs As. 5) Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de calzado terminado, sus partes y materiales para su fabricación; de zapatos, botas, polainas, botines y cualquier otro tipo de calzado para las personas humanas ya sean de cuero, tela, plástico u otros materiales que se utilicen en la actualidad o en el futuro. 6) 99 años 7) \$ 300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

FUNDACIÓN PARA UNA CULTURA, LIBERTAD Y CON100CIA SUPERADORAS

POR 1 DÍA - Const. por Escrit. 5 del 15/01/2023, pasada por ante la Escrib. Rocío González, Titular Registro 3, Partido de Zárate; domicilio Gral. Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. 1) Luis Vera, argent., nac. el 03/11/1968. DNI: 20.343.029, Clave Fiscal: 23-20343029-9. Martillero y corredor público. Casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Moira Martina Almada. Domicilio real en calle Quirno 109, Ciudad y Partido de Zarate, Prov. de Bs. As. Moira Martina Almada, argent., nac. el 07/12/1974. DNI: 24.247.892, Clave Fiscal: 27-24247892-4. Radióloga. Casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Luis Vera. Domicilio real en calle Quirno 109, Ciudad y Partido de Zarate, Prov. de Bs. As. Armando Luis Gonzalez, argent., nac. el 05/06/1957, DNI: 12.981.507, Clave Fiscal: 20-12981507-9. Contador público. Divorciado de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Graciela Beatriz Farías. Domicilio real en calle Rómulo Noya 337, Ciudad y Partido de Zarate, Prov. de Bs. As. 2) Denominación: "Fundación para Una Cultura, Libertad y Con100cia Superadoras". 3) Domicilio: calle Quirno 109, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. 4) Objeto y capacidad: Tiene por objeto: enseñar, incentivar, cultivar, promover y fomentar el desarrollo y ejercicio de los valores fundamentales que deben inspirar a la sociedad argentina en aras de contribuir con el cambio y mejoramiento de nuestra sociedad. Capacidad. Para el cumplimiento de su objetivo la Fundación podrá: a) celebrar reuniones periódicas de divulgación del objeto de la misma, o de intercambio de experiencias y/o información. b) celebrar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o establecimientos educacionales, culturales o relacionados a la práctica del deporte que directa o indirectamente propenden al logro del objetivo estatutario. c) Desarrollar sus actividades en el país, pudiendo organizar y llevar a cabo actividades conjuntas o establecer convenios con otras fundaciones, asociaciones, universidades, sociedades, entidades diversas o personas que adhieran al objetivo de la fundación para la implementación de espacios de formación para las familias, de ayuda material, jornadas de capacitación y acompañamiento, siempre acorde al desarrollo de los objetivos de la fundación y de manera especial en la población de sectores de bajos recursos. d) La difusión del las actividades de la Fundación a través de los diferentes medios de comunicación social. e) Conformar un Observatorio de las problemáticas sociales a los efectos de proveer información, confeccionar estadística y poner a disposición de los actores políticos, sociales y económicos y de la sociedad en su conjunto, reflexiones y propuestas que puedan contribuir a la toma de decisiones de quienes tienen la legitimidad democrática, la capacidad social y la responsabilidad pública para hacerlo. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y vender bienes de cualquier naturaleza, muebles, inmuebles, derechos, semovientes, títulos públicos y acciones por cualquier naturaleza o causa o título autorizado por ley y celebrar

toda clase de actos y contratos que a juicio de las autoridades tengan relación directa o indirecta con su objeto y con las limitaciones y restricciones determinadas en el presente Estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Patrimonio inicial: \$30.000. 7) Presidente: Luis Vera. Secretario: Moira Martina Almada. Tesorero: Armando Luis Gonzalez. 8) Cierre ejercicio 31/12. 9) Beneficiario final: Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Virgen Del Carmen, Clave Fiscal: 30-66765330-0, IVA exento. Luis Vera, Presidente.

COMANDARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios de 20/08/2024 se resolvió trasladar el domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en calle Castillo 1366, piso 2, CP 1414, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,. Se reforma el artículo primero del estatuto social. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

PAULA CASTILLO SERVICIO DE REPOSICIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum Compl. 8/11/2024 Se modif. Clausula cuarta:obj social: Serv.Reposición: gestionar equipo prof.que reciban y gestionen solicitudes de reposición de productos a comerciantes entregándose en tiempo y forma; serv.de reposicion y supervisión de mercs.,inventarios, etiquetados,carga y descarga de mercad.;Supermercado: compraveta, comer.,mayorista,minorista, de productos para supermercado o hipermercado. Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios.Transporte:de cargas en grl. fluvial,terrestre,marítima,aérea. Provedora del Est.:nac. pcial. y munic.. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Cdr. Daniel Roque Bento.

DIGNITAS ASISTENCIA ONCOLÓGICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cambio de sede social: Acta de Reunión de Socios del 04/11/24. Nueva sede social: Irigoyen 381, planta baja, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo socia gerente Patricia del Carmen Ruiz.

SAVE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inst priv. Del 31/10/2024, cesión de cuotas Cedente:María Cristina Lima DNI 5.459.962 cede 50 cuotas. Cesionarios: Hugo Luis Allevato arg,casado en 1º nup.con Diana Noemi Gomez,veterinario, DNI 10280371,nac 14/7/1953 dom. Entre Rios 3141, adquiere 42 cuotas, Julieta Allevato, arg,solt., diseñadora de indument. DNI 31381193,nac 20/12/1984, dom. Avellaneda 4744, adquiere 4 cuotas Carlos Hugo Allevato, arg.solt. DNI 28990932, nac. 22/08/1981,cciante, dom.Dorrego 2740, adquiere 4 cuotas, todos de Mar del Plata. Hugo Luis Allevato Gte.

SERVICIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS JJGH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Anderson Javier Gomez Benitez, DNI 95.434.168, 30 años, soltero, venezolano, comerciante, dom Ruta 6 Km 142,500, Bo Estribo lote 188, Gral Rodríguez (B) y Johanna Stephanie Hagman Diaz, DNI 37.201.147, 31 años, soltera, arg, administrativa, dom Uruguay 1104, Beccar, pdo San Isidro (B) 2) 23/10/2024; 3) Servicios y Desarrollos Inmobiliarios JJGH S.R.L. 4) Los Pinos 11, Ruta 5, loc. Gral Rodríguez, pdo Gral Rodríguez, Bs As; 5) Construcción y vta edificios prop. horizontal y todo tipo inmuebles. Construcción obras, públicas, privadas, viviendas unifamiliares, multifamiliares, intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros. Operac. inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento inmuebles, toda clase operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, operaciones inmobiliarias de terceros. Administración inmuebles. Comercialización carpintería de obra y aberturas de aluminio, acero inoxidable, PVC y otros. Fabricación arts carpintería metálica, construcción de estructuras metálicas; aberturas en gral y productos de construcción, carpintería de obra metálica. Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación, armado muebles de madera, melamina; placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías y toda fabricación de muebles y sus complementos decorativos. Vta por menor y mayor de materiales para la construcción, sanitarios, cloacas, gas, agua, alambres, compraventa, distribución, fraccionamiento de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, exportación e importación. Mandataria: Mandatos, representac, administrac gestión cobros y pagos.6) 50 años 7) 500.000 8) Gerente: Anderson Javier Gomez Benitez, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 30/09. Guido Nicolás Castiglia Contador Público.

EMEVE CANNING DENTAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios N° 2 3/5/2023 Not Guadalupe Zambiazzo. Art 60. Renuncia a cargo de Gerente Patricia Jesús Andrea Virarelli, 23-31824592-4. Sofia Lara Martinelli, CPN.

LOS ALTOS DE MEDIA LOMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24.10.24 designó Presidente: Nora Alicia Morello. Director Suplente: Roberto Daniel Serine.Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

GRISELDA DEL VALLE CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Antes Edifica Constructora S.A.;Y, conforme dictamen legal de la DPJBA (Exp. N° 21209 EXP 235721/24/1, Legajo N° 1/284209) amplio Edicto B.O. N° 29708, de fecha 11 de marzo de 2024, por escritura pública, de fecha 7/11/2024, Esc. Gabriel Rodríguez Roda, se reforma su acta constitutiva que queda así: "... Primero; La Sociedad se denominará Griselda Del Valle Constructora S.A y tendrá su domicilio social en la calle Mariano Castex 4995 piso 3º,

Oficina 303 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá..." Fdo. Victor Manuel Bedoya, DNI 12168747, Abogado T° 15 F° 454 CALZ (apoderado). Victor Manuel Bedoya, Abogado T° XV F° 454 CALZ.

ALTOS BUILD S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos María Coronel, 24/7/89 argentino, Las Margaritas 175, Ciudad Evita, pdo La Matanza prov.Bs As DNI 34319070 CUIT 20343190701 y Denis Enrique Coronel Mareco, 27/7/84 paraguayo, Andalgala 6266 Isidro Casanova, pdo La Matanza, prov. Bs As, DNI 92876731 CUIT 20928767311. Ambos solteros y empresarios 2) 31/10/24 3) Altos Build S.R.L. 4) Crisologo Larralde 1.166 piso 4° Dpto "B" cdad y pdo de Moron, prov. Bs As. 5) Constructora: construcción, demolición y refacción edificios cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, obras civiles, viales, redes todo tipo eléctricas, gas natural, agua potable, cloacas, pavimento, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, gerenciamiento de obras, dirección ejecutiva de obras. Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares, asimismo podrá dedicarse: compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de operaciones de la ley N° 21526, celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por el CCyCN y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, exceptuando sin excepción los fideicomisos financieros, revistiendo la calidad fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.6) 99 años 7) \$ 1.000.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerentes: Denis Enrique Coronel Mareco con Dom. Esp. en sede social. Fisc. Art 55 LGS 10) 30/06. Dr. Victor Jose Maida, Abogado. Dr. Victor Jose Maida, Abogado T° 7 F° 200 C.A.L.M.

ANTU RANQUEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 28-1-2022 y Reunión de Directorio de igual fecha, quedó designado el siguiente Directorio: Presidente:- Teresa María de Achával CUIT 27-04845492-0.-Director Suplente: Julio Juan Nogués CUIT 20-30594576-6.-Domicilio constituido Establecimiento "Antú Ranquel", Cuartel X de Orense, partido de Tres Arroyos.- Vigencia del mandato 3 ejercicios. Esc. Valeria Marcela Uria.

LABGIANFA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 3-10-24 elige directorio: Presidente: Giannoni Miguel Angel; Director suplente:Farias Andrea Roxana. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

JACEK E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N°3 (6/5/24) Nuevo Directorio: Pte Andrés Jacek Swieca; Vicepte María Gabriela De Diego; D.sup: Juan Jacek Swieca y Marcos Jacek Swieca, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

ASSTEC ASSURANCE TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Saracino, nacido el 26 de agosto de 1971, titular del DNI 22.386.269, de nacionalidad argentina, CUIT 20-22386269-2, con domicilio en la calle General Hornos 1174, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, hijo de Marta Aída Belagarde y de Carlos Saracino, casado en primeras nupcias con Claudia Edith Basualdo, de profesión: técnico electrónico; Claudia Edith Basualdo, nacida el 23 de enero de 1970, titular del DNI 21.458.934, de nacionalidad argentina, CUIT 27-21458934-1, domiciliada en la calle General Hornos 1174, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, hija de Raquel Padlun y Juan Carlos Antonio Basualdo, casada con Carlos Saracino, de profesión ama de casa; 2) Domicilio social: General Hornos 1140, Villa Lynch, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, producción, elaboración, transformación, armado, reparación, mantenimiento, montaje, manufactura, importación, exportación, comercialización, consignación, alquiler, "leasing", distribución y transporte de instrumental, insumos, repuestos y/o equipos de laboratorio, hospitales y medicinales. Prestación, provisión y suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, esterilización, validación y calibración de insumos, equipos y repuestos para equipos de laboratorio, bioterios, clínicas y hospitales. La sociedad podrá realizar todo tipo de actos, incluyendo, distribución, franquicia, exportación e importación de servicios, bienes, mercaderías, tecnologías, derechos intelectuales, marcas y patentes. Podrá asimismo actuar como agente intermediario, concesionario, distribuidor, licenciatario o licenciatario de esos productos, bienes y servicios, y ejercer la representación tanto de empresas nacionales como extranjeras relacionada con esos rubros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: Capital: \$10.000.000 representado por 1.000.000 de cuotas iguales de valor nominal pesos diez (\$10) con derecho a un voto por cuota. Suscripción: Carlos Saracino: setecientos mil cuotas, por la suma de pesos siete millones (\$7.000.000); Claudia Edith Basualdo, trescientas mil cuotas, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). 6) Administración y Representación Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 7) Gerente: Carlos Saracino. 8) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Fiscalización conforme art. 55 L.G.S.; 9) Cierre del ejercicio social: 30/06. Gonzalo Gabriel Avallay, Abogado.

SMILEME S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 64 del 17/9/2024. Administración y repre:1 a 3 Dir. Titular e igual suplente. 3 ejerc. Pte: Andrés Emilio Elgarrista. Dir. Suplente: Maria Andrea Serqueira.- Notaria María Victoria Ponce.-

EL VASCO DANÉS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 247 del 08/11/2024 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: Leonardo José Landa, argentino, nacido el 08/03/1976, DNI 24.969.811, C.U.I.L. 20-24969811-4, ingeniero agrónomo, quien declara ser casado en primeras nupcias con María Eugenia Errazquin, con domicilio en Cuartel III de la localidad de Faro, partido de Coronel Dorrego; Matías García Hollender, argentino, nacido el 05/09/1997, con DNI 40.300.781, C.U.I.L. 20-40300781-2, ingeniero agrónomo, soltero, con domicilio en calle Sarmiento número 776 de la localidad y partido de Coronel Dorrego; y Jone Naiara Irazusta, argentina, nacida 18/01/1999, DNI 41.831.671, C.U.I.L. 27-41831671-9, ingeniera agrónoma, soltera, con domicilio en calle Charcas número 3585 B. Bca. 1) Denominación: El Vasco Danés S.A. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Avenida Fuertes 1030, Coronel Dorrego, partido de Coronel Dorrego, pcia. de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, agroalimentos, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; II) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; III) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; IV) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; V) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; VI) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones, vinculadas con la actividad precedentemente descripta y con sujeción a las leyes existentes; VII) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte; VIII) Servicios de consultoría y asesoramiento profesional: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia agropecuaria, comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: Leonardo José Landa, DNI 24.969.811; Director: Matías García Hollender, DNI 40.300.781; Director Suplente: Jone Naiara Irazusta, DNI 41.831.671. 6) Capital social: \$160.000.000 dividido en 160 acciones de \$1.000.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Autorizada Ana Jimena Alvarez.

INDUSTRIAS ACERCON JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Salamone Mariano Ivan, 45 años, Divorciado en primeras nupcias de Beloso Mariela Elizabet, argentino, Comerciante, Paso 1007, Junín (B), D.N.I. 26928755; y Salvador Nadia, 25/07/85, 39 años, Soltera, Argentina, Comerciante, Las Hormigas S/N - B San Ignacio, Junín (B), D.N.I. 31213171. 2) 28/10/24 3) Industrias Acercon Junín S.R.L. 4) Paso 1007, Junín(B) 5) Objeto: Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación de a) materiales ferrosos, tubos estructurales, perfiles, planchuelas, chapas en todas sus variantes, b) materiales para la construcción, maquinarias y afines. 2) Servicios: a) Alquiler de grúas, b) Excavaciones para piletas de natación, bases y otros, trabajos en plateas, demoliciones y limpieza de obras, movimientos de suelo, nivelación y compactado de terrenos, zanjeos. Rellenos y limpieza de terrenos, c) Transporte de cargas generales, con vehículos

propios o de terceros. 3) Construcción: servicios de construcciones metálicas en general, montajes y construcciones industriales. Reparación y mantenimiento de las mismas. 4) Importación y exportación: de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. 5) Mandatos y servicios: Representaciones, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones. 6) Logística: Almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. Excluido asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$ 1.000.000,00 9) Socio Gerente: Salvador Nadia, 99 años. 10) 31/12 de cada año. Rosalia Noemí Ibañez. Cdor. Público.

DANIEL A SOLER Y HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 6-4-24 elige directorio: Presidente: Daniel Antonio Soler; Director suplente: Sabina Alejandra Soler. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° I53 CALP.

TRANSPORTE Y REMOLQUES RODANTES R&S S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Riouspeyrous, Matias, 36 años, divorciado primeras nupcias, arg, comerciante, Paysandú 1077, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 33448793, CUIT 20334487939; Stol, Noelia Gisela, 38 años, soltera, arg, contadora pública, Cruz del Sur 526, San Miguel, pdo San Miguel, pcia Bs As DNI 32497013, CUIT 23324970134 2) Constitución: Escritura Pública 31/10//2024; 3) denominación: Transporte y Remolques Rodantes R&S S.A.. 4) domicilio: Paysandú 1077, Dolores, pdo. Dolores, Bs As; 5) Objeto: Transporte: transporte terrestre en general y en especial de carga. Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$30.000.000 en 3.000 acciones de \$10.000 c/u, vn 8) Administración: Presidente: Riouspeyrous, Matias, duración: tres ejercicios 9) La Administración será ejercida por directorio compuesto entre 1 a 3 miembros; 10) Fiscalización: Los accionistas en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) fecha de cierre 31/12. Cdor Público Jorge Rossi.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 25-10-24: a) Renuncia director independiente: Horacio Cayetano Mengoni; b) Designa director independiente: Alberto Jorge Verne; c) Elección comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares: Santiago Armando Zambarnardi, Luis María Lestani y Guillermo Carlos Storino; Síndicos Suplentes: María Isabel Cuenca, Adriana Virginia Valentini y Andrea Fabiana Iorio. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny Abogado T° 37 F° I53 CALP.

KINSHASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Extraord. de Acci. del 7/06/24 se designó Directorio de Kinshasa S.A., CUIT 30717219534, leg. 256513, mat. 149748 de la DPPJ: Presidente Jenny Mavinga, arg., nac. 26/1/86, DNI 19.031.513, div. 1ras nup. de Aramburu Nicolás A., Emp., domi. calle 24 nro. 324 piso 1 dto A de la loc. y pdo. La Plata, Bs. As., CUIT 23190315134 y Director Suplente Papasodaro Damián Daniel, arg., nac. 20/4/73, DNI 23.343.222, div. 1ras. nup. de María Josefa Martin, Emp., domi. calle 467 sin nro. e/142 y 148 B. Grand Bell (Lote 145) de la loc. City Bell, pdo La Plata, Bs. As., CUIT 23233432229. Quienes ejercerán sus cargos por 3 ejer. Cdor. Facundo Amaya.

MAGUINOT INDUSTRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/10/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Laullon Fernando, D.N.I. 22.767.982, C.U.I.T. 20-22767982-5, domicilio en Lobos N° 77, PB 3, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires; y Director Suplente: Accinelli Angel Alejandro, D.N.I. 26.110.627, CUIT 20-26110627-3, domicilio en French N° 2031, Fondo, localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

G2 CONSULTORA SOLUCIONES EN GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10/10/2024: cambio de Sede social a calle Tucumán N° 2919 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

ROZAS DE MADRID S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 402 del 29/10/24 Esc. Rodrigo Franco adscripto R°9 de Pilar: 1) Socios: Micaela Narella Ponce, 21/08/98, DNI 41.089.420, CUIT 27-41089420-9, Lima 1145, Villa Rosa, pdo. Pilar, pcia. Bs.As.; y Laura Ximena Murua, 04/10/81, DNI 43.132.127, CUIT 27-43132127-6, Hernán Cortes 1129, Mina Clavero, pcia. de Córdoba; ambas argentinas, solteras y empresarias.- 2) Rozas de Madrid S.A. 3) 99 años dde contrato. 4) Objeto: A) Producción, Industrialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación, de productos y/o subproductos alimenticios de todo tipo, al por mayor y menor, congelados, refrigerados, enlatados, en polvo, disecados o en cualquier de sus formas de conservación existentes; en especial, pizzas, empanadas, quesos y mozzarella y todo tipo de panificados. B) Importación y/o exportación de todo tipo de maquinarias relacionadas con la producción, industrialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado de los productos y/o subproductos alimenticios mencionados en el punto A). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,

contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto.- 5) Sede: Lima 1145, Localidad Villa Rosa, pdo Pilar, pcia. Bs As. 6) \$30.000.000 representados en 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios Presidente: Micaela Narella Ponce y Suplente: Laura Ximena Murua. Aceptan cargos; 8) Rep.Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

NESTOR M BARABINO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por resolución del 07/11/2024 se decidió la subsanación de Néstor Marcelo Barabino e Hijos Sociedad Ley 19.550, Capítulo 1, Sección IV, adoptando el tipo legal de S.R.L. 1) Néstor Marcelo Barabino, 03/08/1950 DNI 8.189.081, San Martín 155, Baradero, pcia de Bs As; Agustín Barabino (Gerente), 03/11/1978, DNI 26.840.995, San Martín 155, Baradero, pcia de Bs As; y Néstor Oscar Barabino, 03/03/1977, DNI 25.579.169, Los Liquidambar 1361, Baradero, pcia de Bs As. Todos Argentinos, casados y comerciantes. 2) 07/11/2024. 4) San Martín 155, Baradero, pcia de Bs As, pcia de Bs As. 5) La cría, engorde e invernada de ganado bovino. 6) 99 años 7) \$ 400.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

ROSSI DEPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del: 4/11/2024 y 9/10/2024, Acta de asamblea del 9/10/2024: cambio de Sede social a calle Libertad 6329 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; Pte.: Marcelo Eduardo Cardellino, directores titulares: Gustavo Alberto Dip Ventureyra y Federico Guillermo José Grant, director sup.: Diego Cardellino; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 25-10-24: a)Renuncia director independiente: Horacio Cayetano Mengoni; b)Designa director independiente:Alberto Jorge Verne; c)Elección comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares:Santiago Armando Zambarnardi, Luis María Lestani y Guillermo Carlos Storino; Síndicos Suplentes:María Isabel Cuenca, Adriana Virginia Valentini y Andrea Fabiana Iorio.Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 25-10-24: a)Renuncia director independiente: Horacio Cayetano Mengoni; b)Designa director independiente:Alberto Jorge Verne; c)Elección comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares:Santiago Armando Zambarnardi, Luis María Lestani y Guillermo Carlos Storino; Síndicos Suplentes:María Isabel Cuenca, Adriana Virginia Valentini y Andrea Fabiana Iorio.Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

RAMAFRAN BALCARCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Los señores Jose Raul Raschia, argentino, DNI 5258145, CUIT 20-05258145-2, empresario, nacido el 20/5/1947, y Adriana Marcela Ramirez, argentina, DNI 16396178, CUIT. 23-16396178-4, empresaria, nacida el 6/5/1963, ambos cónyuges entre sí en segundas nupcias y con domicilio en calle 22 N° 829 de Balcarce, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, por escritura pública N° 101 del 9/9/2023, han constituido la sociedad denominada Ramafran Balcarce Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en calle 22 N° 829 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Objeto: A) Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes de todo tipo, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero; compra y venta de maquinarias agrícolas y sus piezas de repuestos y/o accesorios.- El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, franquicias, comisiones y consignaciones; B) Agropecuaria: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas y herramientas y maquinaria de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, avicultura y tambo. Explotación agrícola y ganadera, producción, comercialización, representación, importación, y/o exportación de semillas, en todos sus niveles, importación, exportación de productos agroquímicos, fertilizantes; herbicidas. Prestación de servicios agrícolas. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Inmobiliaria: Construcción, administración y comercialización de toda clase de inmuebles, mediante la compra, venta, locación, fideicomiso, excepto de fideicomisos financieros, leasing y todo tipo de contrato, innominado y nominado, incluidos loteos y régimen de propiedad horizontal, y financiar tales operaciones mediante el otorgamiento de crédito, percibiendo un interés compensatorio y recibiendo garantías reales y/o personales, no pudiendo incurrir en actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Fideicomisos: Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación, o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.982 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. La duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral. El capital social es de \$22.002.600. Órgano de Administración: Un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en el cargo tres ejercicios siendo reelegibles. Se designa director titular y Presidente del Directorio a Adriana Marcela Ramirez; director suplente Jose Raul Raschia. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los accionistas, artículo 55 y 284 de la Ley 19550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Ezequiel Felipe Ridao, Contador Público.

EL MALAMBO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de junio de 2024 y Acta de Distribución de Cargos de fecha 9 de junio de 2024, el órgano de administración de la empresa, ha quedado constituido como se detalla a continuación: Presidente: Aurelio Javier Ángel Fenocchio, D.N.I. 20.915.070 Vicepresidente: Guillermo Oscar Vassia, D.N.I. 18.854.888 Director Suplente: Gimena Alvarez, D.N.I. 25.582.999 Director Suplente: Martin Eduardo Battaglia, D.N.I. 28.559.787. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Aurelio J. Angel Fenocchio.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RUYI S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/02/23 aumenta el capital de \$17720 a \$174.615.000 y Reforma el Artículo Cuarto el que queda redactado así: "Artículo Cuarto. Capital: El capital es de \$174.615.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349, Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a un a cinco votos según resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244 párrafo curato de la Ley General de Sociedades N°19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios sin voz" Dra Roxana Marcela Verino Patrocinante.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NÉSTOR RAÚL EUGSTER, (CUIT N° 20-08002823-8), de la DISPO-2023-13-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar al sumariado Néstor Raúl Eugster, CUIT N° 20-08002823-8, con domicilio en Tucumán 149 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 166 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de Pesos Setenta Mil Ochocientos Veintisiete con Sesenta Centavos (\$70.827,60) equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago

emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

nov. 8 v. nov. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-30846947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIAN PEDRO ALEPATRICIA ALEJANDRA SOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2023-505245657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ÁNGEL BIANDETRIATTI-GLADYS NOEMÍ CORTES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-51845763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMAÑO BENJAMIN-BUSTAMANTE LUCIA NOELI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29415197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TUCCERI RAÚL FRANCISCO-DA COSTA FARO LAURA ELBA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20439656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA REGINA ESTER-DUARTE PRIMO EVARISTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-19229674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ABDALA ALI-MARTIN ALI (NIETO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29324776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRINO DOMINGO JUAN-DUARTE ERNESTA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-32387834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE IGNACIO-MOURE ANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-31181567-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CASTRO FABIO JOSÉ-VICENTE SUSANA NOEMÍ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2023-51453215-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "PAVÓN GUILLERMO RAMÓN-PAVÓN NÉLIDA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-31373474-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RUSSO CRISTIAN ADRIÁN-VELAZQUEZ RAMÓN ADRIÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29518961-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MEDINA JORGE OSCAR-ABBATE MARÍA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-29762992-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GARCIA HORACIO OSCAR-OLIVERA MARIA CRISTINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-30722844-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "COUTO HORACIO OMAR-MURABITO SANDRA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2023-46681195-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "STOCK DANILO ROQUE JORGE-PANFILI MARTA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-23570117-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ALIENTE MARIO LUIS-ROMERO CARMEN BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-30618358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMALFITANI ERNESTO-MARMOL EDITH CONCEPCIÓN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2023-52667073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA ADOLFO RICARDO-VERGARA MARTA GRADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-25997094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ JOSÉ CAMILO-MODESTI GLADYS ETELVINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-222489419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE RODOLFO BAUITISTA-FARIAS NORMA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-08680283-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS MARÍA QUINTANA-GRACIELA NOEMÍ MASINO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-22770364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ CARLOS EDUARDO-VEGA MARÍA ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-32943224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANZ JOSE LUIS-RODRIGUEZ MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-33006217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICHIA JORGE OMAR-MARTINELLI IRMA FELICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-2651210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ EVARISTO AGUSTIN-PEREYRA FELISA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-07272036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ SERGIO RICARDO-PINI HILDA MARICEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-33470923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ BASILIO-PARED DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-26001216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ AMERICO ERASMO-LAPRIDA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-20496899-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCOTEGUI ENRIQUE CARLOS-GASTALDI GRACIELA MARTA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-43557299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA NORMA ZUNILDA-ALONSO VICTOR ENRIQUE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-52031386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBERTO ISABELINO GIUSTI-ALICIA BEATRIZ MACCHIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52862409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ FRANCISCO-POZZI ESTER CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-50762106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HUGO ALBERTO-MIGOYA ROSA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-13794771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERGARA RAMON LEOPOLDO-BLANCO TERESA AZUCENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-48264786-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GARCIA CARLOS FRANCISCO-HOURCADE AMANDA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2023-48264786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS FRANCISCO-LEIVA MIRTA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11027369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STAROPOLI ALFONSO ANTONIO-RODRIGUEZ MONICA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-01683363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARTIGUEZ JUAN CARLOS-GAUTE ENRIQUETA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-27650912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO RUBEN DARIO-SAMBATARO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29902100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLOS GUSTAVO-CEBALLOS MANUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-24216978-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAINELLA DOMINGO ALBERTO-GISBERT ETHEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-22884501-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANIBAL ROBERTO BANFIMARÍA CRISTINA FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19254709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATTISTA HÉCTOR FERNAN - TRESOLS MARÍA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-29993436-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAVALOS LUIS ALBERTO - RAMIREZ MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURANTI, MARIO SANTOS - RIBA, MARÍA ADELA (ESPOSA Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SANTOS - VALLEJOS IAN VALENTÍN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25876169-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY MIGUEL FRANCISCO - MORALES LORENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Ricardo Oscar MALTAGLIATTI - Marta Alejandra PARRA (CÓNYUGE Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANÍBAL - CANCINOS ADA MIRTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29494302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTERO RAMÓN RUBÉN - LEMOS MÓNICA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26345367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20754420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RIGOBERTO - FLORES MARIA RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34368457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALEGARI JULIO CARLOS - DOS SANTOS LIDIA NOEMÍ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32586961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ FELICIANO GOMEZ - LUNA MIRIAM VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP a la ciudadana "MAIRA CARLA ELIZABETH ESCOBAR" de la RESOC-2024-2628-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 17 de Julio de 2024. Visto el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Carlos Luján Escobar" y Considerando: Que mediante expediente N° 2138-111410/07, Resolución 60546, Acta N° 1721, de fecha 20 de marzo de 2007, el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Teniente Carlos Luján ESCOBAR el beneficio de Retiro Móvil Ordinario a partir del 06/01/2007, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 02 meses y 14 días con el goce del 100% del haber de pasividad. Que a orden 06, la División Pasividades informa que, procedió a dar de baja al Señor Escobar Carlos Lujan Martin, beneficiario del Retiro N° 27706/0, por haberse acreditado su fallecimiento. Deja constancia, que el certificado anteriormente mencionado fue remitido por SINTYS el presente año. Asimismo, se deja constancia que la Sr. Escobar tenía instituido apoderado al momento de su fallecimiento, siendo el mismo Escobar Maira Carla Elizabeth, con D.N.I. 32.559.397. Que a orden 10, la División Contabilidad informa que, según los movimientos de la cuenta N° 5013747, correspondientes al beneficio Retiro 27.706/0 Escobar Carlos Lujan Martin, se registran extracciones (\$21.200) y descuentos realizados por el Banco en concepto de "Debito Trans.cajero Aut. Tras." (\$20.000,00); "Cargo Por Seguro ATM." (\$35); "Pago Con Tarjeta Débito" (\$300); "Impuesto Sellos" (\$36); "Debito Cancelacion Adel Haber" (\$6.099,22); "Extracción Por Caja" (\$35.850,00) con posterioridad al deceso del causante. Se deja constancia que se solicitaron al Banco las sumas depositadas por un monto total de \$72.520,77 por los haberes del mes de diciembre y s.a.c de 2018, y se han registrado ingresos al Organismo por \$25,32; por lo que el perjuicio patrimonial asciende la suma de \$72.495,45 y los intereses devengados desde la fecha del haber depositado con posterioridad al deceso (06/12/2018) y la fecha en que se produjo la devolución de los fondos solicitados (04/01/2019), es de \$2.419,15, tomándose como base de cálculo, la Tasa Pasiva - Plazo Digital a 30 días. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a orden 12 dictamina que, corresponde notificar a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del Sr. Carlos Lujan Martin Escobar, quien resultara beneficiario de este organismo, verificándose un perjuicio patrimonial para esta Caja por el importe de \$72.495,45. Del informe practicado por la División Pasividades (v. orden N° 6) se desprende que la nombrada resultaba estar registrada como apoderada del causante. En consecuencia, deberán efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días

de notificados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Que, dicho dictamen fue notificado a la interesada con fecha 08 de enero de 2024. Que, a orden 27 la División Tesorería informa que, a la fecha 13 de junio de 2024, no se registran ingresos que se correspondan con la devolución del Cargo Deudor formulado según el Acta ACTA-2023-50267979-GDEBA-DAJCRJYPP obrante a Fs. 12 del Expediente EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP. Que a orden 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, consecuentemente, siendo que la Sra. Escobar fue instituida por el causante como su mandataria para la percepción de sus haberes previsionales y, por lo tanto, única habilitada para tal fin, el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos habrá de recaer sobre aquella. Que a orden 33, Comisión de Hacienda estima necesario someter el presente a consideración de H. Directorio. Por ello, El Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1º. Dar de baja en el beneficio de Retiro N° 27706/0 acordado oportunamente al Sr. Carlos Luján Escobar, en virtud de haberse acreditado su fallecimiento con fecha 06/12/2018. Artículo 2º. Formular cargo deudor a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar (D.N.I. 32.559.397), en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Carlos Luján Escobar, por la suma de pesos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Catorce Con 60/100 centavos (\$74.914,60), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en carácter de apoderada del mismo. Artículo 3º. Para su reintegro podrán optar por a) Abonar dicha suma mediante depósito en cuenta 537/1 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, b) por medio de giro bancario o postal, a la orden de "Presidente, Contador y Tesorero de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires". Artículo 4º. La opción de pago ofrecida podrán ejercerla en el término de 10 (días) hábiles administrativos a partir de su notificación. Si aceptaren cancelar la deuda al contado, deberán presentar la constancia de pago respectiva ante la División Tesorería de esta Caja, en el término de 5 (cinco) días de vencido el plazo indicado. Artículo 5º. De no convenir el pago en la forma ofrecida, consentida y firme la presente resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente el cargo deudor a través del procedimiento fijado en la ley de Apremio (art.20 de la ley 13236). Artículo 6º. Notifíquese, con entrega de copia respectiva.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-22466357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARTÍN VENTURA - HERNANDEZ NÉLIDA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-31944113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEI FERNANDO JAVIER - ALMADA KARINA ANABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29591697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE LUIS ALBERTO - PEÑALOZA MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26360060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ IVÁN ADOLFO - NUÑEZ NADIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27083735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DANTE DALANO - SANCHEZ LIDIA FRANCISCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30078665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS WALTER NELSON - LEDESMA MARCELA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25555777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN PEDRO RIVERO - JULIA RAIMUNDO ESPINDOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26538361-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ JUAN TEOFILIO - DIAZ ELOISA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32211425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS MARÍA - MUNIATEGUI DELIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a audiencia pública para el día 3 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa Del Este - (S.U.M.) -sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido De La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Emprendimiento El Faro-Forobra Nomenclatura Catastral Partido de La Costa (123) Circ. IX Parcela 199av, 199am - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000951-2024, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista el expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la Localidad de Mar Del Tuyú, partido De La Costa, entre los días hábiles desde el 20 de noviembre al 28 de noviembre de 2024 de 11 hs. a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente -Autoridad Ambiental Municipal, El Secretario de Turismo y Desarrollo Sostenible y El Director General de Obras Privadas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental." Mar del Tuyú, 7 de noviembre del 2024.

nov. 12 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2672, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-184207-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 2633, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-184194-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866, año 1947, a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 951, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 138, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183912-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2654, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-184208-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 989, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 123, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183796-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 59 año 1976 a nombre de CARLOS ALBERTO CARRIZO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 12 v. nov. 14

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-38879748-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LARES MARIO HERNÁN, DNI 31.281.638, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Dario Mario Cingolani, Delegado

nov. 13 v. nov. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-4563/2009 - Domicilio: Pampa Central número 4.911 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-C-27-b-Pc. 2 y 3 - Titular de Dominio: LUNA, Felipe y GOMEZ, Juan.
2. Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito y RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.
3. Expediente 2147-007-1-351/2016 - Domicilio: Coronel Vidal número 1.195 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-ag-5 - Titular de Dominio: IONNI, Gustavo Leonel.
4. Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2.288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-17 - Titular de Dominio: SARA, Angel Francisco.
5. Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2.288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-1-n - Titular de Dominio: Luis Roberto GONZALEZ.
6. Expediente 2147-007-1-28/2024 - Domicilio: Rigamonti número 271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.
7. Expediente 2147-007-1-1/2024 - Domicilio: República Siria número 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-212-212BII-21 - Titular de Dominio: JOUBERT, León.
8. Expediente 2147-111-1-2/2020 - Domicilio: Gazcón número 399 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.28-28-d-5-a - Titular de Dominio: de la Iglesia, Manuel.
9. Expediente 2147-007-1-42/2020 - Domicilio: Coulin número 816 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-233-e-35 - Titular de Dominio: EPSTEIN, Siegfried Paul.
10. Expediente 2147-007-1-30/2024 - Domicilio: Tarapacá número 248 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-310-310-u-28 - Titular de Dominio: GONZALEZ, José Casto.
11. Expediente 2147-007-1-30/2024 - Domicilio: Tarapacá número 248 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-310-u-28 - Titular de Dominio: GONZALEZ, José Casto.
12. Expediente 2147-007-1-31/2024 - Domicilio: Río Atuel número 1.320 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-v-7 - Titular de Dominio: PUEFIL, Oscar Alfredo.

13. Expediente 2147-007-1-31/2024 - Domicilio: Río Atuel número 1.320 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-338-v-7 - Titular de Dominio: PUEFIL, Oscar Alfredo.
14. Expediente 2147-007-1-8/2024 - Domicilio: Pilcaniye número 871, Duplex 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-301-301-k-U.F.48 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO II, Sociedad Civil.

María Verónica Scoccia, Titular.

nov. 13 v. nov. 15

CONTADURÍA GENERAL

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial CARLOS RAÚL PEREZ GIMENEZ, (Legajo N° 47.623), que en el Corresponde al EX-2023-24939863-GDEBA-DCZIIIPLYC, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2024. Corresponde al Ex-2023-24939863-GDEBA-DCZIIIPLYC. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-387-GDEBA-CGP, se da cuenta de la indebida manipulación de tickets de máquinas tragamonedas que debieron ser anulados, y fueron posteriormente cobrados en el Casino de Tigre, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Y Considerando: Que en el Orden N° 15, obra informe de la División Fiscalización en el que se expone que con fecha 12 de junio de 2023 ingresó al Departamento Contabilidad del referido Casino un ticket de una máquina tragamonedas por \$93.342,95., el cual fue dejado en el lugar correspondiente para su anulación, sin concretarse la misma, y que a las 18:34 hs. del mismo día se registró el ingreso de dicho ticket en la máquina N° 9333 de la Isla 31 del Tercer Nivel, y que efectuada una investigación en conjunto con el Departamento Seguridad Juego, se visualizó en los registros fílmicos al agente Carlos Raúl Pérez Giménez, Legajo N° 47.623, quien se desempeñaba como Fiscalizador en el Departamento Contabilidad del Casino, ingresando en dicha máquina el ticket mencionado junto a otros dos (2) tickets de menor valor (\$451,92 y \$990,59), los que habían sido llevados a la oficina de Contabilidad para su anulación y el agente no los anuló, fundiéndolos en uno solo, de \$94.785,46, que guardó en su bolsillo. Asimismo se indica que el Ticket original, de \$93.342,95, fue hecho efectivo a apostador mediante Pago Manual en Caja N° 13 de Pago Ticket del 1° Nivel, a las 14:36 hs. del mismo día. Que en el Orden N° 21, el Departamento Seguridad Juego informa que, del análisis de los registros fílmicos, se puede observar que a las 21:46 hs., el agente Pérez Giménez se retira del Casino por sector de Personal, habiendo finalizado sus labores diarias, y que a las 22:06 hs., se visualiza que dos personas de sexo femenino llegan al Casino en un automóvil con el agente Pérez Giménez, luego ingresan al lugar -quedando el agente afuera en las inmediaciones del ingreso- y cobran dicho ticket en la Caja N° 14 de Pago Ticket, 1er. Nivel (pago \$94.700), retirándose luego del establecimiento. Que por RESO-2023-1271-GDEBA-IPLYCMJGM se ordenó la instrucción de sumario administrativo disciplinario al agente Pérez Giménez (Orden N° 58), que concluyó con el dictado de la RESO-2024-148-GDEBA-IPLYCMGGP, por la cual se le aplica la sanción de Cesantía por violación del deber establecido en el artículo 23 inciso a) del Régimen aprobado por la Ley N° 25.164, conforme lo normado por el artículo 32 inciso e) de la citada normativa, Decreto N° 456/22 y artículo 2 del Decreto N° 4406/96 (Orden N° 116), modificada por su similar RESO-2024-715-GDEBA-IPLYCMGGP (Orden N° 164); siendo la misma notificada conforme constancias de Orden N° 167. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-387-GDEBA-CGP, de fecha 14 de agosto de 2024 (orden 200), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta en el orden 203, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Carlos Raúl Pérez Gimenez, (Legajo N° 47.623), se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 23, inciso a) del Régimen aprobado por la Ley N° 25.164, conforme lo normado por el artículo 32 inciso e) de la citada normativa, Decreto N° 456/22 y artículo 2 del Decreto N° 4406/96. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Carlos Raúl Pérez Gimenez, (Legajo N° 47.623), frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme lo obrado en autos, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y seis centavos (\$94.785,46). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 12 de junio de 2023. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Señor Carlos Raúl Pérez Gimenez, Legajo N° 47.623), por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la indebida manipulación de tickets de máquinas tragamonedas que debieron ser anulados, y fueron posteriormente cobrados en el Casino de Tigre, dependiente del Instituto Provincial de

Lotería y Casinos, en la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y seis centavos (\$94.785,46), al 12 de junio de 2023, fecha del hecho. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa al Señor Carlos Raúl Perez Gimenez, (Legajo N° 47.623), por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. Queda ud notificado." **Alejandra N. Zorzinoni**, Instructora Sumariante.

nov. 13 v. nov. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI N° 30.014.922 de la DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI N° 30.014.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6º del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interposición previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

nov. 13 v. nov. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733, piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de febrero de 2024, en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego en el que se labró el Acta de Comprobación N°1835; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando once (11) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del

Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1610-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor POSSE DIEGO ANDRÉS (CUIT 20-34948797-8) con domicilio real en s/calle lote 314, Campo Grande, pcia. de Misiones, que por Expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial N° 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4388; Que por Disposición N° DISPO-2024-642-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPTFMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT, CARLOS (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Marconi n° 2430, Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2024 en San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2543; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HUO251 interno 2008, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado

con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1611-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DESTINO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur N° 182, San Juan pcia de San Juan, que por expediente EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2023 en terminal de Ómnibus de Mar del Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 685; Que por dicha acta se imputó a la empresa Destino Cero Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KGI963 interno 712 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Destino Cero Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1307-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CRIMALDI, JOSÉ SALVADOR (CUIT N° 20-13796861-5) con domicilio real en calle 140 N° 1105 y ½, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03966517-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966517-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial Camet N° 400, Ruta Provincial N° 2, partido de General Pueyrredón, el día 29 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4321; Que por dicha acta, se imputó al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KRQ569 interno 8 realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que la imputada no ha formulado

descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1308-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11719231-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11719231-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2738; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1623-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD S.R.L. (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Pte Perón N° 2672 piso 1 depto. B, Moron, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 15 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4507; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT, se realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Disposición N° DISPO-2024-1679-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Peru N° 733 piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en Ruta Nacional N° 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1833; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando siete (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1624-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) con domicilio real en calle Avda. Córdoba N° 873 piso 12 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de mayo en Ruta 6 y 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4292; Que por dicha acta se imputó a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Ensenada, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1711-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CAPITO LEONARDO GABRIEL (DNI N° 29.637.076) con domicilio real en Ramon Falcon N° 4352 piso 2 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de mayo de 2024 en el Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4505; Que por dicha acta se imputó al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI N° 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MLR182 interno 5, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Mar del Plata, transportando veinte (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI N° 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado

y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1680-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4354; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Bernal hasta Mar del Plata transportando cincuenta (50) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 68758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-607-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LASORSA, CRISTIAN RAÚL (CUIT N° 23-28366749-9) con domicilio real en calle 13 N° 355, Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial N° 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4388; Que por Disposición N° DISPO-2024-642-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que

dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Noviembre de 2024 RESO-2024-20630-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-31546891-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DE NICOLO KARINA PAOLA. Visto el EX-2024-31546891-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Karina Paola De Nicolo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero de 2021, a la docente Karina Paola De Nicolo, DNI 22.526.938, Clase 1971, Foja 468278, Maestra de grado titular de la Escuela Primaria N° 24 el distrito de Avellaneda, con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el Artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 8 de noviembre de 2024. RESO-2024-20758-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-37225831-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - HORACIO DANIEL CIOCCO. Visto el EX-2024-37225831-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Horacio Daniel Ciocco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de octubre de 2024, al agente Horacio Daniel Ciocco, DNI 17.345.953, Clase 1965, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 2° - Categoría 23 - Personal de Apoyo en la Jefatura de Región 1 dependiente de la Dirección de Inspección General de la Subsecretaría de Educación. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de noviembre de 2024. RESO-2024-20631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39146656-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ONTIVERO PATRICIA ANDREA. Visto el EX-2024-39146656-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Andrea Ontivero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de octubre de 2024, a la docente Patricia Andrea Ontivero, DNI 18.369.187, Clase 1967, Foja 386699, Kinesióloga titular y Kinesióloga titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 502 de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de noviembre de 2024. RESO-2024-20640-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38632771-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREZ MABEL GRACIELA. Visto el EX-2024-38632771-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mabel Graciela Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de octubre de 2024, a la docente Mabel Graciela Perez, DNI 11.669.378, Clase 1955, Foja 272097, Maestra de Grado titular - jornada completa - de la Escuela Primaria N° 36 del distrito de Mercedes, con cambio transitorio de funciones en el Jardín de Infantes N° 904 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de noviembre de 2024. RESO-2024-20629-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38637058-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - NAPOLITANO GUSTAVO ARMANDO. Visto el EX-2024-38637058-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Armando Napolitano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de octubre de 2024, al docente Gustavo Armando Napolitano, DNI 14.105.711, Clase 1961, Foja 305462, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-701 /2024 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-701	Circ. IV- Secc. B- Mz. 3- Parc. 18	BERNAL MIRTA ERMELINDA	LA MICAELA 115- VIVORATA
4072-701	Circ. IV- Secc. E - Mz38- Parc. 34	MANAVELLA LEANDRO/MANAVELLA MARIANO	DEAUVILLE 1235- STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. II- Secc. A- Ch.68- Mz. 68 e- Parc. 14	CHAPARRO HORACIO DELFIN	BERNARDINO PAREJA 105-CNEL VIDAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de noviembre de 2024

4072-701	Circ. I- Secc. A- Mz. 15- Parc. 18 B	GADEA LAUREANO	SARMIENTO 123 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch 19- Mz. 19 f- Parc. 14	GARRA CARLOS HORACIO/ GARRA JUAN RAMON/GARRA JOSE MIGUEL	FALUCHO S/N - PIRAN
4072-701	Circ. V- Secc. A- FR 5- Parc. 18	TEJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L.	ANGEL GONZALEZ 132 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. II-Secc. A-Ch. 55- Mz. 55 a- Parc. 23	ALEON MARIA ESTHER	MARTIJENA 355 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc. B- Qta. 12- Mz. 12 b- Parc. 1 i	GUAITA JUAN	EDUARDO EZEYZA 655-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. IV- Secc. D- Mz. 73- Parc. 5	ARCELLA ULISES ENRIQUE/ARCELLA OSVALDO OSCAR	LOS ANDES 56-MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc. G- Mz. 243- Parc.31	LOZANO MARIA ELENA	ANTIBES 1054 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. G- Mz. 236- Parc. 2	SEDONDO JOSE	SELVA NEGRA Y ALCORTA S/N - STA. CLARA
4072-701	Circ. IV- Secc. R- Mz. 19- Parc. 11	CIARLO JUAN PEDRO	EL CHINGOLO 515 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. E- Mz. 89- Parc. 17	ORENSANZ RAMONA	DEAUVILLE 1020-STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. X- Mz. 91- Parc. 4	HERRERO HECTOR ALFREDO	ISCHIA 274-ATLANTIDA
4072-	Circ. IV- Secc. G- Mz. 207- Parc. 1 y 2	CABANO JOSE	SAN SEBASTIAN 1197 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. VI-Secc B- Ch 15-Mz 15e - Parc 21A	ONDARRA DIONISIO - ONDARRA CIRIACO	GRAL PAZ 647-PIRAN
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch. 15 Fracc. 1- Parc. 5M	ZUBIAUR COSME MARTINIANO	ALEM 11 - GRAL PIRAN
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch. 15 Fracc. 1- Parc. 5K	ZUBIAUR COSME MARTINIANO	ALBERDI 73- GRAL PIRAN
4072-701	Circ. IV- Secc. F-Mz. 176- Parc. 22	SANTA CLARA DEL MAR S R L F J J	BARRANCA DE LOS LOBOS 127 - SANTA CLARA
4072-701	Circ. IV- Secc. C- Mz. 29- Parc. 7	HAMADE OMAR	DE LAS ARTES 761 - MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc. D- Mz. 3- Parc. 19	COSENTINO MIGUEL	LA PIEDAD 515-MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc.F- Mz. 140- Parc.4	ZALAZAR LILA CELINA	LA FLORIDA 860 STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 67- Parc.22	SANTA ELENA S.R.L.	HERNANDARIAS 227- SANTA ELENA
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 15- Parc.19	RAUCH Y BELLONE CARLOS ALBERTO/RAUCH Y BELLONE MARIA TERESA/RAUCH Y BELLONE ELSA ESTER/ RAUCH Y BELLONE ALEJANDRO ALFREDO	HERNAN CORTEZ 109 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 5- Parc.5	TARRISSI JUAN EUGENIO/TARRISI EDUARDO JORGE/TARRISI GILBERTO MARIO	ESPORA 62- STA. ELENA
4072-701	Circ. V-Secc.A-Fr.5- Parc. 2	TEJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L. S.R.L. S.R.L.	ARTURO FILIPPI 119 - VIDAL
4072-701	Circ. 4-Secc G-Mza 267-Parc 1	BONGIORNO VENUS ANUNCIADA	LA RIVIERA 1154 - SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. 4- Secc R-Mz 31- Parc 14	MOLINA NELSON PEDRO/SILVESTRINI DORA TERESA	LAS GALLINETAS 231 - STA. CLARA
4072-701	Circ. I-Secc. A- Mza 15 parc 1G	LAUGA SILVANO MARCOS	NICANOR EZEIZA 582 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. V-Secc.A-Mz 6- Parc. 4	TEJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS EST S.R.L.	ARTURO FILIPPI 265- VIDAL
4072-701	Circ. IV-Secc A-Fracc 5-Parc 6B	MERCADO AMADO	CHELFORO 195-VIVORATA
4072-701	Circ. IV-Secc X-Mz 92-Parc 5	TOSCHI LUIS	AMALFI 70- SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV - Secc R - Mz 43 - Parc 18	PEREZ ALBERTO DANIEL/PEREZ MARCELO ANTONIO/ PEREZ GUSTAVO FERNANDO/ ALVAREZ MARIA ELDA	EL FEDERAL 77 - SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. II - Secc A - Ch 26 - Fr1- Parc 4,5,7 y 8	PEREZ EMILIANO	BARRIO ATAMISQUI S/N - CNEL. VIDAL

4072-701	Circ II - Secc A -Ch. 56- Mz 56c - Parc 6	DI LUCA DOMINGO CARMELO/RUVIRA SUSANA EDITH	ESPAÑA 166-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc A-Mz 2- Parcela 1	TEVEZ ESPERANZA ESTELA/ TEVEZ HERMELINDA DELMIRA/ TEVES NELIDA HILDA/ TEVES MARGARITA NOEMI/ TEVEZ HINORINA SARA/ TEVEZ OSCAR RAUL/ BUGALLO MARTINA	HNOS. PRUZZIANI 373 - CORONEL VIDAL
4072-701	Circ. IV- Secc. X- Mz. 82- Parc. 3	ATLANTIDA S.R.L.	MALTA 660- STA. CLARA DEL MAR

Facundo Bochicchio, Secretario

nov. 14 v. nov. 19

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EX-2416-8122/1992 ALC. 46**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 163	FERNANDEZ VERONICA ADRIANA ORELLANA SERGIO ARIEL	DNI	25998527
			DNI	35340856

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 568 VIV.**EX-2416-6938/2012 ALC. 41**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 26	DIAZ ROSA NOEMI CACERES MARCO ANTONIO	DNI	23937319
			DNI	25646365

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 300 VIV.**EX-2024-19597859-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 8 MZ 30-C	GALVAN ADRIAN GREGORIO	DNI	23827416

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EX-2024-19424717-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 224	SENA CLAUDIO ALBERTO SILVA VANESA ELISABEHT	DNI	29539482
			DNI	28950061

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX-2022-13550704-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 4 MZ 48-A PISO 2 DPTO. C	CALDERON JUAN TOMAS	DNI	16849165

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 244 VIV.**EX-2024-29082722-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 PISO 3 DPTO. A	CHITI FLORENCIA BELÉN	DNI	36.500.499

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 91 VIV.

EXPTE.: 2416-6421/2012 ALC. 8

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41, MZ 88	ARAGONES JORGE ANTONIO	DNI	7684296

BARRIO: BRAGADO 200 VIV.

EXPTE.: 4014-2131/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B, PISO 3, DPTO. A-127	YANCOVICH CINTIA MILAGROS	DNI	40079542
		LOPEZ ERIC MARTIN	DNI	37033011

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 134 VIV.

EX-2024-21827106-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 3-A	PORTA MIRTA ROSANA	DNI	28024779
		MOSBACH DIEGO JAVIER	DNI	29107208
2	Casa N° 6 MZ 3-A	CACERES GILDA ISABEL	DNI	22826587
		SOLERNO MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	22248373
3	Casa N° 9 MZ 3-A	PORTA JOSE LUIS	DNI	40980947
4	Casa N° 13 MZ 3-A	BROSSARD VANESA LEANDRA	DNI	29219396
		PESOA HECTOR ANTONIO	DNI	28206401
5	Casa N° 21 MZ 3-A	PACHECO NATALIA SOLEDAD	DNI	29726406
		MULLER JUAN ALBERTO	DNI	31086693
6	Casa N° 4 MZ 3-B	ARRIETA NATALIA NOELIA	DNI	28747075
		GODOY IVAN SALVADOR	DNI	28024644
7	Casa N° 8 MZ 3-C	PACHECO JORGELINA ELENA	DNI	29107043
		CARABAJAL CARLOS ALBERTO	DNI	25535588
8	Casa N° 11 MZ 3-C	MARTINEZ ANALIA LUJAN	DNI	27534244
		SPAGNOL GERARDO	DNI	23366816
9	Casa N° 19 MZ 3-D	BLANCO TOLEDO JESICA ROXANA	DNI	29672339
10	Casa N° 16 MZ 3-F	DIAZ ALICIA ELIZABETH	DNI	17852209
		AGUIRRE OSCAR ALFREDO	DNI	16720466
11	Casa N° 18 MZ 3-F	BATISTA RAMALHO CINTIA	DNI	35903242
		FLORENCIA		
12	Casa N° 4 MZ 3-G	COSTA HECTOR DANIEL	DNI	33025613
		SOSA GIMENA MARITE	DNI	36927779
13	Casa N° 8 MZ 3-G	BOLOTRA CLAUDIO OSVALDO	DNI	25086566

		DELIA VERONICA GABRIELA	DNI	23588412
14	Casa N° 9 MZ 3-G	ALEGRE DANIELA LUJAN	DNI	42198125
		BARRERA YAMIL EZEQUIEL	DNI	39269961
15	Casa N° 11 MZ 3-G	DALMAU PAULA NOELIA	DNI	26549579
16	Casa N° 13 MZ 3-G	ARGUELLO MIRIAM MABEL	DNI	20228075
		MULLER ABELARDO BALTAZAR	DNI	14629106
17	Casa N° 19 MZ 3-G	ARAUJO NAHIR CAROLINA	DNI	35379688
		PINEDA GUSTAVO FABIAN	DNI	28148632
18	Casa N° 20 MZ 3-G	ETCHART FLORENCIA NOEMI	DNI	41390922
		ALANIS MATIAS EZEQUIEL	DNI	35142519
19	Casa N° 21 MZ 3-K	URQUIA HECTOR FABIAN	DNI	21499478
		DELGADO GRACIELA NOEMI	DNI	23366659

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 22 VIV.**EXPTE. 4024-152/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1297	MORAN NELIDA OLGA	DNI 3781250

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 225 VIV.**EXPTE. 2416-706/2015 ALC. 8**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 19 MZ 9K	BASTERRA JOSE MARIA CARDOZO SILVIA ISABEL	DNI 25577699 DNI 24261777

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 10 VIV.**EX-2022-29756720-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 7	SERIO GABRIELA FLAVIA	DNI 24907936

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 40 VIV.**EX-2023-24863528-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	BLANCO CARLOS DANIEL	DNI	11221350
2	Casa N°2	RUIZ MARGARITA DEL VALLE	DNI	13514976
3	Casa N°3	ARIAS DORA LUCIANA	DNI	29489883
		VAZQUEZ ARIEL ALEJANDRO	DNI	28617707
4	Casa N°4	COLONNA CAROLINA NAIME	DNI	33790495
5	Casa N°5	TORRES EDUARDO JAVIER	DNI	18130262
6	Casa N°6	D'ESTEFANIS HERNAN EZEQUIEL	DNI	21644373
		DE LA CAL SANDRA FABIANA	DNI	21078637
7	Casa N°7	FUENTES LUCAS MATIAS	DNI	36222672
8	Casa N°8	TIMONE EMILCE NATALIA	DNI	17230644
		MARTINEZ ATILIO EDUARDO	DNI	13900562

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL MADARIAGA 100 VIV.**EX-2024-03404867-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 6 MZ. 22 F	LASTRA SILVIA BEATRIZ	DNI	26551348

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS 38 VIV.**EX-2023-40055260-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	VALDERRAMA JONATAN SEBASTIAN	DNI	33193612
		ORTEGA ROXANA MARIBEL	DNI	34781402
2	Casa N° 11	SARMIENTO MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	5941272
3	Casa N° 29	CORONEL JUANA ROSA	DNI	5606709
		TRINIDAD ROSANA DAMIANA	DNI	27199609
4	Casa N° 35	PORTILLO MARTA GRACIELA	DNI	6694145
		RODRIGUEZ MARIO ALFONSO	DNI	7790980
	Casa N° 38	DOMINGUEZ WALTER ERNESTO	DNI	23603486

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 7 VIV.**EX-2024-15544334-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MARRUEDO LUIS ALBERTO	DNI	10565471
2	Casa N° 4	KLUG NANCY BEATRIZ	DNI	21797181

3 Casa Nº 7 AGUIRRE MAXIMINO AURELIO DNI 14898647
BOSQUET JUAN MARIA DNI 43591974

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX-8590587/2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 13	ESTIGARRIBIA LAURA SUSANA	DNI 25953071

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EXPTE. 2416-1483/2010 ALC. 12**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 12	NIGRO TOLEDO LORENA PAOLA	DNI 95366901

BARRIO: NECOCHEA 146 VIV.**EXPTE. 4081-240/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 92	MEDINA NATALIA	DNI 29454436

BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.**EXPTE. 4081-244/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 51 Nº 3853	DEL NEGRO MIRTA ZULEMA MEDICI JOSE OSVALDO	DNI 12651991 DNI 8525499

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2022-39716581-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1	ESPINOSA EUGENIA ANAHI	DNI 30058689
2	Casa Nº 2	CASCO LEONARDO NAHUEL	DNI 44830867
3	Casa Nº 3	ESTEVEZ MARIA CRISTINA	DNI 20046675
4	Casa Nº 4	PISSARRO ANA JULIA	DNI 23492393
5	Casa Nº 5	CASAJUS DAMIAN ANDRES LOZANO MARIA CRISTINA	DNI 25235808 DNI 28759901
6	Casa Nº 6	BAIGORRIA OLINDA SUSANA	DNI 11345046
7	Casa Nº 7	GIAROCO MARIA CAROLINA MONTES TIMOTEO MANUEL	DNI 28570807 DNI 23223407
8	Casa Nº 8	VELARDE ELSA	DNI 13934339
9	Casa Nº 9	AQUINO VIRGINIA	DNI 18472719
10	Casa Nº 10	OYOLA MARIA ROMINA RODRIGUEZ LA PIOGGI WALTER OMAR	DNI 28550460 DNI 26254905
11	Casa Nº 11	TOLEDO MARCELA ALEJANDRA	DNI 16585336

		JARA PEDRO DARIO	DNI 16573572
12	Casa Nº 12	LUCERO CLAUDIA ANAHI	DNI 21604300
		BURGOS LUCERO YAGO EZEQUIEL	DNI 35758452
13	Casa Nº 13	BERNASCONI TAMARA LIDIA	DNI 35605576
14	Casa Nº 14	BERNASCONI NURIA EDITH	DNI 31289591
		IBARLUCIA JOSE MARIA	DNI 32970457
15	Casa Nº 15	ECHAVE ESME ROSA	DNI 2455596
16	Casa Nº 16	MODINI JOSE MARIA JESUS	DNI 40058876
		MODINI MARIA SARA	DNI 41314223
17	Casa Nº 17	OLIVERA DORA YANINA	DNI 28916989
18	Casa Nº 18	VELADO CARLOS ENRIQUE	DNI 23745528
		JUAN LAURA GRACIELA	DNI 25235817
19	Casa Nº 20	CHLERICI DANIELA KARINA	DNI 22953042
20	Casa Nº 22	CAVALERI LUIS MARCELO NAZARENO	DNI 24377800

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.

EX-2023-06465202-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 58	MARTINEZ MARIA ALEJANDRA QUIROGA GERMAN ARIEL	DNI 21604237 DNI 22531551

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 32 VIV.

EXPTE. 2416-9043/1993 ALC. 2

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 21	JIMENEZ MARTA RAQUEL GIAROCO ALFREDO AGUSTIN	DNI 12373966 DNI 12596373

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/8 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 80 VIV.

EXPTE: 2416-11772-2014

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 12 MZ 43B	AGUILERA EMILCE SILVANA	DNI 23757813

BARRIO: PUÁN 50 VIV.

EX-2023-34848166-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 8	DISDEL ALICIA RAQUEL	DNI 17472737

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.

EXPTE. 4091-4293/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5, DPTO. B	LIGUERO NORA MABEL	DNI	12229999

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Antonio de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANTONIO DE ARECO 102 VIV.

EXPTE.: 4102-1750/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	CARUSO JORGELINA VERONICA	DNI	23096120

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 288 VIV.

EX-2024-33740937-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ B	TORANCIO ÉRICA NOEMÍ	DNI	37029254
		CAÑETE MARCELO ALEJANDRO	DNI	28254657

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Miguel que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL VIV.

EX-2023-50204160-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ROBLEDO MORETTI LUIS AUGUSTO	DNI	31635657
		ORTIZ GISELE LORENA	DNI	31015006
2	Casa N° 2	PAREDES ESTANCIERO YANINA FLORENCIA	DNI	36400179
		MARTINEZ WALTER DAMIAN	DNI	36289017
3	Casa N° 3	VILLALBA SERGIO ADRIAN	DNI	33731710
		DA SILVA YESICA PAMELA	DNI	36024083
4	Casa N° 4	TORRES SALOME RODE	DNI	35335973
		GONZALEZ JONATAN DAVID	DNI	34102605
5	Casa N° 5	VARGAS ARACELI SHARON	DNI	39870459
		GOMEZ MATIAS IVAN	DNI	36178647
6	Casa N° 6	MAITA YANINA SILVANA	DNI	35340459
		INOSTROZA GUILLERMO EMMANUEL	DNI	33399290
7	Casa N° 7	GONZALEZ PABLO NICOLAS	DNI	37368723
		CABIDO ORNELLA AGUSTINA	DNI	37926009

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de noviembre de 2024

8	Casa N° 8	CORREA ANDREA NOEMI	DNI	34690830
		CORREA ALEJANDRO HECTOR	DNI	36722334
9	Casa N° 9	GENES SERGIO SEBASTIAN	DNI	30513523
		BURGOS VALERIA	DNI	31014454
10	Casa N° 10	SOSA MICAELA FABIANA	DNI	38854221
		VILLALBA DIAZ GUSTAVO ADRIAN	DNI	29489036
11	Casa N° 11	TRAYANOFF DIEGO ALEJANDRO	DNI	30264137
		DREXLER IVANA MARIEL	DNI	33803057
12	Casa N° 12	DE LA ROSA ELIANA JUDITH	DNI	35262611
13	Casa N° 13	PAZ DANIEL ANGEL	DNI	24513037
14	Casa N° 14	SALATINO PERALTA JULIETA	DNI	37766081
		XIMENA BELEN		
15	Casa N° 15	ALANIZ LAFFON CRISTHIAN	DNI	37347554
		DAMIAN		
		SORIA JESICA DANIELA	DNI	37768369
16	Casa N° 16	AGUILAR SALABESKY ERIC	DNI	93988586
		MARTIN		
		TORRES MALENA ELIANA	DNI	40567653
17	Casa N° 17	RODRIGUEZ PAOLA MARINA	DNI	29733025
18	Casa N° 18	PEDROZO CLAUDIO MAURICIO	DNI	40308547
		LUCERO YAMILA KAREN	DNI	38837470
19	Casa N° 19	CATANZARO ANA BEATRIZ	DNI	29623596
		CENA LUIS ALBERTO	DNI	31861350
20	Casa N° 21	PEREZ SUSANA BEATRIZ	DNI	18191995
21	Casa N° 22	GRANDA MURUA VALERIA	DNI	36614657
		FERNANDA		
22	Casa N° 23	MENESE CLAUDIO AGUSTIN	DNI	41147375
		PAZ LUCILA ELIZABETH	DNI	43096494
23	Casa N° 24	LOPEZ ELENA MIRIAM	DNI	17380315
24	Casa N° 25	CORONIL ARIAS MARTA CARINA	DNI	37406406
25	Casa N° 26	FARIAS PAOLA FERNANDA	DNI	28817147
26	Casa N° 27	ALEGRE NORA ANTONELA	DNI	40634736
27	Casa N° 28	JACINTO PEREZ CELESTE	DNI	31235683
		VANESA		
		ALMEIDA ADORNO DARIO FABIAN	DNI	30764377
28	Casa N° 29	VIEYRA JUAN JOSE	DNI	24894500
		VERA JOHANNA ELIZABETH	DNI	32049854
29	Casa N° 30	MONTENEGRO SERGIO ARIEL	DNI	34534581
		CALDERON MARLENE VICTORIA	DNI	42495979
30	Casa N° 31	SANCHEZ UBEDA NICODEMO	DNI	38666528
		MOISES		
		SILVA MARA ANALIA	DNI	35799546
31	Casa N° 32	MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	30023819
		JUAREZ ESTELA NATALIN	DNI	33150952
32	Casa N° 33	ALARCON YAMILA NAHIR	DNI	40348866
		BENITEZ CABRERA VIDAL	DNI	41825612
		RODRIGO		
33	Casa N° 34	PAZ FABIAN ALEJANDRO	DNI	34156059
		LOPEZ MARIA BELEN	DNI	38349511
34	Casa N° 35	GUERRA ESTEFANIA AYELEN	DNI	41081319
		CARABAJAL EMANUEL EXEQUIEL	DNI	38270619

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de noviembre de 2024

35	Casa N° 36	VELIZ JOSUE MIGUEL ANGEL	DNI	29531771
		QUINTANA QUIROZ GRISELDA	DNI	34156266
		MARICRUZ		
36	Casa N° 37	JARAS NATALIA GABRIELA	DNI	34534692
37	Casa N° 39	MARTINEZ DAIANA DENISE	DNI	36824376
		ACOSTA MATIAS IVAN	DNI	37186493
38	Casa N° 40	OBHOTZ PAMELA FERNANDA	DNI	30494737
39	Casa N° 41	ROMERO YESICA ROMINA	DNI	37037984
40	Casa N° 42	GARCIA LEONARDO NICOLAS	DNI	35397350
		AMED ANA NOEMI	DNI	29615155
41	Casa N° 43	WIERNA STELLA MARIS	DNI	25284121
42	Casa N° 44	GONZALEZ MARIANA EMILCE	DNI	31583114
43	Casa N° 45	RAMIREZ LUCIA FABIANA	DNI	38915645
44	Casa N° 46	TESEIRA SILVIA ANALIA	DNI	40718828
		CASTILLO MARTIN EZEQUIEL	DNI	37351877
45	Casa N° 47	RODRIGUEZ ANDREA LORENA	DNI	33543650
46	Casa N° 48	RODRIGUEZ MARISA GABRIELA	DNI	25384934

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST II SOLD.C/MUNI**EX-2021-6627032-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 A MZ 100	ROJAS ANDREA PAOLA	DNI	32230076
		ROJAS ROBERTO OMAR	DNI	13393790
2	Lote N° 2 MZ 100	GOMEZ NELIDA FLORENCIA	DNI	24702673
		ACUÑA LUCIANO	DNI	27478763
3	Lote N° 3 MZ 100	DOBBAL MARINA SOL	DNI	37372772
		RUIZ DIAZ JULIO CESAR	DNI	39314586
4	Lote N° 4 MZ 100	GOMEZ CLAUDIA VERONICA	DNI	27478777
5	Lote N° 5 MZ 100	ESMOLI VICTORIA	DNI	43907395
		LUNA FRANCO ANDRES	DNI	41427011
6	Lote N° 6 MZ 100	DAVIS ELIANA	DNI	34975382
7	Lote N° 7 MZ 100	BLANCO JAIRO ANDRES	DNI	29550065
		SEPULVEDA SILVIA VIVIANA	DNI	27478797
8	Lote N° 8 MZ 100	TORRES YANEL MARIELA	DNI	38232066
		ESMOLI JUAN PABLO	DNI	32230082
9	Lote N° 9 MZ 100	GODOY MARIA ANGELICA	DNI	22323771
		GODOY MARIA SOLEDAD	DNI	35409887
10	Lote N° 10 MZ 100	ESCALANTE ORTIZ DARDO	DNI	95099337
		GUTIERREZ CESPEDES XIMENA	DNI	95099325
11	Lote N° 11 MZ 100	ESMOLI MARIA FLORENCIA	DNI	36383549
		FERNANDEZ SERGIO RUBEN	DNI	33260587
12	Lote N° 12 MZ 100	PALLADINO CINTIA MARIEL	DNI	32985874
13	Lote N° 13 MZ 100	LUNA GISELA ALEJANDRA	DNI	38174355
14	Lote N° 14 MZ 100	GALEANO LAUTARO	DNI	37372791
		BEKER LUCILA ARIANA	DNI	39157874
15	Lote N° 15 MZ 100	ROJAS BRAIAN TOMAS	DNI	38954970
		MARTINEZ AGOSTINA BELEN	DNI	42957908
16	Lote N° 16 MZ 100	ACEVEDO NATALIA LUJAN	DNI	24695187
17	Lote N° 17 MZ 100	FLORES DAIANA VICTORIA	DNI	41568027
		RUPAYAN EDGAR DAMIAN	DNI	38681893

18	Lote Nº 18 MZ 100	OSCARES AGUSTINA JOHANNA	DNI	38938194
19	Lote Nº 19 MZ 100	VAZQUEZ LORENA PAOLA	DNI	30422695

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 46 VIV.

EXPTE. 4115-51/2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 68	KESSI PATRICIO ISMAEL	TIPO NÚMERO DNI 28096942
		VERGALITO MARIA FERNANDA	DNI 27603025

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 48 VIV.

EXPTE. 4115-125/2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA-MZ 33-B	MALDONADO LEA REBECA	TIPO NÚMERO DNI 29584201
		ANDRADA SERGIO EDUARDO	DNI 22085867

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 46 VIV.

EXPTE. 4115-115/2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA 32	MONTERO MAURO	TIPO NÚMERO DNI 27830090
		GADEA MARIA VANESA	DNI 29860180

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 163 VIV.

EX -2020-27912314-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 19 MZ. 21	SANTUCHO BETINA NATALIA	TIPO NÚMERO DNI 28096894
		LEDESMA HECTOR MIGUEL	DNI 28092477

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV.

EX-04868181/2024-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA Nº 1	GAMBAUDO AGNESE	TIPO NÚMERO DNI 33261132
2	CASA Nº 2	SAIDE YAEL	DNI 32755123
3	CASA Nº 3	CARRETTO MARIA GABRIELA	DNI 17772909
		CANO ERNESTO LUIS	DNI 21614000
4	CASA Nº 4	BORTOLOTTI JESICA LIDIA	DNI 33856441
		ESPERON PABLO JAVIER	DNI 35084155
5	CASA Nº 6	PEREA MARIA LORETO	DNI 5691066
6	CASA Nº 7	ZUBIARRAIN ADRIANA VALERIA	DNI 26706138
7	CASA Nº 10	EHEVARRIA MARISA GRACIELA	DNI 17289776
		CARDOSO JOSE FERNANDO	DNI 21808093
8	CASA Nº 11	GIMENEZ SIXTO UBALDO	DNI 14668018
		RIVERO MARTA SOLEDAD	DNI 28528823

9	CASA N° 12	PONCE ADRIANA CRISTINA LAIÑO MIGUEL ANGEL	DNI 24933265 DNI 23013538
10	CASA N° 13	VARGAS MARCELO EDUARDO	DNI 27310461
11	CASA N° 14	MARTINEZ MACHADO ADELMA MIRTA MARTINEZ ANDREA GISSELLE	DNI 92577386 DNI 93998484
12	CASA N° 17	BAEZA QUINTANILLA EMA REBECA	DNI 92582202
13	CASA N° 18	RUIZ DIAZ MARIO ALBERTO GAUNA PAULA VANESA	DNI 23030717 DNI 25404942
14	CASA N° 22	HOLOTA GERONIMO TOMAS HOLOTA CAMILA AGUSTINA	DNI 46102449 DNI 42906613
15	CASA N° 24	SAGANIA HUGO ORLANDO	DNI 13626040
16	CASA N° 29	GIMENEZ GLADYS BEATRIZ RINGA ANDRES	DNI 18287192 DNI 14627077
17	CASA N° 57	LENCINA VALLEJOS LAUTARO LEONARDO	DNI 38043350

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 96 VIV.

EXPTE. 2416-1978-2010 ALC. 10

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 96	ROLLHAUSER VERONICA ELIZABHET	DNI 35416445

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 VIV.

EXPTE. 0-3060/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LOS TAMARISCOS 2107	CASTRO DANIEL	DNI 16926076

BARRIO: BAHÍA BLANCA 183 VIV.

EXPTE. 400-1652/2015

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE FALCON N° 3082	MORALES NORMA BEATRIZ PALMA RAUL ALBERTO	DNI 31238598 DNI 29329435

BARRIO: BAHÍA BLANCA 608 VIV.

EXPTE. 0-8680/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 109, MZ 4	VENENCIA NELIDA BEATRIZ PEDROZO RAMON OLIVIO	DNI 30563140 DNI 30128034

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV.

EXPTE. 0-2133/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 32 MZ 35-F	MIELGO GRISEL MORALES GUSTAVO MARIANO	DNI 30351569 DNI 28823507
BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.		EXPTE. 2416-10454/2018	
1	CASA N° 173, MZ 11	GENTILI CAMILA	DNI 43391943
BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.		EX-2023/23929825-GDEBA-DPTDIV	
1	CASA N° 168 MZ 11	RODRIGUEZ MELISA DANIELA	DNI 31143295
BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 VIV.		EX-2024/26993921-GDEBA-DPTDIV	
1	LOS NARANJOS 4557	FERNANDEZ SOLANGE HAAG AGUSTIN HERNAN	DNI 35414970 DNI 41198661
BARRIO: BAHÍA BLANCA 30 VIV.		EX-2023/51037383-GDEBA-DPTDIV	
1	CASA N° 17	URIGUEN LEONOR EDITH	DNI 16428030
BARRIO: BAHÍA BLANCA 96 VIV.		EX-2023-32169748-GDEBA-DPTDIV	
1	CASA N° 68	GOÑI CECIL ANTOLIN	DNI 14696009
BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.		EX-2024-12896178-GDEBA-DPTDIV	
1	CASA N° 69 MZ 129-S	ARTOLA ZALATEU IVAN EDGARDO ALVAREZ PAULA CECILIA	DNI 23121805 DNI 24095357
BARRIO: BAHÍA BLANCA 312 VIV.		EX-2022-39060102-GDEBA-DPTDIV	
1	MONOBLOCK MZ 396-A PISO DPTO. C	DE CELIS ESTEFANIA SOLANGE	DNI 36751190
BARRIO: BAHÍA BLANCA 82+13 VIV.		EX-024-23173931-GDEBA-DPTDIV	
1	CASA N° 8	RIOS KAREN MILAGROS	DNI 38529609
BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.		EX-2023-52905789-GDEBA-DPTDIV	
1	CASA N° 89 MZ 129-X	CAJES MARIA BELEN	DNI 31439194

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Capitán Sarmiento que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAPITÁN SARMIENTO 94 VIV.**EX-2023-31627446-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 80	PONCE MIGUEL ALEJANDRO	DNI 27035951

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 33 VIV.**EXPTE. 4020-6334/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 1 MZ 59-CZ	DE LA TORRE JORGE MANUEL	DNI 37879404

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EX-2023-39709817-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	GAITAN ODILIO HUBERT DORA ELVIRA	DNI 5477968 DNI 3902613

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 17 VIV.**EX-2024-22521523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CORDILLERA 269	HEILAND ESTEFANIA LORENA	DNI 42090672

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 300 VIV.**EXPTE. 4030-155805/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE SANTA ROSA DE LIMA N° 1172	PEREZ MESTRE MONICA MABEL	DNI 16180050

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV.**EX-2024-12962497-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

			TIPONÚMERO
1	CASA Nº 98 MZ 315-N	SAFE JOSE JAVIER	DNI 30533539
2	CASA Nº 100 MZ 315-N	NIETO TERESA ELENA	DNI 16482912
3	CASA Nº 101 MZ 315-N	ELIZABUL DELIA CARINA LLORENS CLAUDIO VICENTE	DNI 28376842 DNI 18673435

BARRIO: DOLORES 124 VIV.

EX-2024-13473366-GDEBA-DPTDIV

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ORDEN			TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	WESHBE JORGE ENRIQUE	DNI 22596166
2	CASA Nº 11	CREMONTE CAROLINA	DNI 21559045

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 186 VIV.

EX-2024-32527796-GDEBA-DPTDIV

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ORDEN			TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 36-B	TOMAS EDGARDO MARINO	DNI 28641849

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ALVEAR VIV.

EX-2024-04906296-DEBA-DPTDIV

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ORDEN			TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 201-B	CARDOZO MAYRA SOLEDAD	DNI 38143752
		BARRAGAN DAMIAN EZEQUIEL	DNI 35409303
2	Casa Nº 2 MZ 201-B	RE FACUNDO HERNAN	DNI 24666021
		BRIZUELA SILVINA SOLEDAD	DNI 34122084
3	Casa Nº 3 MZ 201-B	LEZCANO SERGIO JAVIER	DNI 37536038
		RUIZ DIAZ DOLORES CATALINA	DNI 29008980
4	Casa Nº 4 MZ 201-B	MAN KARINA ELIZABET	DNI 24403247
5	Casa Nº 5 MZ 201-B	DIEZ CRISTIAN GABRIEL	DNI 32160509
		AGUILERA DINA DAIANA	DNI 35409372
6	Casa Nº 6 MZ 201-B	VELASQUEZ JUAN CARLOS	DNI 36635231
		TRAVELLA LUCIANA INES	DNI 35409377
7	Casa Nº 7 MZ 201-B	MENVIELLE RUBEN OMAR	DNI 20727113
8	Casa Nº 8 MZ 201-B	GONZALEZ MARIA ELISABETH	DNI 29179621
9	Casa Nº 9 MZ 201-B	ARAUJO EDUARDO GASTON	DNI 36092938
		VERON MARIA JOSE	DNI 34122039
10	Casa Nº 10 MZ 201-B	GOMEZ DANIEL OSCAR	DNI 35076164
		BARTHES PESSI MILAGROS AYELEN	DNI 39849444

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2023-39513176-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 4	CHEDDAD BRUNO NAIM	DNI 45607712

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.**EX-2024-20718518-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 9	DI PRINZIO STELLA MARIS	DNI 20031548

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-22276750-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 260	MELONARI ESTEFANIA DAIANA	DNI 38289006

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2024-26847623-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 36	AVILA MARTINA TERESA	DNI 2272264

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. 4040-3698/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 30	QUIROGA MARIA ANTONELA	DNI 38364355
		CORONEL BARBAGELATA JUAN MARCELO	DNI 33109239
		AVALOS NILDA ELIDA	DNI 17971996

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. 4040-3695/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº7	COLMAN MARIA ROSA	DNI 11968268
2	Casa Nº8	PESCE ADRIAN LUCIANO	DNI 26792599
		AROZAMENA PATRICIA ANGELICA	DNI 27149420
3	Casa Nº16	HERNANDEZ ERICA PAOLA	DNI 33593921
4	Casa Nº18	LAZARO MARIO ARIEL	DNI 23811178
5	Casa Nº21	ALEMAN ALEJANDRA LUJAN	DNI 30583694
		BARRERA ENRIQUE FABIAN	DNI 35791728
6	Casa Nº23	MORE ANABELA CECILIA	DNI 36895032
7	Casa Nº26	MORE ANTONELLA SOLEDAD	DNI 37868433
		LOPEZ GUSTAVO FABIAN	DNI 30583651

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**EXPTE. 2416-6271/2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº1	SAEZ GRACIELA	DNI 14944161

BARRIO: GENERAL ARENALES 30 VIV.**EXPTE. 4040-4822/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 Casa Nº15 NATALE BURGOS EMANUEL DNI 33654661

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE. 4040-3736/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº1	VEGA MARIA LUJAN	DNI 12751144
		CUDOLA ENRIQUE MIGUEL	DNI 5397589
2	Casa Nº2	GIGLIOTTI PATRICIA MABEL	DNI 23421171
3	Casa Nº3	LIMA MARIELA ELISABET	DNI 24887539
		MUÑOZ ANDRES MATIAS	DNI 28238967
4	Casa Nº5	IBARRA JUAN AGUSTIN	DNI 13116994
		DIAZ JESUS MARIA	DNI 12468607
5	Casa Nº7	TRAFICANTE CRISTIAN LAUTARO	DNI 33654660
6	Casa Nº8	PIERRARD ZULEMA ESTER	DNI 5805271
7	Casa Nº10	CAROCIO MARIA JIMENA	DNI 27853036
		CAROCIO MARIANA SOL	DNI 29913508
8	Casa Nº12	UBILLA JOSE FELICIANO	DNI 16362447
		EHAGARAZ CLAUDIA FABIANA	DNI 17971927

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770621-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 162	BERNARDI DAIANA NORALI	DNI 35.431.597
		BAJO FLAVIO OSMAR	DNI 31.238.182

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770977-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 97	CARRION GLADYS MABEL	DNI 12.656.901
		MARTIN LUIS MARIO	DNI 10.311.935

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2024-25892689-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 6	ECHAGARAZ LEANDRO CARLOS	DNI 29116651
		LOPEZ NARVAEZ YANELA MARICEL	DNI 32570649

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 14 VIV.**EXPTE. 4048-45037/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9	RAMIREZ BIBIANA ARACELI	DNI 21500400

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. 2416-10115/2013 ALC 65**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 848 MZ 54	ZUZENEGUI MONICA ADRIANA ECHAVARRIA VICTOR HUGO	DNI 27250901 DNI 34518185

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 690 VIV.**EXPTE. 4131-201200/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 27 MZ 20	MIÑO JESICA HAYDEE RIVA HECTOR SEBASTIAN	DNI 30460332 DNI 27150601
2	Casa N° 6 MZ 23	ESPINOLA SERGIO JORGE MATTOS LILIANA PATRICIA	DNI 17974500 DNI 20361147

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.**EX-2024-29331932-DEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 30	CALLERI CARLOS ANDRES	DNI 26320783

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 67 VIV.**EX-2021-24987810-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	CENZANO SABRINA	DNI 29913311
2	CASA N° 28	REYNOSO DOMINGA MARGARITA	DNI 1417868
3	CASA N° 34	NANTI OMAR LUIS	DNI 8483518
4	CASA N° 44	AQUINO CARMEN LILIANA	DNI 28569729
5	CASA N° 56	BARRANCO VALENTIN	DNI 44589636
6	CASA N° 66	TANCREDI ISABEL CRISTINA	DNI 14047627

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.**EX-2023-31291014-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 25-C	CARBALLO LAUREANO	DNI 42430224

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE. NRO. 4065-169/19**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 56	PERREYRA NORMA EDITH	DNI 21785979

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2024-31332607-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8 MZ 2	SELVAGGI GISELA STELLA MARIS	DNI 36324572

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2024-31332679-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 4 MZ. 2	SAVIO MARÍA MARICEL	DNI 27254010
2	CASA Nº 7 MZ. 2	BARRIOS CRISTINA ESTEFANIA	DNI 21522632

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 260 VIV.**EX-2024-18412203-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE EL MALAMBO Nº 1372	SAAVEDRA MARINA BEATRIZ ACEVEDO ROMINA GISELA	DNI 13846389 DNI 34098345

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 180 VIV.**EXPTE. 2416-11912-1998 ALC. 49**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 138	CORTEZ JOSE RAFAEL PEREZ SANDRA MARIELA	DNI 19065688 DNI 20945424

BARRIO: OLAVARRÍA 40 VIV.**EX-2024-8203047-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 37	LARA MARCELO JAVIER	DNI 20720031

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 271 VIV.**EXPTE. 2416-597/2015 ALC. 6**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 14 de noviembre de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 82-E	LOBOS SANDRA PATRICIA	DNI	23797382
		MIRANDA CLAUDIO DAVID	DNI	24413643
2	Casa N° 6 MZ 82-E	RODRIGUEZ LORENA ALEJANDRA	DNI	31861000
		CARRANZA CRHISTIAN JOSE	DNI	28870257
3	Casa N° 12 MZ 82-E	AILLAPAN MARIA GABRIELA	DNI	32794769
		RAMOS DANIEL ZACARIAS	DNI	22418101
4	Casa N° 1 MZ 82-B	MAYORGA ALICIA IRENE	DNI	26528129
		MEZA MAURO ALEJANDRO DAVID	DNI	25827700
5	Casa N° 5 MZ 82-B	CASTRO MARIA INES	DNI	26861056
		RONDEAU ROBERTO CARLOS	DNI	23245927
6	Casa N° 1 MZ 82-D	LEDESMA SILVINA LORENA	DNI	27195661
7	Casa N° 2 MZ 82-M	LLENCURA LILIANA ESTHER	DNI	16862518
		GONZALEZ OMAR ARSENIO	DNI	17464746
8	Casa N° 6 MZ 82-M	MEYRELES HECTOR NELSON	DNI	22611682
9	Casa N° 8 MZ 82-M	RELMUAN OSCAR DANIEL	DNI	27977400
		ALVAREZ PATRICIA ELBA	DNI	33248486

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 27 VIV.**EX-2024-11526854-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MADRID N° 376 -MZ 33-B	GENTILI MIRTA MABEL	DNI	13161667

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 27 VIV.**EX-2024-17854471-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 1 MZ 18	D-ELIA ELISA ANAHI	DNI 32120310
2	CASA Nº 8 MZ 18	MANSILLA MARIA ISABEL	DNI 14415076
3	CASA Nº 10 MZ 18	ASCACIBAR JUANA SUSANA	DNI 10867146
4	CASA Nº 11 MZ 18	BOQUICCIO MARTA SUSANA	DNI 5804455
5	CASA Nº 13 MZ 18	ROMERO ESTHER ARACELI	DNI 16437801

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 104 VIV.

EX-2022-14702582-DEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 29	GUTUCHE NELIDA TERESA	DNI 6200848

nov. 14 v. nov. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica